



**Convención sobre los
Derechos del Niño**

Distr.
GENERAL

CRC/C/TKM/1
5 de diciembre de 2005

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

**EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS
PARTES CON ARREGLO AL ARTÍCULO 44 DE LA CONVENCIÓN**

Informes iniciales que los Estados Partes debían presentar en 1995

TURKMENISTÁN

[Original: ruso]

[16 de marzo de 2005]

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
INTRODUCCIÓN	1 - 4	5
I. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE TURKMENISTÁN	5 - 30	5
A. País, población, economía y sociedad	5 - 19	5
B. La estructura política de Turkmenistán	20 - 30	10
II. MEDIDAS GENERALES DE APLICACIÓN	31 - 47	13
III. DEFINICIÓN DEL NIÑO.....	48 - 61	20
IV. PRINCIPIOS GENERALES	62 - 84	24
A. No discriminación	62 - 65	24
B. El interés superior del niño	66 - 78	25
C. El derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo	79 - 80	29
D. Respeto de las opiniones del niño	81 - 84	30
V. DERECHOS Y LIBERTADES CIVILES	85 - 100	32
A. El nombre y la nacionalidad.....	85 - 87	32
B. Salvaguarda de la identidad	88	33
C. Libertad de expresión.....	89	34
D. Libertad de pensamiento, conciencia y religión.....	90	34
E. Libertad de asociación y de reunión pacífica.....	91	35
F. Protección del ámbito privado	92	36
G. El acceso a la información pertinente	93 - 97	37
H. El derecho a no ser sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.....	98 - 100	38
VI. ENTORNO FAMILIAR Y OTRO TIPO DE TUTELA	101 - 138	39
A. La dirección y orientación parentales	101 - 102	39
B. Las responsabilidades de los padres.....	103 - 105	40

ÍNDICE (continuación)

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
VI. (continuación)		
C. La separación de los padres	106 - 112	41
D. La reunión de la familia	113 - 117	43
E. Los traslados ilícitos y la retención ilícita	118	44
F. El pago de la pensión alimenticia del niño	119 - 120	44
G. Los niños privados de su entorno familiar	121 - 125	45
H. La adopción.....	126 - 129	46
I. Examen periódico de las circunstancias propias de la internación del niño	130 - 133	47
J. Los abusos y el descuido, así como la recuperación física y psicológica y la reinserción social.....	134 - 138	48
VII. SALUD BÁSICA Y BIENESTAR	139 - 162	50
A. Los niños con necesidades especiales.....	139 - 142	50
B. La salud y los servicios sanitarios.....	143 - 155	51
C. La seguridad social y los servicios e instalaciones de guarda de niños	156 - 160	55
D. Nivel de vida.....	161 - 162	56
VIII. EDUCACIÓN, ESPARCIMIENTO Y ACTIVIDADES CULTURALES	163 - 183	56
A. Educación, incluida la formación y orientación profesionales .	163 - 175	56
B. Fines de la educación.....	176 - 178	56
C. Recreación, esparcimiento y actividades culturales	179 - 183	61
IX. MEDIDAS ESPECIALES DE PROTECCIÓN	184 - 220	62
A. Niños en situación de emergencia	184 - 189	64
1. Niños refugiados	184 - 187	64
2. Niños en conflictos armados, incluida la recuperación física y psicológica y la reintegración social.....	188 - 189	66

ÍNDICE (*continuación*)

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
IX. (<i>continuación</i>)		
B. Niños en conflicto con la ley.....	190 - 204	66
1. La administración de justicia de menores	190 - 195	66
2. Niños privados de su libertad, en particular casos de detención, encarcelamiento o colocación en condiciones de guarda	196 - 201	68
3. La condena de menores, en particular la prohibición de la pena capital y la cadena perpetua	202	71
4. Recuperación física y psicológica y reintegración social...	203 - 204	71
C. Niños en situación de explotación, en particular la recuperación física y psicológica y la reintegración social	205 - 219	71
1. Explotación económica, incluido el trabajo infantil.....	205 - 211	71
2. Uso ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas...	212 - 215	73
3. Explotación y abuso sexuales.....	216 - 217	75
4. Secuestro, venta y trata de niños	218	76
5. Otras formas de explotación.....	219	76
D. Niños pertenecientes a una minoría nacional.....	220	76

INTRODUCCIÓN

1. El Parlamento turcomano (*Majlis*) ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño el 23 de septiembre de 1994.
2. El presente informe se ha preparado de conformidad con el párrafo 1 a) del artículo 44 de la Convención sobre los Derechos del Niño siguiendo las orientaciones generales respecto de la forma y el contenido de los informes periódicos que han de presentar los Estados Partes con arreglo al apartado b) del párrafo 1 del artículo 44 de la Convención (CRC/C/58).

El informe se basa en la información recibida de los ministerios y departamentos de Turkmenistán encargados de las cuestiones relacionadas con la niñez y la defensa y el goce de los derechos del niño, así como en las estadísticas nacionales y los resultados de proyectos de investigación presentados por organizaciones voluntarias dedicadas a las cuestiones abarcadas en este informe.

Se tuvieron en cuenta para preparar el informe las recomendaciones del grupo de expertos de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, encabezado por el Asesor Regional, Profesor Rein Mullerson, quien visitó Turkmenistán para prestar asistencia en la preparación de los informes nacionales, y también del experto internacional del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Sr. Afsan Chowdhury (Bangladesh).

3. En la introducción se proporciona información general sobre el país, la población y la economía, la organización política de la sociedad turcomana y el ordenamiento jurídico general para la protección de los derechos humanos, incluidos los derechos de los niños.

La parte principal del informe abarca ocho secciones e incluye información sobre los esfuerzos de Turkmenistán por aplicar la Convención sobre los Derechos del Niño en el período comprendido entre la ratificación y la fecha del presente informe. Se informa de los logros alcanzados hasta la fecha, las dificultades con que se ha tropezado y los planes para fortalecer la aplicación de las disposiciones de la Convención.

4. En el anexo se enumeran las principales leyes turcomanas que dan efecto a los principios consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño.

I. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE TURKMENISTÁN

A. País, población, economía y sociedad

5. Turkmenistán se convirtió en Estado soberano e independiente en 1991. Con ocasión de un referéndum, el pueblo turcomano se pronunció unánimemente en favor de la creación de un Estado nacional independiente. El 27 de octubre de 1991, el órgano legislativo supremo del país, el Soviet Supremo de la República, actuando de conformidad con la voluntad del pueblo, aprobó una ley constitucional que consagraba la independencia de Turkmenistán y sentaba las bases de su orden político. De acuerdo con esa ley, se proclamó el Estado independiente y democrático de Turkmenistán en el territorio de la antigua República Socialista Soviética de Turkmenistán.

6. Turkmenistán está situado en el Asia Central, al norte del macizo de Kopet Dag, entre el mar Caspio al oeste y el río Amu Daria al este. Su territorio tiene una extensión de 1.100 km de este a oeste y de 650 km de norte a sur y una superficie de 491.200 km². Turkmenistán limita al norte con Kazajistán, al este con Uzbekistán y al sur con la República Islámica del Irán y el Afganistán. Turkmenistán está integrado por cinco provincias (*velayats*), la ciudad de Ashgabat, capital del país, que está asimilada a una provincia, 20 ciudades, 65 distritos (*etraps*), pueblos y aldeas. El desierto cubre gran parte del territorio.

7. A finales de 2003, la población de Turkmenistán ascendía a 6.298.800 personas, lo que arroja una densidad media de 10,2 habitantes por km². Si se excluyen las zonas desérticas, la densidad alcanza los 50 habitantes por km². De la población permanente, el 46,3% vive en las ciudades y el 53,7% en el campo. Las mujeres representan el 50,3% de la población y los hombres el 49,7%.

8. La evolución de la estructura por edades de la población refleja una situación demográfica favorable y una tendencia al crecimiento de la población. Las personas que no han alcanzado la edad de trabajar representan alrededor del 40% de la población; el 56% de la población se encuentra en edad laboral y el 6% de la población ha alcanzado la edad de jubilación.

Según datos de una encuesta por muestreo realizada en diciembre de 2000, la familia media está integrada por 5,3 personas. Al mismo tiempo, el 29% de las familias lo constituyen siete o más personas, y la proporción de familias integradas por una sola persona es del 6%.

9. Sin embargo, en el decenio de 1990 se observó un descenso del crecimiento natural de la población (natalidad) que se explica por las dificultades con las que tropezó el país durante el período de transición y por la política en favor de la igualdad entre los sexos aplicada por el Gobierno, que permitió a las mujeres que trabajaban en la economía de mercado compaginar la función reproductiva con el trabajo. La evolución de la natalidad es esencialmente consecuencia del comportamiento en materia de procreación de las mujeres cuyos intereses no se limitan al ámbito familiar. A pesar del leve descenso de la natalidad, Turkmenistán ha seguido presentando un fuerte crecimiento demográfico en los últimos años. La reforma del sector de la salud y la mejora de las condiciones de la vivienda y de la situación sanitaria e higiénica han repercutido considerablemente en la evolución de la población. Esos factores han influido en la evolución de la mortalidad y de la esperanza de vida. En 2002, la tasa total de mortalidad era de 5,4 por 1.000 habitantes, cuando en 1995 se situaba en 7,0. Entre 1995 y 2002, la mortalidad materna se redujo a la mitad. Se observa un aumento de la esperanza de vida tanto entre los hombres como entre las mujeres. En 2002, ésta era de 71,9 años en el caso de las mujeres y de 65,2 en el de los hombres. Los factores mencionados anteriormente han repercutido favorablemente en la evolución demográfica del país. La importante proporción de personas menores de 25 años, que representan el 76% de la población total, garantiza un aumento estable de la mano de obra y de la fecundidad. Entre 2002 y 2003, la población de Turkmenistán registró un aumento del 6,1%.

10. En Turkmenistán están representados más de 40 grupos étnicos. Los turcomanos constituyen el 94,7% de la población, los uzbekos el 2%, los rusos el 1,8% y los representantes de otros pueblos (kazakos, azerbaiyanos, armenios, ucranios, tártaros, belarusos y otros) el 1,5%.

11. La gratuidad de la educación y su disponibilidad a nivel general hacen que el nivel de instrucción y de alfabetización sean elevados. Según los datos de la encuesta por sondeo de la población de 2000, la tasa de alfabetización de los mayores de 15 años era del 98,9%. De cada 1.000 mayores de 15 años, 92 han acabado los estudios universitarios, 9 han realizado estudios universitarios incompletos, 166 han acabado la enseñanza secundaria especial, 477 han acabado la enseñanza secundaria general, 183 han realizado estudios parciales de enseñanza secundaria y 48 han acabado la enseñanza primaria.

12. Después de la independencia, Turkmenistán inició su desarrollo en unas condiciones económicas y sociales sumamente desfavorables. En el marco de la URSS, su economía giraba en torno a la producción de materias primas y se basaba en la explotación extensiva de los recursos naturales. Las industrias extractivas y de transformación inicial de materias primas agrícolas desempeñaban un papel predominante; la economía dependía en exceso de la importación de diversas mercancías que habrían podido producirse en la República, como se hace hoy en día.

En 1990-1991, el 59% de los productos de la industria ligera y el 36% de los productos alimentarios se importaban, mientras que el 90% de la cosecha de algodón se exportaba a otras regiones para su transformación en productos finales. El país tuvo que hacer frente simultáneamente a los problemas que entrañaba evitar un descenso general del nivel de vida de la población y construir una economía sobre una base totalmente nueva.

En sólo 13 años, Turkmenistán ha logrado progresos considerables en la solución de esos problemas. Las transformaciones que se han registrado en la economía y en la vida social han permitido generar un importante potencial industrial, poner en marcha la economía de mercado y el sector privado y crear unas condiciones de vida decentes para la población.

13. El desarrollo de la economía de Turkmenistán se caracteriza por un ritmo de crecimiento elevado. Entre 2002 y 2003 el producto bruto aumentó en 23,1%. El volumen total de la producción industrial bruta en 2003, expresado en moneda nacional, fue de 82,2 billones de manat.

En 2003, la producción industrial representó 31,6 billones de manat y aumentó en un 22% en comparación con 2002. Las empresas del sector privado (que han aumentado en un 140%) y las empresas municipales (que lo han hecho en un 60%) han registrado las tasas de crecimiento más elevadas a este respecto, y la producción de las empresas mixtas con participación turcomana y extranjera se incrementó en un 129%. Las industrias extractivas representaron el 47% del aumento total, frente al 53% que correspondió a las industrias de transformación.

14. Turkmenistán dispone de enormes recursos energéticos. La industria del petróleo y del gas es el principal motor del desarrollo económico del país. El potencial energético del país se estima en más de 45.000 millones de toneladas de su equivalente en petróleo, lo que representa una quinta parte de las reservas mundiales de gas natural y de petróleo.

Actualmente Turkmenistán produce más de 10 millones de toneladas de petróleo y entre 70.000 y 80.000 millones de m³ de gas, de los que se exportan 55.000 millones.

El país está llevando a cabo un desarrollo intensivo del sector energético. La prospección, la extracción, la transformación y el transporte de petróleo y gas hacia los mercados exteriores se realizan a ritmo acelerado y Turkmenistán ha confirmado su condición de proveedor estratégico de hidrocarburos a sus mercados tradicionales, la Federación de Rusia y Ucrania. Recientemente se ha construido un gasoducto que permite exportar gas a la República Islámica del Irán.

En 2003, la producción de gas ascendía a 59.090 millones de m³, equivalente al 111% del nivel del año anterior, y las exportaciones fueron de 43.400 millones de m³, lo que supone un aumento del 10%. La producción de petróleo ascendió a 10.004.300 t, lo que representa un 11% más que en 2002. El refinado de petróleo aumentó en un 19% y fue de 6.804.000 t. La producción de energía eléctrica fue de 10.798.600.000 kWh, equivalentes al 102% de la producción de 2002.

La mayor parte del petróleo que se extrae se elabora en las refinerías del país, lo que permite aumentar la producción de derivados de gran calidad. En 2003, se transformaron en productos energéticos secundarios y en lubricantes 6,8 millones de toneladas de petróleo bruto, un 19% más que en 2002. La gasolina (122%), el gasóleo (127%), el asfalto (124%) y el fuel-oil (128%) son los derivados cuya producción ha aumentado más rápidamente, mientras que la producción de polipropileno se ha incrementado en un 37%.

15. La industria textil constituye un nuevo sector. Gracias a la construcción de nuevas fábricas especializadas y de grandes complejos textiles integrados se ha puesto en marcha la producción de gran variedad de artículos de algodón. En 2003, la producción de algodón alcanzó las 180.500 t. El 60% de los artículos que se fabrican con algodón se exportan. La industria textil del país representa el 28% de la producción total de las industrias de transformación del país.

16. El sector agropecuario del país ha sufrido una transformación radical. Hacia mediados de 1995 se disolvieron todas las granjas colectivas y estatales. La reforma tenía por objeto transferir las tierras a explotadores privados y arrendarlas a largo plazo y ampliar la superficie de los huertos. Las explotaciones individuales (*daihans*) y las cooperativas campesinas que combinan varias explotaciones se han multiplicado. El Gobierno ha tomado medidas con objeto de alentar a los explotadores agrícolas individuales. Éstos han recibido créditos con un tipo de interés anual ventajoso del 1%, han sido eximidos del impuesto sobre el valor añadido, y el Estado se ha hecho cargo de la mitad de los gastos de los agricultores relacionados con los servicios técnicos. Se ha eximido a la población del pago del impuesto sobre los huertos y las edificaciones en ellos construidas, el ganado y las aves. Esas medidas, entre otras, han contribuido a fomentar la agricultura y a incrementar su producción. En 2002, se dedicaban a la agricultura 596 cooperativas campesinas y 1.815 granjas (*daihans*); también trabajaban en ese sector más de 600.000 familias propietarias de empresas auxiliares y más de 7.000 fabricantes privados. Las tierras arrendadas representaban el 83% de las tierras de regadío. El número de agricultores que se dedicaban a la agricultura era de 375.000 y el de los que se dedicaban a la ganadería de 21.000. En 2002, el producto bruto de la agricultura aumentó en un 15,5% con respecto al año anterior, y en 2003, en un 18,5% con respecto a 2002.

En 2003 la cosecha de trigo fue de 2.844.000 t, un nivel sin precedentes en la historia de Turkmenistán. A título de comparación, en el primer año de la independencia se produjeron 70.000 t de cereales. Según los datos de una encuesta, al 1º de marzo de 2003 el 88%

de los productos alimentarios consumidos en el país eran de origen nacional, lo que hace al país prácticamente autosuficiente a ese respecto.

17. Turkmenistán concede una importancia primordial a la creación y ampliación de una infraestructura ferroviaria que responda a las más altas normas modernas. Actualmente, la red ferroviaria de Turkmenistán cuenta con 2.516 km de vías, y en los dos últimos años se han construido dos nuevas líneas y se ha empezado a construir una tercera, con una longitud total de cerca de 500 km.

En 1997 se construyó y empezó a explotar la línea Tedezhén-Serajis-Mashhad, con una longitud de 308 km, de los que 132 km recorren el territorio de Turkmenistán.

Con la creación de esta nueva línea, Turkmenistán se ha convertido en un eslabón muy importante en la creación de un sistema de transporte internacional unificado -la Red ferroviaria transasiática- que recrea en forma moderna la antigua Ruta de la Seda por el itinerario Estambul-Teherán-Mashhad-Serajis-Turkmenabat-Tashkent-Almaty-Druzhba-Urumchi-Beijing, que une Turkmenistán con los países de Europa y del continente asiático y facilita el desarrollo económico y social común. Esta vía de transporte terrestre, cuya longitud es de 10.800 km, constituye la segunda línea ferroviaria más larga del mundo.

También se está desarrollando la capacidad de transporte marítimo y fluvial. Se ha reconstruido el puerto marítimo de Turkmenistán, Turkmenbashi, lo que permite a los terminales de ese puerto acoger navíos de todo tipo; la capacidad del puerto se ha duplicado y sigue aumentando. La creciente intensidad del transporte marítimo se debe, en gran medida, a la explotación de los nuevos buques de la marina mercante nacional. Los cargueros, los buques cisterna y los buques de pasajeros turcomanos garantizan un enlace regular con los puertos de los Estados del mar Caspio y transportan mercancías en el marco de contratos con empresas extranjeras.

En 2003, 501,7 millones de toneladas de mercancías transitaron por los distintos modos de transporte del país, lo que supone un 3% más que en 2002. En esos medios de transporte viajaron 821,2 millones de pasajeros, lo que representa un aumento del 4% con respecto al año anterior.

18. En 2003, el volumen del comercio exterior de Turkmenistán aumentó en un 60% con respecto a 2002 y fue de 3.400 millones de dólares de los EE.UU. Las exportaciones se duplicaron y ascendieron a 1.995 millones de dólares, y las importaciones a 1.446 millones de dólares, lo que supone un incremento del 28%. La balanza comercial presentaba un saldo favorable de 549 millones de dólares. En los cuatro a cinco últimos años, las exportaciones de gas natural se multiplicaron por 3,9, las de petróleo bruto aumentaron en un 60%, las de productos del petróleo en un 30%, las de productos de la industria textil en un 30% y las de electricidad en un 100%. Por lo que respecta a la composición de las exportaciones, éstas consisten fundamentalmente en gas natural (49%), productos del petróleo (22%), petróleo (10%) y textiles (6%).

El valor de los productos importados por el país aumentó en un 30%, ascendiendo a 1.446 millones de dólares de los EE.UU.

19. Turkmenistán es un Estado de orientación social. Los objetivos de la política interna del país son unas condiciones de vida decentes, la seguridad, los derechos y las libertades de los ciudadanos y el fortalecimiento de los fundamentos jurídicos de la vida de la sociedad. Durante el período de transición, el Presidente y el Gobierno del país han prestado asistencia social a la población. Hasta mediados de los años noventa, los principales productos alimentarios se vendían a precios subvencionados y el Estado cubría la diferencia con su valor real. Desde 1993 Turkmenistán suministra gratuitamente a sus ciudadanos gas, electricidad, agua y sal de mesa; la atención médica y la enseñanza también son gratuitas. Se han fijado tarifas simbólicas para la vivienda, el teléfono y el transporte público; casi todos los años aumenta el monto de los salarios, las becas, las pensiones y los subsidios. Por ejemplo, en 2003 esos montos aumentaron en dos ocasiones. De conformidad con un decreto del Consejo del Pueblo (*Jalk Maslajaty*) de Turkmenistán de 15 de agosto de 2003, hasta 2020 se suministrarán gratuitamente a los ciudadanos gas natural, electricidad, agua potable y sal de mesa.

Los trabajadores disponen de 24 días de vacaciones pagadas al año. Las mujeres tienen derecho a una licencia de maternidad pagada por su empleador. Con ocasión de las bodas y los funerales, los ciudadanos también tienen derecho a una licencia pagada. El Estado se hace cargo de los huérfanos. El país está llevando a cabo un amplio programa de construcción de viviendas. Los ciudadanos pueden adquirir en condiciones ventajosas viviendas muy confortables, construidas según planes mejorados, mediante la contratación de una hipoteca a 15 años, y la empresa en la que trabaja el futuro propietario asume una parte del costo. Las familias numerosas y desfavorecidas, los discapacitados y las personas de edad que viven solas reciben subsidios sociales del Estado. La creciente participación del sector no estatal en la prestación de servicios sociales, servicios de salud, educación y cultura ha incrementado el volumen y la gama de servicios de pago a disposición de la población.

B. La estructura política de Turkmenistán

20. La independencia ha supuesto modificaciones radicales en la vida política, económica y social de la sociedad turcomana. De conformidad con la Constitución de Turkmenistán, aprobada el 18 de mayo de 1992, el Estado se ha dotado de nuevas estructuras. Turkmenistán es una república democrática y laica fundada en el derecho dotada de un régimen presidencial. El poder del Estado dimana del poder del pueblo, fuente y encarnación única del poder; el hombre es el bien supremo de la sociedad y del Estado; el Estado tiene que rendir cuentas al pueblo y proteger la vida, el honor, la dignidad, la libertad, la integridad y los derechos naturales e inalienables de los ciudadanos; los poderes legislativo, ejecutivo y judicial están separados; las funciones y atribuciones de los órganos del poder central están separadas de los órganos de las autoridades locales autónomas.

21. El Consejo del Pueblo (*Jalk Maslajaty*), órgano supremo del poder popular, ejerce el poder representativo y el Parlamento (*Meylis*) ejerce el poder legislativo. Los consejos de provincia, de distrito y urbanos (*jalk maslajaty*) y los concejos municipales (*guenguesh*) son los órganos representativos locales.

22. El Consejo del Pueblo es un foro nacional integrado por 2.507 personas que representan a todos los sectores de la sociedad. El Consejo está integrado por el Presidente de Turkmenistán, los representantes populares (*jalk vekilleri*), los diputados del Parlamento, los miembros del Gobierno (Gabinete de Ministros), los dirigentes de las asociaciones públicas, los dirigentes de

las autoridades locales y delegados designados por el personal de las empresas y las instituciones. El Consejo del Pueblo ejerce el poder supremo del Estado y examina las decisiones sobre las cuestiones más importantes en la vida del Estado: aprueba la Constitución, define las orientaciones principales del desarrollo político, económico y social del país; organiza las elecciones presidenciales y de los miembros de los órganos representativos del país, y decide la organización de referéndum populares y la ratificación o la denuncia de los tratados internacionales. También se encarga de otras cuestiones previstas en la Constitución y las leyes. Sus trabajos los dirige un presidente elegido por sus miembros. El funcionamiento del Consejo del Pueblo se rige por la Ley constitucional del Consejo del Pueblo, de 15 de agosto de 2003, por la Ley de elección de los representantes del pueblo, de 25 de noviembre de 1997 (modificada el 14 de diciembre de 2002) y por la Ley del estatuto de los representantes del pueblo, de 25 de noviembre de 1997.

23. El Parlamento (*Majlis*) es el órgano legislativo de Turkmenistán que adopta e interpreta las leyes y comprueba su aplicación. Está compuesto por 50 diputados elegidos por el pueblo mediante sufragio universal, igual, directo y secreto para un mandato de cinco años. Las atribuciones del Parlamento consisten en aprobar el presupuesto del Estado e informar sobre su ejecución, examinar los programas que lleva a cabo el Gabinete de Ministros y nombrar, a propuesta del Presidente, al presidente del Tribunal Supremo, al Fiscal General, al Ministro del Interior y al Ministro de Justicia. El Parlamento también se ocupa de otras cuestiones de su competencia de conformidad con la Constitución y la legislación. Un presidente elegido entre los diputados dirige sus trabajos. El funcionamiento del Parlamento se rige por la Ley del Parlamento, de 16 de marzo de 1995 (revisada el 29 de noviembre de 2003) y por las leyes relativas a las elecciones de los diputados, de 13 de mayo de 1991, y al estatuto de los diputados, de 16 de marzo de 1995.

24. Los consejos del pueblo locales (*jalk maslajaty*) constituyen los órganos del poder popular en las provincias, los distritos y las ciudades asimiladas a provincias o distritos. Los consejos locales (*guenguesh*) y los órganos de las autoridades territoriales autónomas constituyen el sistema de gestión autónoma local. Los consejos locales constituyen el órgano representativo de todos los pueblos y aldeas; sus miembros son elegidos por la población del municipio en cuestión. Regulan las cuestiones principales de la vida cotidiana en el territorio a su cargo, aprueban el presupuesto local e informan sobre su ejecución, establecen los impuestos y derechos locales y eligen entre sus miembros a un presidente (*archin*), que dirige los trabajos del consejo local y le rinden cuentas. Entre las competencias de los consejos locales figuran también otras cuestiones de índole económica, social y cultural. Las modalidades de constitución, los poderes y el funcionamiento de los órganos de las autoridades locales autónomas se definen en la Ley de los consejos locales, de 25 de noviembre de 1997 (revisada el 15 de enero de 2003) y la Ley de elección de los miembros de los consejos locales, de 25 de noviembre de 1997 (revisada el 14 de diciembre de 2002).

25. El Presidente de Turkmenistán es el Jefe del Estado y del ejecutivo. Es elegido directamente por el pueblo por un mandato de cinco años. El Presidente dirige la política interior y exterior del país, aplica la Constitución y la legislación del país, constituye y dirige el Gabinete de Ministros (Gobierno), nombra y destituye a los jefes de las autoridades locales (*jyakims*), ejerce el mando supremo de las fuerzas armadas del país, toma las decisiones relacionadas con la concesión de la ciudadanía, puede indultar y amnistiar a las personas condenadas, promulga decretos, resoluciones y ordenanzas de carácter ejecutivo en el territorio del país y se ocupa de

otras cuestiones de su competencia de conformidad con la Constitución y la legislación. El artículo 59 de la Constitución establece el procedimiento y las condiciones en las que el Presidente puede ser destituido de su cargo antes de que expire su mandato.

26. El Gabinete de Ministros -el Gobierno de Turkmenistán- es el órgano ejecutivo y administrativo encargado de reglamentar y fiscalizar todos los órganos ejecutivos y administrativos del país. Sus trabajos los dirige el Presidente.

El Gabinete de Ministros está constituido por el Vicepresidente de gobierno y los ministros, que son nombrados y pueden ser removidos de sus cargos por el Presidente. Dirige el desarrollo económico y social del país; garantiza la gestión de las empresas industriales, agrícolas y de construcción, de los medios de transporte, de comunicación y de información y de las demás empresas e instituciones del Estado; garantiza la defensa de los derechos y libertades que consagra la Constitución y el mantenimiento del orden público y la disciplina; se ocupa de la ejecución del presupuesto del Estado; dirige la política social; aplica la política de comercio exterior y ejerce otras funciones que le atribuye la Constitución y la legislación de Turkmenistán. El funcionamiento del gobierno se rige por la Ley del Gabinete de Ministros, de 24 de noviembre de 1995. Dentro de los límites de sus competencias, el Gabinete aprueba resoluciones que son de carácter ejecutivo.

27. En las provincias, las ciudades y los distritos, el poder ejecutivo lo ejercen las autoridades locales (*gyakims*), que son los representantes locales del Jefe del Estado nombrados y destituidos por este último, al que tienen que rendir cuentas de sus actividades. Dirigen el desarrollo económico y social de los territorios a su cargo, coordinan las actividades de las entidades económicas, organizan la ejecución de los programas del Estado, velan por la utilización racional y la conservación de las tierras, el subsuelo, los recursos hídricos y los bosques y otros recursos naturales, garantizan la protección social de la población, gestionan los establecimientos de enseñanza, de salud, de cultura y de deporte y se ocupan de otras cuestiones de su competencia de conformidad con la Constitución y la legislación. Dentro de los límites de su competencia, las autoridades locales promulgan ordenanzas de aplicación obligatoria en el territorio a su cargo. Sus actividades se rigen por la Constitución y la Ley de las autoridades locales, de 24 de noviembre de 1995.

28. En las unidades territoriales dependientes de los consejos locales (*guenguesh*), el poder ejecutivo lo ejerce el presidente del consejo (*archin*). Este es elegido por el consejo local entre sus miembros y dirigen los trabajos del consejo, al que rinde cuentas de sus actividades. El presidente vela por la ejecución de las decisiones del consejo y de los órganos administrativos superiores elabora y somete al consejo los planes de las orientaciones básicas del desarrollo económico, social y cultural del territorio y el presupuesto local, organiza su ejecución y dirige el desarrollo de las infraestructuras industriales, agrícolas y sociales de la unidad territorial en cuestión, garantiza la defensa de los derechos e intereses de los ciudadanos y se ocupa de otras cuestiones de la vida cotidiana en la unidad territorial bajo su jurisdicción. Las facultades del presidente del consejo local se definen en la Constitución y en la Ley de los consejos locales, de 25 de noviembre de 1997 (revisada el 15 de enero de 2003).

29. El poder judicial es ejercido por los jueces (*kazyety*). Éstos son independientes y están sujetos exclusivamente a la ley y guiados por su propia convicción. Toda injerencia en las actividades de los jueces por parte de cualquiera es inadmisibles y está sancionada por la ley.

La ley garantiza la inviolabilidad de los jueces. Los jueces de todos los tribunales de Turkmenistán son nombrados por el Presidente por un período de cinco años y pueden ser destituidos exclusivamente por los motivos previstos en la ley. El presidente del Tribunal Supremo es nombrado y destituido por el Presidente del país con la aprobación del Parlamento.

30. Las organizaciones de la sociedad civil desempeñan un papel importante en el sistema político del Estado. Las organizaciones no gubernamentales (ONG), las asociaciones voluntarias y los sindicatos profesionales y culturales participan activamente en la definición de la política económica, social y cultural de los órganos del Estado. Las asociaciones voluntarias más importantes (el Partido Democrático, el Consejo de Ancianos, la Unión de Mujeres Gurbansoltan-eje, la Unión Juvenil Majtunkuli, el Consejo de ex Combatientes Atamurat Niyazov, los sindicatos y otras ONG) están representadas, de conformidad con la legislación, en todos los órganos electivos del país. De acuerdo con el artículo 46 de la Constitución y el artículo 2 de la Ley por la que se establece el Consejo del Pueblo, los dirigentes de los partidos y de otras organizaciones de la sociedad civil son miembros votantes del Consejo del Pueblo. Algunos miembros de esas organizaciones forman parte del Parlamento y de los órganos de las autoridades locales, lo que les permite participar directamente en la elaboración de los programas de desarrollo económico, social y cultural del país y de las unidades territoriales.

II. MEDIDAS GENERALES DE APLICACIÓN (ARTÍCULOS 4 Y 42 Y PÁRRAFO 6 DEL ARTÍCULO 6)

31. Turkmenistán ha ratificado la Convención sobre los Derechos del Niño ("la Convención") sin ninguna reserva en cuanto a la aplicación de sus disposiciones.

32. "Desde tiempo inmemorial los turcomanos han tratado a los niños con particular afecto. Ningún padre o madre recibiría todas las riquezas del mundo a cambio de un pelo de la cabellera de un hijo". Estas palabras del Presidente turcomano resumen la política estatal en relación con los niños, cuyos rasgos salientes son el cuidado integral de los niños, el establecimiento de las condiciones necesarias para su desarrollo pleno y saludable, y la formación de personas educadas y autónomas y de ciudadanos activos e interesados en los asuntos públicos que sean capaces de incrementar la riqueza material y espiritual de su pueblo y contribuir al fortalecimiento de la paz y estabilidad internacionales. Es un deber constitucional de los padres o las personas *in loco parentis* criar a sus hijos, velar por su salud y desarrollo, educarlos, prepararlos para el trabajo e inculcarles la cultura y el respeto de las leyes y las tradiciones nacionales (Constitución turcomana, art. 25).

33. De conformidad con la tradición democrática generalmente aceptada, la Constitución y las leyes de Turkmenistán establecen la igualdad de derechos y libertades de todos los ciudadanos, independientemente de la edad, grupo étnico, descendencia, lugar de residencia, idioma u otras consideraciones (Constitución, art. 17). La universalidad de los derechos y las libertades de los ciudadanos, incluidos los niños, está legalmente consagrada en la Ley de los derechos del niño (Garantías), de 5 de julio de 2002, cuyo artículo 3 establece que todos los niños que viven en Turkmenistán gozan de igualdad de derechos independientemente de su origen étnico, sexo, idioma, religión, educación, lugar de residencia, circunstancias del nacimiento o estado de salud.

34. Los derechos y libertades civiles amparados por la Constitución y las leyes de Turkmenistán se ajustan a los principios y las normas pertinentes de derecho internacional proclamados por la comunidad internacional. Las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos contraídas por un Turkmenistán neutral establecen que el país "garantizará a todas las personas los derechos y las libertades consagrados en la Constitución, las leyes y las normas generalmente reconocidas de derecho internacional, sin distinciones de ningún tipo..." (Declaración sobre los compromisos internacionales de derechos humanos de Turkmenistán neutral, de 27 de diciembre de 1995). En cumplimiento estricto de esos compromisos, Turkmenistán ha incorporado en su legislación nacional las disposiciones de los instrumentos y tratados internacionales en materia de derechos y libertades civiles, en particular las disposiciones básicas de la Convención sobre los Derechos del Niño.

35. Como Estado democrático de derecho, Turkmenistán reconoce la primacía de las normas generalmente reconocidas de derecho internacional (Constitución, art. 6). Los derechos amparados en la Convención están reconocidos y consagrados en la Constitución y las leyes de Turkmenistán, que rigen la labor de los órganos administrativos y judiciales y otros órganos. No hay conflicto alguno entre las disposiciones de la legislación nacional y la Convención, dado que las normas de esta última se han incorporado en el ordenamiento jurídico nacional. Por consiguiente, las estadísticas judiciales de Turkmenistán no contienen información específica sobre decisiones judiciales basadas en las disposiciones de la Convención o de otros instrumentos internacionales.

36. Existen amplias disposiciones en la legislación turcomana para defender y proteger los derechos de los niños, en particular los amparados por la Convención. Todas las ramas del sistema jurídico nacional cuyas normas atañen, o pueden afectar, a los derechos de los niños contienen disposiciones que garantizan la protección jurídica de la niñez. El artículo 23 de la Ley de los derechos del niño (Garantías) establece que el Estado protegerá los derechos e intereses legítimos de los niños. Otorgarán esa protección "en la familia, los padres (o representantes jurídicos), y en las instituciones educacionales y las instituciones especializadas de rehabilitación médica, la administración de la institución, las autoridades centrales y locales y las organizaciones voluntarias pertinentes". El cumplimiento de las normas de la Convención queda demostrado en las siguientes disposiciones de la legislación nacional. El artículo 24 de la Convención proclama el derecho del niño al cuidado de la salud al establecer que "los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios". En Turkmenistán, el Estado garantiza la atención médica gratuita de los niños (Constitución, art. 33; Ley de los derechos del niño (Garantías), art. 26). Con arreglo a la Ley de protección de la salud, de 14 de diciembre de 2002, los derechos de los menores a la atención de la salud son "protegidos y garantizados por ley mediante la organización y aplicación de un conjunto de medidas preventivas (exámenes médicos permanentes de los niños en el hogar, las instituciones preescolares, las escuelas y las instituciones de rehabilitación médica, vacunas, exámenes preventivos y asistencia posoperatoria); la prestación de servicios médicos especializados y de calidad en los hospitales apropiados y la recuperación en sanatorios, y la selección para la admisión en guarderías infantiles e instalaciones de recreación; la vacunación temprana contra el sarampión, la polio y otras enfermedades; las medidas para luchar contra la toxicomanía, el tabaquismo, el alcoholismo y el SIDA, y varias otras medidas sanitarias orientadas a los niños".

Con arreglo al artículo 28 de la Convención, los Estados Partes "reconocen el derecho del niño a la educación", y deberán "implantar la enseñanza primaria y obligatoria y gratuita para todos", y "fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria". La educación en Turkmenistán parte de la base de que "cada ciudadano tendrá el derecho a la educación. La educación secundaria general es obligatoria, y todas las personas gozan del derecho a ser educadas gratuitamente en las escuelas estatales" (Constitución, art. 35).

Los principios básicos de la educación en Turkmenistán son el acceso general de todos los ciudadanos a todas las formas y tipos de servicios educacionales; la igualdad de derechos de todas las personas para realizar su pleno potencial, y la gratuidad de la enseñanza en las instituciones educacionales estatales (incluidos los establecimientos educacionales superiores) (Ley de educación, de 1º de octubre de 1993, art. 3). Además de los ejemplos citados, se otorga protección jurídica similar a los niños en Turkmenistán en relación con sus distintos derechos y libertades.

37. La estrategia nacional para defender los derechos y las libertades de los niños y garantizar su desarrollo físico, educacional, vocacional y de otro tipo figura en documentos sobre programas progresivos aprobados por el principal órgano representativo del poder popular, es decir, Consejo del Pueblo. Al comenzar el nuevo siglo, las directrices de desarrollo más recientes se recogieron en el programa nacional titulado "Estrategia para el desarrollo económico, político y cultural de Turkmenistán hasta el año 2020".

Los programas estatales abarcan todos los aspectos de la vida y el desarrollo de los niños, incluidos los abarcados en la Convención. Además, Turkmenistán está aplicando programas especiales multidisciplinarios que tratan de distintos aspectos de la vida de los niños. Por ejemplo, en 1995 se aprobó un programa estatal sobre la salud, que posteriormente sirvió de base para la reforma de la salud pública. Como resultado de ese programa se ha creado y ha comenzado a funcionar un programa integrado de bienestar materno infantil que prevé el examen médico obligatorio de todas las mujeres durante el embarazo, el parto y el período puerperal, y de los niños en los primeros cinco años de vida. En 2002 se controlaron 92.800 recién nacidos en los establecimientos sanitarios. En el período 2000-2004, el Gobierno de Turkmenistán puso en marcha, junto con la oficina del UNICEF en ese país, un plan de acción conjunto sobre la salud infantil que abarcó varias esferas, como la atención de la salud, la educación, el abastecimiento de agua y el saneamiento. Los programas estatales, como los relativos a la educación, la modernización de aldeas y otros, prevén la ampliación y construcción de instalaciones preescolares, escuelas, instalaciones deportivas, educacionales y culturales y el suministro a las instituciones médicas de equipo moderno. En 2004 comenzaron a funcionar en dos capitales regionales y en Ashgabat centros de diagnóstico con los últimos adelantos tecnológicos. Estos centros utilizan los últimos avances de la medicina moderna para diagnosticar y tratar enfermedades.

38 Las políticas centradas en los niños aplicadas por los ministerios, los departamentos y las autoridades ejecutivas locales están coordinadas por el Gabinete de Ministros (Gobierno) encabezado por el Presidente de Turkmenistán. Distintas organizaciones voluntarias, como la Unión de Jóvenes Makhtumkuli y la Unión de Mujeres Gurbansoltan-eje, participan en la ejecución de los programas en esta esfera. El Departamento de Asuntos de la Juventud de la Oficina del Presidente promueve una cooperación más eficaz entre los órganos estatales y las organizaciones voluntarias con respecto a las políticas en pro de la infancia. El Instituto

Nacional de Estadística e Información "Turkmenmillikhasabat" apoya la formulación de una política nacional relativa a los niños mediante la recopilación de datos estadísticos, la realización de estudios sociológicos y la elaboración de pronósticos que se utilizan para establecer el programa del Gabinete de Ministros. El Parlamento turcomano vigila el cumplimiento de la ley (Constitución, art. 66).

Cada año, el Consejo del Pueblo, principal órgano representativo del poder popular, recibe un informe del Presidente sobre el estado de la nación y las cuestiones más importantes de política nacional y exterior (Ley del Consejo del Pueblo, art. 16). El informe del Presidente contiene información sobre la política pública para defender y proteger los derechos de los ciudadanos turcomanos, incluidos los niños.

39. El cuidado de los niños y la atención de su salud y desarrollo físico e intelectual forman parte de los temas de que se ocupan algunas organizaciones voluntarias nacionales. Cada año los sindicatos turcomanos y entidades estatales organizan colonias de verano para niños en campamentos y centros de salud. Junto con el Ministerio de Cultura e Información, la Unión de Jóvenes Turcomanos cumple un papel importante en la organización de clubes artísticos para jóvenes y la realización de competencias, concursos y exposiciones para niños y jóvenes. La Unión de Mujeres Turcomanas organiza clubes de costura, fabricación de alfombras, artesanías nacionales y actividades domésticas. Distintas organizaciones voluntarias nacionales cooperan con las oficinas de organizaciones internacionales, como el UNICEF, la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Banco Mundial, en lo que respecta a las políticas en pro de la infancia. Llevan a cabo una amplia labor educacional en pro de los niños sobre cuestiones relacionadas, por ejemplo, con los derechos y las libertades humanas, en particular de los niños y los jóvenes; estilos de vida saludables, aptitudes sociales y los efectos perniciosos del alcoholismo y la toxicomanía.

Se utilizan ampliamente los medios de información con fines de divulgación y para debatir cuestiones temáticas que afectan a los niños y los jóvenes en reuniones con veteranos, políticos y figuras públicas, así como en mesas redondas.

40. Las actividades realizadas para defender y coordinar los derechos económicos, sociales y culturales de los niños se financian con cargo al presupuesto nacional y los fondos para el desarrollo. Por ejemplo, se ha establecido en Turkmenistán un Fondo estatal de desarrollo para el cuidado de la salud a fin de poner en marcha la política estatal sobre salud pública, en particular la salud de los niños. El Fondo obtiene sus ingresos de las contribuciones individuales pagadas en relación con el seguro médico voluntario, las ganancias obtenidas en procedimientos médicos suplementarios pagos y las contribuciones de patrocinadores.

La Ley de presupuesto, de 18 de junio de 1996, establece que se utilizarán los presupuestos central y locales para, entre otras cosas, financiar el cuidado de la salud, la educación, la ciencia, la cultura, los deportes y el bienestar social, incluido el bienestar de los niños (arts. 7 y 8). Los fondos destinados a la esfera social representan el 68,5% del presupuesto total aprobado por el Parlamento para 2005. El presupuesto central prevé la asignación de fondos para programas nacionales que dan prioridad a las políticas para mejorar la suerte de los niños. El poder ejecutivo y las autoridades locales elaboran sus presupuestos de manera independiente y en el marco de sus propios recursos y las donaciones y subsidios de que dispongan. Las prioridades de los presupuestos locales son la atención de la salud, la educación, la cultura y el deporte.

Puesto que esas esferas están íntimamente relacionadas con la vida y el desarrollo de los niños y los jóvenes, las consignaciones presupuestarias para esos rubros tienden a aumentar anualmente. El Gabinete de Ministros (Gobierno) coordina las asignaciones presupuestarias para las regiones y procura que ninguna región reciba fondos de manera desproporcionada (Ley de presupuesto, art. 12). Los gastos sociales del presupuesto aumentan año tras año debido al incremento de los ingresos personales y los aumentos periódicos de las remuneraciones, asignaciones, pensiones y prestaciones. Esos gastos aumentaron en un 50% en 2005.

41. La aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular en lo que respecta a los derechos sociales, económicos y culturales de los niños, se ve facilitada por la cooperación entre el Gobierno turcomano y las organizaciones internacionales. Se han puesto en marcha programas conjuntos con varias organizaciones, como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el UNICEF, el Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP), la OMS, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) y las misiones diplomáticas de los Estados Unidos de América, el Reino Unido, Francia, Alemania y los Emiratos Árabes Unidos acreditados en Turkmenistán. Se procura que los jóvenes tengan un mayor acceso a una educación de mejor calidad, por ejemplo, alentándolos a que concurran a establecimientos educacionales superiores en el exterior, con la ayuda de organizaciones internacionales. Más de 1.000 niños y niñas concurren a establecimientos educacionales extranjeros en 2003. Con la asistencia del UNICEF, la OMS y otros organismos y organizaciones internacionales, Turkmenistán está aplicando con éxito el Programa nacional de vacunación preventiva, y el FNUAP está ayudando a organizar y financiar el establecimiento de unidades de salud reproductiva para niñas y adolescentes en Ashgabat y en todo el país. El propósito del programa "Madres y niños", administrado juntamente con el UNICEF, es prevenir los trastornos causados por la deficiencia de yodo y hierro. Por consiguiente, entre las medidas preventivas se da prioridad al suministro de sal yodada y harina con alto contenido de hierro. En 1996, el Presidente turcomano adoptó una decisión sobre la yodización de la sal y la adición de hierro a la harina, por lo que desde 2003 toda la sal obtenida por evaporación en Turkmenistán ha sido yodizada. Como primer país en la Comunidad de Estados Independientes (CEI) y Asia Central y cuarto en el mundo en lograr la yodización universal de la sal, Turkmenistán recibió, el 1º de noviembre de 2004, un certificado internacional emitido por el UNICEF, la OMS y el Consejo Internacional para el control de los trastornos causados por la carencia del yodo.

Se están poniendo en marcha otros programas con la asistencia de organismos y organizaciones internacionales. En 2004, el Gobierno turcomano y las oficinas de las Naciones Unidas en Turkmenistán firmaron el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo para el período 2005-2009, que constituye la base para la asistencia de las Naciones Unidas en el desarrollo del país. En este importante programa se enmarca la ayuda que prestan las Naciones Unidas para el desarrollo de la política económica y social, los servicios sociales básicos y el medio ambiente. Todas estas esferas de cooperación están relacionadas con la realización de los derechos de los niños.

42. El Gobierno turcomano presta gran atención a la difusión e incorporación de los principios y las disposiciones de la normativa internacional de derechos humanos, incluida la Convención sobre los Derechos del Niño y otros instrumentos, en la vida cotidiana de las personas en general y la práctica de los órganos estatales. En cooperación con las oficinas de las organizaciones internacionales y embajadas extranjeras acreditadas en Turkmenistán, distintos programas

humanitarios a largo plazo están dando a conocer al público los instrumentos internacionales básicos relativos a los derechos y las libertades fundamentales, incluidos los derechos del niño.

Los textos de la Convención sobre los Derechos del Niño y otros instrumentos internacionales pertinentes se han publicado en turcomano para una audiencia masiva, y las disposiciones de la Convención y otros instrumentos se explican periódicamente en los medios de información. Algunos programas especiales de radio y televisión tratan el tema, y los periódicos y revistas publican artículos y comentarios.

43. El Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Educación, el Consejo Supremo de Ciencia y Tecnología, el Instituto Nacional de Estadística e Información, los establecimientos educacionales superiores, el Instituto Nacional para la Democracia y los Derechos Humanos dependiente de la Presidencia, las organizaciones voluntarias nacionales y varios otros órganos publican textos y recopilaciones de instrumentos internacionales y leyes nacionales sobre el tema de los derechos y las libertades civiles.

El Instituto Nacional Turcomano para la Democracia y los Derechos Humanos dependiente de la Presidencia ha publicado 17 recopilaciones de ese tipo, incluida una titulada "Instrumentos internacionales de derechos humanos" que contiene los instrumentos internacionales básicos de derechos humanos ratificados por Turkmenistán; "Mothers and Children", que incorpora los instrumentos jurídicos internacionales y nacionales pertinentes; recopilaciones de instrumentos internacionales y leyes nacionales tituladas "Derechos humanos y justicia en Turkmenistán" y "Protección de los derechos y libertades individuales en Turkmenistán", y muchas otras publicaciones. En casi todas ellas se recoge el texto de la Convención sobre los Derechos del Niño.

44. Se alienta la adopción de medidas prácticas para aplicar la Convención sobre los Derechos del Niño mediante un programa educacional para los funcionarios públicos, agentes del orden, personal de aduanas y fronteras y trabajadores de las administraciones locales que colaboran en la defensa y protección de los derechos civiles, incluidos los derechos del niño.

Se organizan permanentemente cursos especiales sobre normas internacionales y la normativa nacional en la esfera de los derechos humanos en cooperación con las oficinas de la OSCE, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM). Por ejemplo, del 24 al 28 de noviembre de 2003 se celebraron cursos de cinco días de duración gracias a la contribución de la Oficina de la OSCE en Turkmenistán, expertos nacionales y especialistas extranjeros. Participaron en los cursos trabajadores administrativos locales, personal del Ministerio del Interior y del Ministerio de Seguridad Nacional, funcionarios judiciales y de la fiscalía y personal de fronteras y aduanas. A fines de agosto de 2004, el Instituto Nacional para la Democracia y los Derechos Humanos dependiente de la Presidencia celebró, junto con el ACNUR, seminarios en todas las regiones del país para examinar la legislación nacional y las normas internacionales en la esfera de los derechos del niño y los derechos de los niños refugiados.

Turkmenistán patrocina simposios, conferencias y seminarios internacionales sobre los derechos de las personas y las cuestiones relacionadas con la protección de los derechos del niño.

Ejemplo de ello son los foros que se describen a continuación.

Se celebró en Ashgabat, del 20 al 22 de febrero de 1997, una conferencia interparlamentaria sobre el tema de la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en Asia Central y Kazajstán por iniciativa del Presidente de Turkmenistán, el Parlamento turcomano, el UNICEF y la Asamblea Interparlamentaria de la CEI. Asistieron a la conferencia parlamentarios de Kazajstán, Uzbekistán, Tayikistán y Kirguistán y representantes de organizaciones internacionales y voluntarias. Se intercambió información sobre una amplia gama de cuestiones regionales que afectan a los niños con miras a formular una estrategia conjunta económicamente viable y realista para aplicar la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en los Estados de Asia Central y Kazajstán. La Conferencia culminó con la firma de la Declaración Conjunta de Ashgabat sobre los Derechos del Niño y las medidas prioritarias para poner en práctica estos derechos en Asia Central y Kazajstán. La Declaración constituye una guía para la ulterior elaboración de leyes nacionales sobre los derechos del niño y las medidas encaminadas a asegurar el desarrollo y protección adecuados de los niños.

Los días 22 y 23 de abril de 2004 se celebró en Ashgabat una conferencia internacional sobre los aspectos jurídicos internacionales y nacionales de la protección de los derechos de la mujer y el niño. Asistieron a ella representantes de instituciones y de la sociedad turcomana, organizaciones internacionales, maestros y académicos de universidades de distintos países, diplomáticos, agentes del orden y estudiantes. Entre los participantes se contaban expertos de 21 países, entre ellos, los Estados Unidos de América, el Reino Unido, Alemania y la Federación de Rusia.

El 30 de agosto de 2004, el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Cultura y de Televisión y Radio, y la Oficina del UNICEF en Turkmenistán celebraron un seminario sobre la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niños en los medios de difusión turcomanos. Durante cuatro días, representantes de periódicos, revistas y de la radio y televisión turcomanos debatieron con expertos extranjeros la manera de mejorar la cobertura periodística de temas relacionados con los niños.

Estos y otros foros similares constituyen un componente importante de las medidas que está adoptando Turkmenistán para defender y proteger los derechos del niño y aplicar efectivamente las disposiciones básicas de la Convención.

45. Turkmenistán tiene un extenso programa de educación en derechos y libertades civiles y protección de los derechos y libertades de los niños. Se ha introducido en los programas de estudios de la enseñanza media un curso sobre los principios básicos del Estado y la legislación, que comprende un módulo acerca de los derechos del niño y las normas nacionales e internacionales pertinentes. En las instituciones de enseñanza superior del país, se puede estudiar el derecho turcomano y los instrumentos internacionales de derechos del niño; se hacen esfuerzos especiales para formar a los jóvenes en un espíritu de pureza moral, conciencia de la ley y adhesión a los valores humanos universales.

46. El 12 de junio de 1997 el Parlamento turcomano ratificó la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967, cuyas disposiciones fundamentales se incorporaron en la Ley de refugiados promulgada el 12 de junio de 1997.

De conformidad con el párrafo 2 del artículo 2 de la Convención, Turkmenistán ha adoptado medidas políticas, económicas y sociales específicas para proteger los derechos de los refugiados, incluidos los niños, que llegaron al país entre 1991 y 1997. En ese período Turkmenistán recibió a unos 20.000 refugiados procedentes de Tayikistán, el Afganistán, Armenia y otros países. El Gobierno los ayudó económicamente, los asentó y les proporcionó todo lo necesario para sobrevivir, además de enseñanza para sus hijos. A los refugiados que expresaron el deseo de cultivar la tierra se les asignaron parcelas gratuitas y, conjuntamente con el ACNUR en Turkmenistán, el Estado les facilitó aperos de labranza y semillas. Tras normalizarse la situación en Tayikistán, a los más de 7.000 refugiados y sus hijos que quisieron volver a sus hogares se les facilitó transporte y la oportunidad de llevarse todas sus pertenencias. El Gobierno se ha esforzado denodadamente por ayudar a los refugiados del Afganistán y de Armenia a regresar a sus respectivos países. Alrededor de 1.000 refugiados se han quedado en Turkmenistán con carácter permanente, estableciendo su hogar y disfrutando de todos los derechos de los ciudadanos turcomanos.

47. El presente informe se redactó en público y con la aportación directa de los Ministerios de Economía y Hacienda, Seguridad Social, Educación, Salud Pública, Interior y otros. Se compiló con el material facilitado por los institutos de investigación, los datos estadísticos del Estado y con información facilitada por las organizaciones nacionales de voluntarios. El experto internacional del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Sr. Afsan Chowdhury, participó en tres debates sobre el proyecto de informe celebrados en sendas reuniones a las que asistieron intelectuales del Instituto Nacional Turcomano para la Democracia y los Derechos Humanos, que depende de la Presidencia, y en un seminario especial al que asistieron representantes de los ministerios, departamentos y organizaciones voluntarias que redactaron el proyecto de informe.

Se tiene previsto publicar el informe y ponerlo a disposición de la población en general.

III. DEFINICIÓN DEL NIÑO (ARTÍCULO 1)

48. Conforme al derecho turcomano, el niño es la persona menor de 18 años de edad (Código Civil, arts. 20 y 25; Código del Matrimonio y de la Familia, art. 167; Código de Leyes Laborales, arts. 179, 181 y 183). Se considera que una persona es niño hasta que alcanza los 18 años de edad, a menos que se especifique otra cosa en el derecho turcomano (Ley de los derechos del niño (Garantías), art. 1). Esto se corresponde con la definición del niño dada en la Convención.

49. En el derecho interno de Turkmenistán no se especifica la edad a la que los menores pueden pedir asesoramiento jurídico o médico sin el consentimiento de sus padres. Conforme al párrafo 3 del artículo 26 de la Ley de protección de la salud de 14 de diciembre de 2002, "el consentimiento para practicar intervenciones médicas a personas que aún no sean adultas deberán darlo sus representantes legales...". En la ley se fijan los procedimientos especiales que hay que seguir cuando no existe ningún representante legal y es preciso dispensar tratamiento médico de urgencia.

50. La enseñanza secundaria general es obligatoria en Turkmenistán. El artículo 13 de la Ley de educación dispone: "En circunstancias excepcionales, la junta docente de una escuela, con el consentimiento de los padres o personas *in loco parentis*, podrá reducir el tiempo que pase el

niño en una escuela de enseñanza general". La enseñanza obligatoria podrá interrumpirse sólo si el niño está gravemente enfermo, cambia de lugar de residencia o por algún otro motivo. En esos casos, no obstante, el niño mantiene su derecho a finalizar la enseñanza media.

De esta manera, conforme al artículo 18 del Reglamento sobre las escuelas estatales de enseñanza media ratificado por el Presidente el 11 de agosto de 1998, "podrá dispensarse a los alumnos de los exámenes de graduación escolar por motivo de enfermedad [...]. Los alumnos que estén enfermos en el período de los exámenes finales harán éstos una vez se hayan recuperado [...]".

51. Los niños de Turkmenistán tienen derecho a trabajar según su edad, estado de salud, educación y formación profesional. El derecho del niño al trabajo es efectivo a la edad de 16 años. Los menores podrán trabajar a partir de los 15 años con el consentimiento escrito de uno de sus progenitores (o de su representante legal); el trabajo no debe impedir la asistencia permanente del niño a la escuela (Ley del derecho de los menores al trabajo (Garantías) de 1º de febrero de 2005, art. 1). Los empleados menores de 18 años tienen los mismos derechos que los adultos en las relaciones laborales, aunque gozan de determinados privilegios en la esfera de la seguridad laboral, las horas de trabajo, los permisos, y otras condiciones de empleo (Código de Leyes Laborales, arts. 178 y 180). No puede darse empleo a menores en trabajos peligrosos para la salud o que pongan en peligro su desarrollo físico, mental o moral. Específicamente, no se permite a los niños los trabajos relacionados con la manufactura o venta de los productos del tabaco o bebidas alcohólicas. El Estado protege a la infancia contra toda forma de explotación en el lugar de trabajo mediante una serie de medidas jurídicas, económicas, sociales, médicas y pastorales. A los menores de 18 años les está prohibido hacer horas extraordinarias o trabajar en fines de semana o días de fiesta. El Gabinete de Ministros determina la lista de tipos de trabajo penosos, insalubres o peligrosos en los que está prohibido dar empleo a menores de 18 años y también las restricciones en cuanto al peso de los objetos que pueden llevar o mover esas personas (Código de Leyes Laborales, arts. 180 y 181; la Ley de los derechos del niño (Garantías), arts. 19 y 27; la Ley del derecho de los menores al trabajo (Garantías), art. 2). El artículo 3 de la Ley del derecho de los menores al trabajo (Garantías) dispone que los padres o tutores de los niños no deben permitir que éstos se dediquen a trabajos que se asemejen a un empleo permanente, en particular que aparten al niño de sus estudios o que entrañen la violación de los derechos e intereses del menor, según se enuncia en las leyes y reglamentos de Turkmenistán y en las normas generalmente reconocidas del derecho internacional.

De conformidad con el Decreto Presidencial por el que se amplían los derechos de los ciudadanos mayores de 16 años en materia de empleo, a partir del 1º de abril de 2002, todos los ministerios y departamentos y las administraciones regionales, municipales y de distrito deben elaborar programas especiales para proporcionar empleo a las personas mayores de 16 años con el fin de hacer efectivo su derecho al trabajo. Los programas de empleo juvenil ayudan a los menores a incorporarse a la fuerza laboral, a adquirir el conocimiento de un oficio o a perfeccionar sus destrezas profesionales.

52. La edad en que pueden contraer matrimonio varones y mujeres es de 16 años. En el caso del matrimonio de turcomanos con extranjeros o apátridas esa edad se fija en los 18 años (Código del Matrimonio y de la Familia, art. 16). Es delito obligar a contraer matrimonio. Es asimismo delito penado secuestrar a una mujer a fin de establecer *de facto* relaciones maritales (Código Penal, art. 127).

También está tipificado como delito penal el abuso deshonesto de personas de las que se sepa que son menores de 16 años o tener relaciones carnales con personas menores de esa edad (Código Penal, arts. 143 y 144).

53. Al cumplir los 18 años se llama a filas a los varones que reúnan las condiciones para ello. Los ciudadanos varones que deseen alistarse en las fuerzas armadas y estén en condiciones de cumplir el servicio militar pueden incorporarse a filas a la edad de 17 si así lo solicitan en persona (Ley de reclutamiento y servicio militar, de 25 de marzo de 2002, art. 15).

54. Conforme al derecho turcomano los mayores de 16 años son penalmente responsables. Quienes delinquen entre los 14 y 16 años incurren responsabilidad penal por delitos especialmente graves, tipificados por ley (Código Penal, art. 21).

Las penas que se pueden imponer a los delincuentes jóvenes son multas, trabajos de índole punitiva, la privación de libertad o medidas obligatorias de reeducación (Código Penal, arts. 83 y 84).

Los jóvenes que delincan por primera vez con la comisión de un delito leve o poco grave podrán quedar eximidos de cumplir la pena y ser enviados a instituciones para delincuentes juveniles o instalaciones médicas de rehabilitación si el tribunal entiende que pueden reformarse sin recurso al castigo.

55. La pena de muerte como sanción penal ha quedado abolida en Turkmenistán (Constitución, art. 20).

Los menores que cometan delitos leves no podrán ser condenados a pena de prisión superior a 10 años ni, por delitos especialmente graves, a más de 15 años (Código Penal, art. 87).

56. El derecho turcomano reconoce el testimonio de los menores como prueba en causas civiles y penales.

Las víctimas o testigos menores de 14 años o, si así lo decide el Tribunal, entre los 14 y los 16, no podrán ser interrogadas en juicio si no es en presencia de un pedagogo. En caso necesario, también se convocará a los padres o representantes legales del menor (Código de Procedimiento Penal, arts. 159, 290 y 293). El interrogatorio de los menores que puedan ser inculcados o sospechosos se practicará en presencia de letrado o representante legal y de un pedagogo en caso necesario, y sólo podrá practicarse durante el día (Código de Procedimiento Legal, arts. 53, 133 y 198).

Los menores que por su corta edad no estén en condiciones de entender los hechos de importancia en la causa o de testimoniar correctamente al respecto no podrán ser interrogados (Código de Procedimiento Penal, art. 67; Código de Procedimiento Civil, art. 41).

57. Los menores tienen derecho a dirigirse por sí solos a las instituciones de tutela y custodia para defenderse de la violación de sus derechos e intereses legítimos (Código del Matrimonio y de la Familia, art. 63).

Los tribunales tienen discreción para decidir si admiten la comparecencia del niño en procedimientos que lo afecten. Así pues, en la disolución de los matrimonios y en la resolución de disputas sobre qué niño va a vivir con qué progenitor, normalmente se tiene en cuenta la opinión del niño (Código del Matrimonio y de la Familia, art. 36).

58. En los casos de adopción debe pedirse el consentimiento del hijo adoptivo cuando éste sea mayor de 10 años (Código del Matrimonio y de la Familia, art. 121)

No podrá darse a los hijos adoptivos mayores de 10 años un patronímico o apellido o modificar su nombre sin su consentimiento (Código del Matrimonio y de la Familia, art. 123).

59. Conforme al artículo 20 del Código Civil de Turkmenistán, la capacidad jurídica de la persona para ejercer derechos y contraer obligaciones civiles comienza con el nacimiento y concluye con la muerte. La capacidad de disposición civil (es decir, la capacidad, por las propias acciones, de adquirir y ejercer derechos civiles, contraer responsabilidades civiles para sí y descargarlas) alcanza su plenitud al llegar a la mayoría de edad. En el caso del matrimonio de los menores de 18, quienes no hayan alcanzado la mayoría adquieren plena capacidad de disposición con el matrimonio. Los menores de 7 años (niños pequeños) no tienen capacidad de disponer (Código Civil, art. 23).

Los menores de entre 7 y 18 años tienen capacidad de disposición limitada. Para que una transacción llevada a cabo por estas personas sea válida es preciso el consentimiento de su representante legal, salvo en aquellos casos en que el interesado salga beneficiado por la transacción (Código Civil, art. 25).

Los menores de entre 15 y 18 años tienen derecho a recibir y disponer de los ingresos o becas de manera independiente, a llevar a cabo transacciones ordinarias de pequeña cuantía y a detentar derechos de autor o de patente a su propia discreción (Código del Matrimonio y de la Familia, art. 167).

60. El principio constitucional de libertad de religión y confesión se aplica a todos los ciudadanos turcomanos, incluidos los niños (Constitución, art. 11).

Está prohibido reclutar a los menores en organizaciones religiosas o instruirlos en una fe religiosa contraria a su voluntad o la de sus padres o personas *in loco parentis* (Ley de libertad de cultos y de organizaciones religiosas de 21 de octubre de 2003, art. 3).

Está prohibido vender bebidas alcohólicas a menores en Turkmenistán.

61. La Constitución y leyes de Turkmenistán garantizan la igualdad de derechos y libertades de todos los ciudadanos y la igualdad de todos ellos ante la ley, independientemente del sexo, la etnia, la actitud hacia la religión, el idioma u otra distinción (Constitución, art. 17).

La legislación de Turkmenistán sobre los derechos y libertades no establece distinción entre varones y mujeres; los menores de ambos sexos tienen derechos y obligaciones idénticos. Al alcanzar la edad para el matrimonio, varones y mujeres pueden casarse por consentimiento mutuo. Se entiende que los jóvenes que alcanzan la edad para el matrimonio han llegado a la madurez sexual.

IV. PRINCIPIOS GENERALES

A. No discriminación (artículo 2)

62. Turkmenistán sigue la política del entendimiento común entre los pueblos y de la prohibición de cualquier distinción, restricción o preferencia fundada en la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la fortuna u otra consideración.

El principio de no discriminación rige la labor de todas las autoridades y administraciones superiores y locales y la organización y el trabajo de los órganos judiciales y de seguridad, así como de la salud pública, la seguridad social, la educación y otros sistemas.

63. Turkmenistán respeta y sostiene los derechos de cada niño enunciados en la Convención sin discriminación fundada en la raza, color, sexo, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional, étnico o social, fortuna, estado de salud o lugar de nacimiento del niño o de los padres o representantes legales, o cualesquiera otras consideraciones. La política de no discriminación seguida sistemáticamente por el Turkmenistán independiente está arraigada en la mentalidad de los turcomanos y su larga historia y tradiciones en relación con otros pueblos.

El artículo 3 de la Ley de los derechos del niño de 5 de julio de 2002 dice: "Todos los niños que viven en Turkmenistán tienen iguales derechos independientemente de su origen étnico, raza, sexo, idioma o religión, origen social, fortuna u otra condición o de la educación o lugar de nacimiento de ellos o de sus padres u otros representantes legales, de las circunstancias de su nacimiento, de su estado de salud o de otras consideraciones".

64. La política de defensa de los derechos del niño que sigue Turkmenistán se aplica sin excepción a todas las categorías de menores, ya sean de ascendencia turcomana u otra, incluidos los desplazados, refugiados o apátridas. La política de la infancia de Turkmenistán comprende la protección *de jure* y *de facto* de los derechos y legítimos intereses de los menores, la prohibición de la discriminación contra ellos, y la reparación de sus derechos cuando éstos se vieran violados. La política se aplica igualmente a los niños de las ciudades y de los distritos rurales, y a varones y mujeres de todos los grupos vulnerables que son objeto de cuidado especial en la sociedad turcomana. Por ejemplo, a fin de brindar apoyo y adaptación social a los niños discapacitados, el Estado "mantiene instituciones educativas, médicas y de rehabilitación que permiten a los niños discapacitados recibir instrucción, formación profesional y educación apropiadas a su estado de salud. El Servicio Nacional de Empleo coloca a los niños cuyas oportunidades de formación profesional se ven restringidas por motivos de salud" (Ley de los derechos del niño (Garantías), art. 31). En Turkmenistán se ha acabado con el fenómeno de los niños sin techo y los huérfanos están al cuidado del Estado: hay un palacio de los huérfanos en Ashgabat y orfanatos en cada región donde los niños gozan de la manutención del Estado y se ven rodeados de cuidados y atención.

Los niños apátridas, refugiados y desplazados de Turkmenistán tienen derecho a la seguridad y protección sociales, al cuidado médico y a la educación en igualdad de condiciones con los ciudadanos turcomanos.

No existe en Turkmenistán discriminación contra los niños en tanto que tal, obviando así la necesidad de datos sobre la discriminación desglosados en diversas categorías, como se pide en las orientaciones generales respecto de la forma y el contenido de los informes periódicos que han de presentar los Estados Partes de 11 de octubre de 1996.

65. Turkmenistán ha desarrollado un sistema de medidas económicas, sociales y jurídicas para proteger los derechos del niño frente a todas las formas de discriminación o responsabilidad injustificada que pudieran derivarse de la condición del niño o de las opiniones o puntos de vista expresados por él, sus padres o tutores legales u otros miembros de la familia.

Las medidas previstas en la estrategia nacional para el desarrollo económico, político y cultural de Turkmenistán en el período que va hasta 2020 tienen por objeto aumentar la prosperidad de la nación, extender la red de seguridad social y apoyo de los grupos necesitados de población, incluidos los niños y crear cada vez más oportunidades para el desarrollo pleno y sin trabas y la satisfacción de las necesidades de todos los sectores de la sociedad, principalmente los niños.

B. El interés superior del niño (artículo 3)

66. La igualdad, inviolabilidad y carácter inalienable de los derechos y libertades están garantizados por la Constitución a todos los grupos de edad, incluidos los niños. Al mismo tiempo, las leyes del país por las que se regulan determinadas categorías de relaciones jurídicas se fundan en el principio del interés superior del niño. La Constitución de Turkmenistán, el Código del Matrimonio y de la Familia, el Código de Leyes Laborales, la Ley de educación, la Ley de protección de la salud, la Ley de los derechos del niño (Garantías) y la Ley del derecho de los menores al trabajo (Garantías), entre otras, encierran disposiciones en este sentido.

Turkmenistán tiene previsto en su política de la infancia el establecimiento de normas sociales nacionales aplicables a la vida de los menores, el desarrollo y la ejecución de programas especiales del Estado, que den prioridad a la protección de los derechos y superior interés de los niños, el apoyo a las madres y a los hijos y el cumplimiento de las obligaciones internacionales de Turkmenistán en lo que atañe a la protección de los derechos y legítimos intereses de la infancia (Ley de los derechos del niño (Garantías), art. 4). Estos principios guían la labor de los órganos ejecutivos, administrativos y judiciales de Turkmenistán.

67. El principio del interés superior del niño en la vida familiar está consagrado en el artículo 25 de la Constitución que dice: "Los padres o las personas *in loco parentis* tienen el derecho y la obligación de criar a los hijos, atender a su salud y desarrollo, instruirlos, prepararlos para el trabajo e inculcarles la cultura y el respeto de las leyes y tradiciones nacionales".

El párrafo 2 del artículo 24 de la Ley de los derechos del niño (Garantías) dispone que los padres o representantes legales deben ayudar a los hijos a ejecutar actos autónomos que tienen por objeto ejercer y proteger sus derechos e intereses legítimos atendiendo a la edad y capacidad jurídica de disposición del menor. No pueden ejercerse los derechos de los padres de manera contraria a los intereses del hijo. Si uno o ambos progenitores no cumplieran su deber de criar a los hijos debidamente o abusaran de sus derechos, los menores podrán dirigirse a un organismo

tutelar para que se protejan dichos derechos e intereses (Código del Matrimonio y de la Familia, arts. 63, 74 y 65).

Si los padres viven separados, la residencia de los hijos se determinará con el consentimiento de los padres. Si éstos pudieran ponerse de acuerdo sobre con quién ha de vivir el hijo, la cuestión debe ser zanjada por el tribunal a la luz de los intereses y sentimientos del menor.

El progenitor que vive separado de sus hijos debe participar en su crianza. Se podrá privar a uno o a ambos progenitores de sus derechos parentales si se determinara que no están cumpliendo sus obligaciones de criar a los hijos, que abusan de sus derechos parentales o que maltratan al hijo (Código del Matrimonio y de la Familia, art. 70).

En circunstancias excepcionales, cuando esté en peligro inmediato la salud o la vida de un menor, el organismo de tutela podrá retirar al hijo de sus padres o de quienes lo tengan en su custodia con efecto inmediato (Código del Matrimonio y de la Familia, art. 77). Al colocar al menor retirado de los cuidados de sus padres debe tenerse en cuenta el origen étnico del niño, su extracción religiosa y cultural e idioma materno, y la posibilidad de garantizar la continuidad en la crianza y educación del menor.

68. La necesidad de sostener los intereses del niño es una consideración prioritaria al asignar partidas presupuestarias, como se refleja en el presupuesto nacional. Es obligatorio tener en cuenta las necesidades de los niños, jubilados, discapacitados y otros grupos especificados al formular la política social y económica, así como la de vivienda, transporte y medio ambiente. Este principio se plasma en la estrategia nacional de desarrollo económico, político y cultural de Turkmenistán en el período que va hasta 2020, que se detalla en los distintos programas económicos y sociales de las regiones.

69. El principio del interés superior del niño es la base sobre la que se resuelve todo lo relativo a la adopción. El derecho turcomano permite la adopción sólo si se trata de un menor y la adopción favorece sus intereses. No puede adoptarse a los niños mayores de 10 años sin su consentimiento, que deben determinar los organismos de tutela, a quienes también incumbe dar el visto bueno a la adopción (Código del Matrimonio y de la Familia, arts. 115 y 116). La confidencialidad de la adopción está protegida por la ley.

Por lo que se refiere a los derechos y obligaciones personales y patrimoniales, los niños adoptados y sus descendientes son considerados parientes consanguíneos de sus padres adoptivos y de los parientes de sus padres y viceversa. Los niños adoptados renuncian a sus derechos personales y patrimoniales y se liberan de cualquier obligación para con sus padres naturales y los parientes de éstos.

70. La prioridad que se da a los intereses del niño es también un factor en todos los procedimientos que se siguen con los inmigrantes, solicitantes de asilo y refugiados. A menos que la ley especifique otra cosa, los extranjeros y apátridas y sus hijos tienen los mismos derechos y libertades que los ciudadanos turcomanos y sus hijos.

Conforme a la Ley de la condición jurídica de los extranjeros, de 8 de octubre de 1993, enmendada y suplementada, los extranjeros que residan en Turkmenistán son iguales ante la ley, independientemente de su origen, condición social, fortuna, raza, extracción étnica, sexo, educación, idioma, actitud religiosa, tribu, profesión u otras consideraciones.

Los hijos de los extranjeros tienen los mismos derechos y libertades que los niños turcomanos.

El principio internacionalmente reconocido de la unidad de la familia sustenta el procedimiento para la concesión de la condición de refugiado a los adultos o niños en Turkmenistán. El artículo 8 de la Ley de refugiados dice que si se concede la condición de refugiado a un miembro de la familia, también ha de concederse a los familiares que tiene a su cargo y que entraron con él en el país. La condición de refugiado podrá concederse también a los niños que entran solos en Turkmenistán, sin padres o tutores, si piden ser reconocidos como tales. Con miras a la reunificación familiar, las autoridades turcomanas ayudan a esos niños a conseguir información sobre la identidad y el paradero de sus padres y otros parientes o tutores.

71. La administración de justicia de menores por los tribunales ordinarios está regulada por las leyes de Turkmenistán. El poder judicial lo ejercen únicamente los tribunales. El artículo 97 de la Constitución dice: "El poder judicial tiene como misión la protección de los derechos y libertades de los ciudadanos y los intereses del Estado y públicos protegidos por ley". Los jueces turcomanos son independientes, sujetos únicamente a la ley, y guiados por su propia convicción.

El derecho penal y el derecho procesal turcomano encierran disposiciones especiales que reglamentan el procedimiento de investigación de los delitos cometidos por los adolescentes, los juicios ante los tribunales y la determinación de las penas apropiadas a los jóvenes.

72. A fin de fortalecer las salvaguardias jurídicas para afirmar los derechos y las libertades de los ciudadanos y establecer procedimientos jurídicos eficaces que protejan a la persona frente a los enjuiciamientos injustificados o ilícitos, la incoación de causas penales está sujeta a la autorización de comisiones regionales, municipales y de distrito. Esas comisiones comprenden representantes de los órganos del Estado y de organizaciones voluntarias (Ley del procedimiento para incoar un proceso penal, de 12 de mayo de 2000). Esta eficacísima medida para velar por la legalidad de los procedimientos penales reviste especial importancia para los menores, ya que los jóvenes que cometen un primer delito leve o menos grave, si así lo dispone la ley, quedarán eximidos de la pena. En esos casos, no se incoará procedimiento penal o se anulará el que esté en curso y se absolverá al menor de responsabilidad penal, aplicándose medidas de reeducación obligatoria (Código Penal, arts. 88 y 89).

73. En el curso de la investigación preliminar o previa al juicio, podrá convocarse al menor como testigo a través de sus padres o representantes legales. Podrá pedirse a un docente que asista al interrogatorio del menor en calidad de testigo (Código Penal, arts. 156 y 159).

La presencia de letrado es obligatoria en los procedimientos penales en que intervienen menores (Código de Procedimiento Penal, art. 51). Se convocará para que asistan a la audiencia a los padres y a otros representantes legales del menor acusado, quienes deberán estar presentes en la sala durante todo el juicio (Código de Procedimiento Penal, arts. 255 y 255-1).

Los menores que delincan por primera vez cometiendo un delito leve podrán ser declarados absueltos de responsabilidad penal por los tribunales, que aplicarán medidas obligatorias de reeducación. Éstas pueden incluir una fianza, una orden de supervisión dirigida a los padres o persona *in loco parentis* o a los organismos de asuntos internos, la obligación de reparar los daños causados, la restricción de las horas de recreo, o la exigencia de que el menor se comporte de determinada manera.

Al evitarle el castigo al menor, el tribunal puede decidir colocarlo en una escuela reformativo o en una institución de rehabilitación médica adecuada. En las escuelas reformativo los menores reciben enseñanza secundaria general y formación en algún oficio. Su manutención e instrucción son con cargo al Estado.

74. Se protegen los intereses de los menores en la esfera social mediante una serie de medidas especiales.

Turkmenistán ha establecido una amplia red de instituciones de cuidado infantil que velan por que existan las disposiciones necesarias para que los niños reciban educación general y especial, tratamiento médico, etc. Entre esas instituciones están las instalaciones preescolares, los internados, los hogares para niños discapacitados, los hospitales amigos del niño, los campamentos de vacaciones de verano y los sanatorios para niños, todos ellos mantenidos por el Estado.

El derecho turcomano mantiene un sistema de subsidios y prestaciones a los adolescentes necesitados y a su familia. Se paga a los menores que trabajan en jornada parcial como si lo hicieran en jornada completa. La enseñanza escolar y superior es gratuita. Los jóvenes que estudian en el extranjero reciben subsidios para viajar a sus lugares de estudio y de vuelta a su hogar en vacaciones. El tratamiento médico de los niños es gratuito y se pone a disposición de éstos, estadios, terrenos deportivos, bibliotecas, clubes, museos y otras instalaciones sociales y culturales.

75. El Estado turcomano ha establecido disposiciones legislativas y administrativas para velar por el cuidado y la protección de los niños por sus padres, tutores u otras personas, a quienes les ha conferido los correspondientes derechos y obligaciones. Es derecho y deber constitucional de los padres el criar a los hijos, atender a su salud y desarrollo, instruirlos y prepararlos para el empleo.

Si uno o ambos progenitores descuidan sus obligaciones de crianza, abusan de sus derechos parentales, maltratan a los hijos, influyen perjudicialmente en ellos con su conducta inmoral o antisocial o son alcohólicos crónicos o drogadictos, podrán verse despojados de sus derechos por los tribunales (Código del Matrimonio y de la Familia, arts. 70 y 71). En casos excepcionales, cuando esté en peligro inmediato la vida o salud del menor, las instituciones de tutela podrán, con efecto inmediato, separar al hijo de sus padres u otras personas que tengan *de facto* la tutela. En esos casos, la institución debe notificarlo de inmediato a la fiscalía y en los siete días siguientes adoptar medidas judiciales para despojar a los padres de sus derechos y retirarles la guarda del hijo (Código del Matrimonio y de la Familia, art. 77).

Los padres deben mantener a sus hijos menores y a los que hayan alcanzado la mayoría de edad y no puedan trabajar. Los pagos de alimentos pueden cobrarse por vía judicial.

76. Un aspecto importante del cuidado de los niños en Turkmenistán es la capacitación de los profesionales de las instituciones y organizaciones encargadas de proteger su salud y seguridad. En Turkmenistán se capacita a los especialistas en 15 establecimientos de formación profesional secundaria y 16 de enseñanza superior. Se imparte formación en 182 especialidades en los establecimientos superiores y en 16 especialidades en los de enseñanza media profesional. Los ciudadanos turcomanos también estudian en instituciones del extranjero.

Los especialistas que se proponen trabajar en el sistema nacional de salud pública, incluidos los especialistas en salud infantil, reciben formación en las facultades del Instituto Nacional de Medicina y en las facultades de medicina de las universidades, en las que se da especialización a los futuros médicos y enfermeros encargados del cuidado de la salud infantil. Turkmenistán ha establecido un sistema integrado de medidas para velar por el bienestar materno-infantil. Hay 208 centros femeninos y de orientación y clínicas de salud infantil; en 2003 controlaron el estado de salud de 92.800 recién nacidos. Las instalaciones médicas tienen plantillas de personal muy bien formado y cuentan con el último equipamiento médico. Los modernos centros de diagnóstico abiertos en 2004 tienen unidades infantiles especiales.

77. Las leyes turcomanas de defensa de los intereses del menor son plenamente conformes a las normas internacionales y a las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño. Entre tanto prosigue la labor para mejorar esta rama del ordenamiento jurídico. Se mantiene en permanente examen el derecho interno, en el que se incorporan las normas internacionales. Por ejemplo, se están redactando nuevas leyes en la esfera de los procedimientos civiles, del derecho de familia y matrimonial y del derecho laboral en los que se reflejarán los intereses del niño.

78. La formación profesional del personal cuyo trabajo guarda relación con los derechos del niño consiste en el estudio de las normas internacionales y la legislación interna sobre los derechos del menor, la preparación educativa y psicológica especializada para trabajar con los niños y la asistencia a institutos de formación profesional avanzada y a los cursos de actualización para maestros, médicos, etc. que trabajan con los niños. La capacitación especial en esta esfera también forma parte del programa de estudios de los establecimientos educativos que dan cursos al personal especializado de los organismos de seguridad. Por ejemplo, se imparte un curso de este tipo a los estudiantes de la Academia de Policía Turcomana.

C. El derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo (artículo 6)

79. El derecho del niño a la vida y al desarrollo está garantizado por la política del Presidente y del Gobierno de Turkmenistán, el singular régimen de seguridad social del país, los documentos del programa fase por fase para el desarrollo económico, social y cultural del país y las medidas prácticas específicas para velar por la óptima protección de los intereses del niño.

El derecho a la vida del niño se funda en las disposiciones constitucionales de que todos tienen derecho a la vida y la libertad de ejercer ese derecho, así como el derecho a la protección de la salud y al tratamiento médico (Constitución, arts. 20 y 33).

El artículo 6 de la Ley de los derechos del niño (Garantías) dice que los niños tienen derecho inalienable a la vida y a condiciones adecuadas para su desarrollo físico, mental y moral. El Estado adopta medidas jurídicas, económicas, sociales y de otro tipo para proteger la vida y el desarrollo de los niños en condiciones de vida saludables y seguras.

En el artículo 17 de la Ley de protección de la salud de 14 de diciembre de 2002, titulado "El derecho de los menores a la protección de la salud", se enumeran las disposiciones adoptadas para organizar y aplicar diversas medidas preventivas, y disposiciones sobre chequeos médicos y el tratamiento de los niños, los servicios de orientación a la infancia y la instrucción en salud e higiene por los organismos y organizaciones pertinentes.

Las penas que impone la ley turcomana por los delitos contra la vida y salud de los niños contribuyen a defender el derecho de los menores a un desarrollo saludable. En un capítulo especial del Código Penal de Turkmenistán titulado "Delitos contra los menores, la familia y la moralidad", se determina la responsabilidad penal por, entre otras cosas, los atentados contra la vida y la salud de los menores, el trato cruel de éstos, el abandono deliberado de un menor sin asistencia en una situación de peligro para la vida o la salud, el contagio de un menor por el VIH o por enfermedad venérea, el llevar con engaños a un menor a la prostitución, o la incitación a consumir estupefacientes.

Todo el sistema nacional de salud, sobre el que se informa en los párrafos 74, 75 y otras partes de este informe, protege la vida y salud de los menores.

80. La ejecución del vasto programa estatal sobre la salud, la construcción de centros médicos ultramodernos y la reorganización del sistema de cuidados de salud han resultado en una evolución profunda y positiva de la esperanza de vida de la población y en la reducción de los índices de mortalidad, en particular entre los niños.

Gracias a la ejecución del programa nacional sobre inmunización, ha disminuido notablemente la incidencia de las enfermedades infecciosas, que disminuyeron 2,5 veces en el período 1998-2005.

La mortalidad infantil registra un descenso constante. El índice de mortalidad entre los niños menores de 1 año disminuyó 3 veces en el período 1993-2003.

D. Respeto de las opiniones del niño (artículo 12)

81. El derecho constitucional de los ciudadanos de Turkmenistán a la libertad de opinión y expresión es directamente aplicable a los niños.

El derecho de los niños a expresar sus puntos de vista con libertad y a que éstos se tomen en serio para resolver cuestiones que les afectan está consagrado en una serie de instrumentos legislativos turcomanos.

Los niños tienen derecho a expresar su opinión y puntos de vista con libertad y deben tenerse en cuenta sus opiniones y deseos, atendiendo a su edad y madurez, al decidir sobre cuestiones que los afecten (Ley de los derechos del niño (Garantías), art. 11).

Los padres o representantes legales del niño deben tratarlo como persona, teniendo en cuenta su personalidad, edad y sexo. Los padres o los representantes legales deben ayudar al niño a actuar autónomamente para ejercer y proteger sus derechos y legítimos intereses atendiendo a la edad y capacidad jurídica del niño para disponer (Ley de los derechos del niño (Garantías), art. 24).

El derecho turcomano, prohíbe humillar a un niño o violar su derecho a la intimidad intimidándolo o ejerciendo una injerencia violenta o ilícita que ofenda su sentido del honor, dignidad, afectos o reputación.

Cuando los padres del menor vivan separados y se disputen con cuál de ellos ha de vivir el menor, serán los tribunales los que zanjarán en la materia. Con ese objeto, éstos, teniendo en cuenta la edad y el desarrollo del niño deben preguntarle con cuál de sus progenitores quiere quedarse (Código del Matrimonio y de la Familia, art. 66).

En tanto que miembro de la familia arrendataria, el niño tiene el mismo derecho que otros parientes a vivir en el hogar familiar. En tanto que miembro de la familia del propietario de la vivienda, el niño tiene derecho a heredar el hogar familiar (Código de la Vivienda, arts. 57 y 58).

De conformidad con las leyes sobre la educación, los escolares tienen derecho a participar en la administración de las instituciones de enseñanza en la manera determinada por el reglamento de esas instituciones. El derecho se ejerce ya sea directamente mediante la participación en las asambleas generales de las escuelas o indirectamente participando en organizaciones de voluntarios para niños y jóvenes, por ejemplo en la Unión de Jóvenes Turcomanos, que tiene filiales en todas las instituciones educativas.

Cuando se trate de elegir asignaturas optativas y de organizar las actividades extraescolares han de tenerse en cuenta las opiniones, necesidades e intereses del niño. En el marco legislativo actual todos los niños tienen oportunidad no sólo de expresar su opinión sobre distintos aspectos de su vida, sino también de que éste se tenga en cuenta en la fase de decisión.

82. En la administración de la justicia civil y penal, los niños tienen los derechos que son propios de las partes en el proceso. Conforme al derecho turcomano, la capacidad jurídica de la persona se adquiere con el nacimiento. Sólo los niños menores de 7 años carecen de la capacidad jurídica de disponer. Los menores de entre 7 y 18 años tienen capacidad limitada (Código Civil, arts. 20, 21 y 25). En las causas civiles son los padres los que defienden los intereses y derechos del menor entre 15 y 18 años; no obstante, el tribunal debe convocar a los menores para que participe en el procedimiento (Código de Procedimiento Civil, art. 98).

Los menores pueden comparecer como partes en causas penales y tendrán los derechos previstos en las leyes de procedimiento penal (Código de Procedimiento Penal, cap. V). Los intereses de los menores incapaces de ejercer sus derechos procesales debido a la edad o al nivel de desarrollo mental serán defendidos por sus representantes, es decir, letrado, representante legales, parientes cercanos, etc. (Código de Procedimiento Penal, arts. 50 y 57).

83. Conforme al derecho turcomano, los menores extranjeros tienen también derecho a expresar sus opiniones libremente. De conformidad con el artículo 22 de la Ley de los derechos del niño (Garantías), los niños que no sean turcomanos pero que se hallen legalmente en el

territorio del país tienen los mismos derechos y obligaciones que los niños turcomanos. También se recabará la opinión del menor en el curso de los procedimientos relacionados con la cesión de asilo.

84. Turkmenistán está ejecutando programas de extensión y enseñanza con muchas vertientes en relación con cuestiones que afectan al desarrollo del niño y con las normas internacionales y las leyes nacionales en esta materia. En las escuelas turcomanas y en las instituciones de educación superior se estudian los tratados internacionales de derechos humanos, incluida la Convención sobre los Derechos del Niño. Hay traducciones al turcomano de los instrumentos internacionales principales en esta materia, incluida la Convención que se han impreso en grandes tiradas y se han incorporado en la compilación del derecho nacional e internacional. Hay organizaciones nacionales que, junto con las oficinas de la OSCE, el UNICEF, el FNUAP y la OIM acreditadas en Turkmenistán, organizan programas completos de seminarios, mesas redondas, conferencias y debates a los que asisten agentes de la policía y de establecimientos penitenciarios, jueces, comisarios locales de asuntos de menores, maestros, personal sanitario, personal de los organismos de tutela y alumnos de establecimientos de formación profesional secundaria y superior. No se llevan estadísticas sobre las ocupaciones de los participantes. Las propuestas presentadas por los jóvenes y los deseos que exponen en sus frecuentes reuniones con el Presidente de Turkmenistán, además de las propuestas y deseos de los representantes de las organizaciones voluntarias (Unión Juvenil, Unión de Mujeres), se utilizan en la redacción de documentos de política y de planes específicos de desarrollo social, económico, político y cultural.

V. DERECHOS Y LIBERTADES CIVILES (ARTÍCULOS 8, 13 A 17 Y 37 a))

A. El nombre y la nacionalidad (artículo 7)

85. De conformidad con el párrafo 2 del artículo 7 de la Ley de los derechos del niño (Garantías), los nacimientos deben inscribirse en el Registro Civil conforme al procedimiento establecido. No hay excepciones a esta regla en el derecho turcomano.

La declaración oral o escrita del nacimiento del niño debe hacerse en el mes siguiente al parto. Si los padres estuvieran enfermos o hubieran fallecido, o no fuera posible hacer esa declaración, el nacimiento del niño se registrará en virtud de la declaración de parientes, vecinos, la administración de la institución médica en que nació u otras personas. El acta de nacimiento indicará el nombre del niño, el patronímico y el apellido e información sobre los padres y pertenencia étnica del recién nacido, sexo, lugar y fecha y hora del nacimiento (Código del Matrimonio y de la Familia, arts. 185, 186 y 187).

86. El Código del Matrimonio y de la Familia especifica que el niño tiene derecho a un nombre, a un patronímico y a un apellido. El nombre del niño se decide por mutuo consentimiento de los padres, mientras que el patronímico corresponde al nombre del padre o se atribuye según las tradiciones nacionales. Conforme a la tradición nacional de Turkmenistán, y de conformidad con los deseos de los padres, el nombre del padre constituirá el apellido del hijo con o sin patronímico o bien el nombre del padre con la añadidura de la palabra "ogly" los varones o "gyzy" las mujeres. La pertenencia étnica del niño y la nacionalidad vienen

determinadas por la nacionalidad y origen étnico de los padres. Para todos los niños se exigen los mismos datos de inscripción y esa exigencia no debe perjudicarlo ni ser discriminatoria.

Si los padres modifican su nombre o apellido, se podrá cambiar en el mismo sentido el apellido del niño. Al mismo tiempo, la ley dispone que al poner nombre o apellido a un niño deben tenerse en cuenta los intereses del menor y que no se podrá cambiar el nombre o apellido de los niños mayores de 10 años sin su consentimiento. El fin o anulación del matrimonio de los padres no entraña cambio del apellido de los hijos (Código del Matrimonio y de la Familia, arts. 61 y 62).

Los niños nacidos en Turkmenistán de padres solicitantes de asilo o refugiados deben ser inscritos siguiendo el mismo procedimiento que para los hijos de ciudadanos turcomanos. El artículo 22 de la Ley de los derechos del niño (Garantías) dice: "A menos que las leyes o los tratados internacionales de Turkmenistán señalen otra cosa, los niños nacidos de extranjeros que se hallen legalmente en territorio turcomano tendrán los mismos derechos y obligaciones que los hijos de los nacionales de Turkmenistán".

87. Las cuestiones de nacionalidad se rigen por la Constitución de Turkmenistán y otras leyes y reglamentos. La Ley de ciudadanía de 30 de septiembre de 1992, enmendada y suplementada, regula el procedimiento de obtención, modificación y pérdida de la nacionalidad turcomana de los niños. Un menor cuyos padres sean nacionales de Turkmenistán tiene la nacionalidad turcomana independientemente del lugar de nacimiento (Ley de ciudadanía, art. 12).

El hijo de un progenitor que en el momento del nacimiento fuera nacional turcomano siendo el otro apátrida, tendrá la nacionalidad turcomana independientemente del lugar de nacimiento. Si se puede determinar la paternidad de los menores de 14 años cuya madre sea apátrida y cuyo padre sea reconocido como nacional turcomano, se dará al menor la nacionalidad turcomana independientemente del lugar de nacimiento.

Los nacidos en territorio turcomano de apátridas que residan permanentemente en Turkmenistán tendrán la nacionalidad turcomana (Ley de ciudadanía, arts. 13 y 14).

Se considerará al menor que se halle en territorio turcomano de padres desconocidos como nacido en Turkmenistán y como nacional de este país (Ley de ciudadanía, art. 15).

El cambio de nacionalidad de los menores entre 14 y 18 años que obedezca al cambio de nacionalidad de los padres debido a la adopción sólo podrá producirse con el consentimiento escrito del menor (Ley de ciudadanía, art. 30).

B. Salvaguarda de la identidad (artículo 8)

88. La Constitución turcomana determina que todos los ciudadanos, incluidos los niños, gozan del derecho a la vida, a la integridad física o mental, a la libertad y seguridad personal, al libre desarrollo de su personalidad, a la libertad y carácter privado de la correspondencia, al honor, a la libertad de la vida privada, a la intimidad personal y familiar y a la inviolabilidad de las comunicaciones postales, telegráficas y telefónicas. Los derechos y libertades básicos corresponden a todos los ciudadanos desde su nacimiento y se consideran inalienables y protegidos por la ley y los tribunales frente a cualquier tipo de injerencia.

El párrafo 1 del artículo 7 de la Ley de los derechos del niño (Garantías) determina que éste tiene derecho a mantener su identidad, incluida la nacionalidad, el origen étnico, el nombre, el apellido y los lazos familiares desde el momento de su nacimiento.

El Código del Matrimonio y de la Familia, el Código de Delitos Administrativos y el Código Penal establecen la responsabilidad por la sustitución de un menor, la adopción ilícita, la violación del carácter confidencial de la adopción y cualquier otro acto que afecte o restrinja ilícitamente la identidad del niño.

C. Libertad de expresión (artículo 13)

89. El derecho a la libertad de expresión de los menores está consagrado en el artículo 26 de la Constitución de Turkmenistán. Todos los ciudadanos turcomanos tienen el derecho a la libertad de opinión y de expresión, a difundir pensamientos, ideas y opiniones y el derecho a dedicarse a labores literarias, artísticas, científicas y técnicas. Según la Constitución, todos los ciudadanos tienen el derecho a recibir y emitir libremente información por cualquier medio lícito. El ejercicio de este derecho no debe entrañar la violación de los derechos ni el perjuicio de la reputación de otros, ni poner en peligro la seguridad del Estado, el orden público o la salud y moral públicas. Estas disposiciones constitucionales se amplían en la Ley de prensa y otros medios de información, la Ley de los derechos del niño (Garantías), la Ley de educación y otras leyes y reglamentos.

D. Libertad de pensamiento, conciencia y religión (artículo 14)

90. La política sistemática de democratización del Estado y la vida pública de Turkmenistán ha garantizado una auténtica libertad de religión y confesión. Turkmenistán es un Estado secular, pero la religión ha sido parte de la cultura y vida espiritual del pueblo desde tiempo inmemorial. Son piedras angulares de la política de Estado para con los fieles de distintas religiones la actitud respetuosa hacia los creyentes, la tolerancia religiosa y el aliento a la libre práctica por los creyentes de sus ritos y ceremonias.

El Estado garantiza la libertad religiosa y de culto, la igualdad de las religiones ante la ley y los derechos de todos a determinar por sí mismos su actitud para con la religión, a practicar una religión en solitario, en comunidad con otros o a no hacerlo, a expresar y difundir sus creencias en relación con su actitud religiosa y a participar en actos de culto o celebrar rituales y ritos religiosos. El derecho del niño a la libertad de conciencia y religión y el respeto al derecho de los padres a orientar al hijo en esta esfera están consagrados en la Ley de libertad de cultos y de organizaciones religiosas, de 21 de octubre de 2003. Nadie será objeto de coacción al optar por si practica una religión o no o al decidir si participa en actos de culto o ritos o ceremonias religiosas o recibe enseñanza religiosa (op. cit., art. 3).

El párrafo 1 del artículo 11 de la Ley de los derechos del niño (Garantías) dice que los niños tienen derecho a la libertad de conciencia y confesión y a expresar libremente sus opiniones.

El sistema educacional estatal de Turkmenistán es independiente de las organizaciones religiosas y de carácter secular. Los padres o personas *in loco parentis* tienen derecho a criar a sus hijos conforme a sus creencias, pero no deben obligarlos a determinar su actitud con respecto a la religión.

Los ciudadanos turcomanos tienen derecho a la instrucción espiritual y la enseñanza religiosa de su elección, solos o junto con otros.

El derecho turcomano no impone restricciones al registro o a las actividades de las organizaciones religiosas, siempre que no sean contrarias a la Constitución. Conforme al derecho turcomano, es delito restringir directa o indirectamente los derechos o hacer favores, incitar al odio o a la enemistad o herir los sentimientos ajenos fundándose en creencias religiosas o ateas. La obstrucción al ejercicio de la libertad de conciencia y de religión está tipificada como delito en Turkmenistán (Código Penal, art. 154).

E. Libertad de asociación y de reunión pacífica (artículo 15)

91. El artículo 27 de la Constitución de Turkmenistán garantiza la libertad de reunión, congregación y manifestación. Según se define en el artículo 1 de la Ley de asociaciones voluntarias, de 21 de octubre de 2003, se entiende por asociación voluntaria la organización sin ánimo de lucro, autónoma y voluntaria formada por iniciativa de los ciudadanos que se reúnen fundándose en intereses comunes a fin de proteger esos intereses. El derecho a la libertad de asociación se ejerce mediante la formación de asociaciones voluntarias, movimientos sociales, sindicatos y fondos sociales.

Las asociaciones voluntarias funcionan con arreglo a sus propias normas y estatutos, que les reconoce el derecho de celebrar reuniones, conferencias y congresos. No se permite la injerencia de los órganos del Estado y sus funcionarios en el funcionamiento de las asociaciones voluntarias. El Estado apoya las actividades de estas últimas y les otorga exenciones fiscales y otros beneficios.

El artículo 18 de la Ley de los derechos del niño (Garantías) dice que los niños tienen derecho a formar asociaciones voluntarias que tengan por objeto específico los intereses de los menores, los adolescentes y los jóvenes. Los mayores de 14 años tienen derecho a afiliarse a asociaciones juveniles y los niños mayores de 8 pueden afiliarse o participar en asociaciones voluntarias infantiles.

La organización nacional Unión Juvenil Majtumkuli se formó en 1991. Se trata de una organización voluntaria social que en la actualidad cuenta con 670.000 afiliados de ambos sexos. Su principal objetivo es facilitar el desarrollo completo de los jóvenes y fomentar sus actividades en diversas esferas de la vida pública, dar cauce a su creatividad y ayudar a sus miembros a ejercer y proteger sus derechos.

A tenor de la Ley de política nacional juvenil, de 1º de noviembre de 1993, el Estado proporciona apoyo material y económico a las organizaciones juveniles e infantiles, les concede ventajas fiscales, proporciona diversos subsidios no reembolsables a las nuevas asociaciones juveniles y otorga a las organizaciones infantiles el derecho de servirse de los locales escolares, instalaciones no escolares, clubes, centros culturales e instalaciones deportivas y de otra índole. Los órganos, empresas, instituciones y organizaciones del Estado tienen derecho a transferir a las organizaciones juveniles sin contraprestación ninguna los locales, equipamiento u otros activos que puedan necesitar para sus actividades.

F. Protección del ámbito privado (artículo 16)

92. El derecho a la protección frente a la injerencia arbitraria en la vida privada, la violación de la confidencialidad de la correspondencia y las comunicaciones telefónicas y de otro tipo y los atentados a la honra y reputación se consagran en el principio constitucional de protección de la vida privada de todos, incluida la de los niños (Constitución, art. 23). Conforme a la ley turcomana, no se menoscabará el derecho del niño a la vida privada debido a un acto violento o a la injerencia ilícita que sea injuriosa para la honra, la dignidad, el afecto o la reputación de éste (Ley de los derechos del niño (Garantías), art. 10).

Nadie tiene derecho, sin un motivo establecido por ley, a entrar en un hogar ajeno contra la voluntad de quienes viven en él. La ley protege la vida privada y el carácter confidencial de la correspondencia, las conversaciones telefónicas y las comunicaciones postales, telegráficas y de otra índole. Los registros e inspecciones de locales domésticos y la incautación y confiscación de la correspondencia en las oficinas postales y de telégrafos sólo podrá llevarse a cabo por los motivos y de las maneras determinadas en el Código de Procedimiento Penal. Todas estas disposiciones son de igual aplicación a los menores.

La Ley de prohibición de registros domiciliarios (residentes de Turkmenistán) es un instrumento muy eficaz en la protección del ámbito privado. La ley prohíbe los registros domiciliarios, símbolo reconocido del carácter sagrado del hogar, del patrimonio, del prestigio familiar y de la honra, la dignidad y el amor propio. Los registros domiciliarios sólo podrán practicarse en circunstancias excepcionales y en rigurosa observancia de la ley.

Está tipificado como delito en Turkmenistán el recoger, almacenar o difundir ilícitamente y sin el consentimiento del interesado información sobre la vida privada que sea secreto personal o familiar, difundir información en locuciones públicas, obras exhibidas al público o a los medios de comunicación que puedan perjudicar los derechos o intereses legítimos de alguien, violar intencionadamente el carácter confidencial de la correspondencia, las conversaciones telefónicas o las comunicaciones postales, telegráficas o de otro tipo o entrar ilegalmente en el domicilio ajeno. La ley protege el derecho de los niños tanto como el de los adultos a este respecto.

Los niños tienen derecho a la protección de sus derechos civiles e intereses legítimos. Esa protección se la brindan los padres (o personas *in loco parentis*), los organismos de tutela, los órganos del Estado y los tribunales. Los niños a los que por ley se haya reconocido la capacidad jurídica de disponer antes de alcanzar la mayoría de edad podrán ejercer autónomamente su derecho al recurso judicial en las relaciones regidas por el derecho civil general.

El derecho civil de Turkmenistán establece el derecho a la vida privada, a saber, la confidencialidad de la correspondencia, los diarios, los memorandos, las notas, la vida sexual, el nacimiento, la adopción, el carácter confidencial de la relación entre el médico y el paciente o el abogado y el cliente, la confidencialidad bancaria, etc. La revelación de información sobre la vida privada de alguien sólo se permite en las circunstancias previstas por la ley. La publicación de diarios, notas, memorandos, etc. sobre la vida privada de alguien sólo se permite con el consentimiento del autor y la revelación de correspondencia particular con el consentimiento del autor y del destinatario. Si el autor o el destinatario hubieran fallecido, los documentos de los que se trate podrán publicarse únicamente con el consentimiento del cónyuge supérstite o de los hijos, y posteriormente con el consentimiento de otros descendientes del fallecido.

G. El acceso a la información pertinente (artículo 17)

93. El libre acceso a la información y el derecho a conseguirla están garantizados por el artículo 26 de la Constitución.

Las fuentes de información comprenden los periódicos y revistas publicados en turcomano y ruso, los programas de radio y televisión, Internet, la televisión por satélite, las publicaciones de organizaciones internacionales como las Naciones Unidas, la OSCE, el UNICEF, el ACNUR, el FNUAP y otros, las publicaciones de las misiones diplomáticas acreditadas en Turkmenistán y la literatura extranjera recibida en las bibliotecas turcomanas. Turkmenistán cuenta con 234 bibliotecas con un inventario total de 10 millones de libros. Hay una biblioteca infantil del Estado y todas las bibliotecas están dotadas de libros infantiles.

94. La televisión y radio turcomanas dan importancia considerable a la difusión de información destinada a ampliar los horizontes infantiles y a promover el desarrollo social, espiritual y moral de la infancia, alentando a los adolescentes a llevar una forma de vida saludable para la mente y el cuerpo. El canal de televisión especial "Yashlyk" (juventud) emite programas para niños y jóvenes. Esos programas, que se caracterizan por una diversidad de géneros y temas, abordan cuestiones de educación moral y tratan de inculcar cualidades tales como la honradez, la decencia, el respeto de los mayores y una actitud positiva hacia el estudio y el trabajo. También tratan de las mejores tradiciones nacionales, de la historia turcomana, del respeto de la cultura de otras naciones y de la promoción de la conciencia pública. Se invita a los jóvenes de todo el país a participar en programas de radio y televisión para debatir cuestiones de actualidad y formular propuestas de participación activa en la vida pública y nacional. Hay abundancia de programas de sensibilización y de diálogos con pedagogos, maestros y personalidades públicas. Además de las emisiones, se organizan exposiciones de dibujo infantil, representaciones por grupos de danza, concursos y competiciones deportivas.

95. La prensa nacional se ocupa constantemente de las cuestiones infantiles y relativas a la educación, el activismo social y los jóvenes. En particular, estas cuestiones se tratan en dos publicaciones destinadas específicamente a la infancia y a la juventud: el periódico *Nesil* (generación) y la revista *Gunesh* (sol). Además, en la revista femenina *Gurbansoltan* se dedica una columna a la infancia. En los periódicos nacionales y locales se publican periódicamente artículos escritos por estudiantes y representantes de organizaciones juveniles en relación con varios temas de interés nacional.

Los teatros nacionales desempeñan un papel importante en la educación de los niños. El Teatro Nacional de la Juventud Alp-Arslan Turkmen, el Teatro Pushkin de Arte Dramático del Estado en idioma ruso, los teatros regionales y las compañías uzbeka y kazaka hacen representaciones de la historia de sus pueblos que revelan la profundidad espiritual del carácter nacional. También representan las mejores obras dramáticas del repertorio mundial.

96. Los organismos estatales y las organizaciones de voluntarios de Turkmenistán también publican material impreso dirigido a los niños y a los jóvenes en colaboración con organizaciones internacionales como el PNUD, la OSCE, el UNICEF, el FNUAP y el ACNUR.

Con la ayuda de las oficinas de las organizaciones internacionales en Turkmenistán, se han publicado en turcomano todos los instrumentos internacionales fundamentales de derechos

humanos y se han impreso numerosas copias de la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Carta de las Naciones Unidas, la Convención sobre los Derechos del Niño, y otros instrumentos internacionales. Recopilaciones de instrumentos nacionales e internacionales relativos a los derechos del niño, la mujer y los refugiados, entre otros, se publican con regularidad. En colaboración con el PNUD, el ACNUR, el UNICEF, la OIM y otras organizaciones, el Instituto Nacional para la Democracia y los Derechos Humanos dependiente de la Presidencia ha publicado 17 compendios de ese tipo, entre los cuales la recopilación titulada *Madres e hijos*, que contiene instrumentos jurídicos nacionales e internacionales relativos a los derechos del niño y al bienestar de la madre y del niño. Esas publicaciones se distribuyen gratuitamente a los establecimientos educativos, las bibliotecas, las empresas, las instituciones y el público en general.

El Instituto Nacional para la Democracia y los Derechos Humanos dependiente de la Presidencia publica una revista titulada *Democracia y derecho* en turcomano, ruso e inglés. Esta publicación constituye una plataforma en la que los políticos, los personajes públicos, los académicos y los diplomáticos de diferentes países pueden expresar su parecer acerca del proceso de democratización en curso en Turkmenistán, exponer la experiencia de sus respectivos países y manifestar sus opiniones y esperanzas en cuanto a una mayor liberalización y protección de los derechos civiles en Turkmenistán, incluidos los derechos del niño.

97. Las autoridades turcomanas protegen a los niños contra la información y el material que puedan ser nocivos para su desarrollo espiritual y moral. Con respecto a los niños, está prohibido por ley exhibir, alquilar, vender, regalar o hacer réplicas de cualquier juguete, película, grabación de sonido o de imagen, libro, periódico, revista u otro material impreso que fomente o propugne directamente la guerra, la crueldad, la violencia, la discriminación por motivos de raza, religión, sexo o edad, o que de cualquier otra manera sea pernicioso para el desarrollo espiritual y moral de los niños.

La legislación turcomana establece sanciones penales y administrativas para los actos antes mencionados (Ley de los derechos del niño (Garantías), art. 30).

H. El derecho a no ser sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (apartado a) del artículo 37)

98. El artículo 21 de la Constitución de Turkmenistán estipula que nadie puede ser sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, y que nadie puede ser sometido sin su consentimiento a experimentos médicos (farmacéuticos o terapéuticos) o de otra naturaleza.

Turkmenistán se adhirió en 1992 a los Convenios de Ginebra de 1949 y ratificó en 1999 la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, estableciendo así sólidas garantías jurídicas para proteger a los niños contra cualquier trato inhumano.

La legislación turcomana establece sanciones penales para aquel que, al administrar la justicia, recurra a amenazas, chantaje u otros medios ilícitos y/o que al realizar una investigación preliminar o investigar a sospechosos, acusados, víctimas o testigos, incluidos menores, recurra a la violencia o a la intimidación (Código Penal, art. 197).

Es delito penal causar sufrimiento físico o mental a un menor mediante el empleo de la violencia (Código Penal, art. 113).

A los menores condenados por un tribunal a un período de internación en una escuela correccional o en un establecimiento médico se les garantiza un trato humano, atención médica y el derecho a recibir visitas y mantener correspondencia con sus padres o representantes legales.

99. Se garantiza a los ciudadanos turcomanos, incluidos los niños, la protección judicial de su honor y dignidad, así como de sus derechos y libertades personales y políticos, así como el derecho a impugnar judicialmente cualquier acto que los menoscabe.

La ley por la que los ciudadanos pueden denunciar los actos cometidos por los órganos del Estado, las asociaciones de voluntarios, los órganos locales del Estado y los funcionarios que violen los derechos y libertades del ciudadano que se enuncian en la Constitución se aprobó el 6 de febrero de 1998. Su artículo 1 dice: "Todo ciudadano cuyos derechos y libertades constitucionales hayan sido violados o menoscabados [...] tiene derecho a presentar una denuncia ante la justicia". El derecho de un niño a iniciar procedimientos judiciales depende de si ha alcanzado la capacidad jurídica parcial o total. Mientras el niño no tenga capacidad jurídica, sus padres o las personas que actúan *in loco parentis* representan sus intereses ante la justicia.

100. El Estado protege a los niños contra todo tipo de abuso por parte de los padres, representantes legales u otras personas encargadas de su educación y cuidado y se asegura de supervisar debidamente que la tutela y la guarda se ejerzan en condiciones adecuadas.

Está prohibido por ley y tipificado como delito que los padres inflijan un trato degradante a un niño, que recurran a la intimidación, que le inflijan castigos corporales o que le causen un sufrimiento de cualquier otro tipo que pueda perjudicar su salud mental o física (Ley de los derechos del niño (Garantías), art. 24). La coordinación y supervisión de la educación y la atención de la salud de los niños están a cargo de los ministerios y dependencias pertinentes y de los organismos de tutela y de guarda, las comisiones municipales y de distrito sobre asuntos del menor, las inspectorías de asuntos del menor que dependen de los órganos de asuntos internos y las organizaciones de voluntarios.

VI. ENTORNO FAMILIAR Y OTRO TIPO DE TUTELA (ARTÍCULO 5; PÁRRAFOS 1 Y 2 DEL ARTÍCULO 18; ARTÍCULOS 9 A 11, 19 A 21, 25; PÁRRAFO 4 DEL ARTÍCULO 27, ARTÍCULO 39)

A. La dirección y orientación parentales (artículo 5)

101. La familia, las relaciones familiares y las tradiciones están entre los valores nacionales primordiales del pueblo turcomano. El estilo de vida turcomano se ha caracterizado durante milenios por la existencia de familias multigeneracionales con muchos hijos. Desde tiempos inmemoriales se enseña a los niños a respetar a sus padres y a sus parientes mayores, lo cual moldea en gran medida la mentalidad de los jóvenes. Esta noble tradición ancestral ha resurgido con renovado vigor en el Turkmenistán independiente. El reestablecimiento de los valores familiares y de familias que vivan sanamente y en armonía, en las que sea obligación de los hijos respetar y cuidar a sus padres, es uno de los objetivos principales del renacimiento nacional.

Es un objetivo que persiguen las familias, los establecimientos preescolares y las escuelas mediante un programa amplio de comunicación y educación en el que participen los padres, los familiares mayores, los educadores y los maestros, las organizaciones de voluntarios, los ancianos y los medios de comunicación.

102. En Turkmenistán se considera que una educación familiar es la manera preferible y más adecuada de defender los derechos e intereses de los niños. El derecho de los padres a criar a sus hijos prima sobre el de cualquier otra persona. Se organizan programas de comunicación y educación muy completos sobre la crianza de los hijos dirigidos a los padres turcomanos. Éstos asisten regularmente a reuniones y charlas con los maestros de establecimientos preescolares y escuelas de sus hijos. El personal sanitario (pediatras, psiquiatras infantiles, etc.) realiza actividades similares sobre temas como estilos de vida saludables para los niños. En la prensa, la radio y la televisión regularmente salen reportajes y programas especiales que tratan cuestiones relativas a la crianza de los hijos. En su trabajo, las organizaciones de voluntarios como las uniones de ancianos, de veteranos, de jóvenes o de mujeres dedican una atención considerable a los asuntos educativos.

El Estado dedica especial atención a la consolidación de las familias. Se procura formular una política familiar como un conjunto especial de medidas basadas en los valores familiares tradicionales y centradas en asuntos de la vida de familia, insistiendo especialmente en encarar desde un punto de vista familiar la educación de los niños en toda una serie de situaciones, incluidos el divorcio, la adopción y los nacimientos fuera del matrimonio.

B. Las responsabilidades de los padres (párrafos 1 y 2 del artículo 18)

103. Con arreglo a la ley turcomana, los dos progenitores son responsables en igual medida de la vida, la salud y la educación de sus hijos (Ley de los derechos del niño (Garantías), párr. 3, art. 24). Tienen la obligación de ocuparse de la salud y del desarrollo físico, psicológico, espiritual y moral de sus hijos y de asegurar el sustento de los hijos menores de edad. Corresponde a los padres decidir cómo y de qué manera mantener a sus hijos menores de edad. La madre y el padre tienen la misma obligación de criar y mantener a los hijos también en caso de disolución del matrimonio. Cuando los padres no logran llegar a un acuerdo sobre los asuntos relacionados con la crianza o el lugar de residencia del hijo (si los padres viven separados), un tribunal resuelve las disputas con la colaboración de los organismos de tutela y de guarda, en base a los intereses del niño y teniendo en cuenta la opinión de éste.

La educación de los niños se basa en los principios estipulados en la Convención y la necesidad de garantizar el desarrollo integral del niño.

104. Para ayudar a los padres a cumplir con sus obligaciones de crianza de los hijos, la ley prevé modalidades flexibles de organización del trabajo, subsidios estatales de maternidad y por hijos a cargo, instituciones para los niños, establecimientos para el cuidado de los niños discapacitados, servicios de guarda de niños en horas extraescolares (programas de jornada ampliada), campamentos de vacaciones en el verano, reducciones del impuesto a la renta de los padres, subsidios de supervivencia en favor de los niños en caso de fallecimiento del sostén de la familia y la prestación de una pensión suplementaria a los niños discapacitados.

105. Con arreglo al Código de Leyes Laborales de Turkmenistán no se puede exigir que las mujeres embarazadas o con hijos de menos de 3 años trabajen en horarios nocturnos o en días feriados ni que hagan horas extraordinarias o desempeñen funciones fuera de su lugar de trabajo habitual. No se puede exigir a las mujeres con hijos de 3 a 14 años de edad (16 años en el caso de niños discapacitados) que realicen horas extraordinarias ni asignarles sin su consentimiento funciones fuera de su lugar de trabajo habitual. Además de la licencia por maternidad, la mujer puede solicitar una licencia adicional sin goce de sueldo para cuidar a su hijo hasta que éste cumpla los 3 años de edad. El disfrute de esta licencia puede ser parcial o total. El progenitor (o tutor o guarda) que tenga a su cargo a un niño discapacitado de menos de 16 años tiene derecho a un día suplementario de descanso al mes, remunerado como una jornada normal, costo que se sufraga con cargo al Fondo nacional de seguridad social. Los empleadores no pueden despedir a una mujer embarazada o con hijos de menos de 3 años de edad (16 años en el caso de niños discapacitados), ni a una madre soltera con hijos de menos de 14 años de edad. Si una empresa cierra, las empleadas que tengan hijos tienen derecho a que se les encuentre una nueva colocación. El pago de subsidios por hijos a cargo al que tienen derecho las mujeres también se aplica a los padres que crían a niños sin madre (si ésta ha fallecido, si está privada de la patria potestad, o si necesita someterse a un tratamiento de larga duración en un establecimiento médico) o a los tutores y guardas de menores.

Los niños de familias que pertenezcan a grupos vulnerables (familias numerosas, familias incompletas o familias con niños discapacitados) tienen acceso prioritario a los establecimientos preescolares. Los tutores o guardas que crían a huérfanos o a niños que se encuentran sin cuidado parental reciben subsidios para comprar alimentos, ropa, zapatos y demás artículos.

C. La separación de los padres (artículo 9)

106. Todo niño tiene derecho a vivir y a criarse en el seno de una familia, a conocer a sus padres, a ser cuidado por ellos y a vivir con ellos, excepto en casos en que esto sea contrario a los intereses del niño. Los padres tienen derecho a exigir la devolución de sus hijos a cualquier persona que retenga a éstos sin fundamento jurídico o sin que ello sea efecto de un fallo judicial (Código del Matrimonio y de la Familia, art. 69).

107. Se puede privar de la patria potestad a cualquiera de los dos padres o a ambos si se llega a establecer que no cumplen con su obligación de criar a sus hijos, que abusan de su autoridad, que ejercen una influencia perniciosa en sus hijos al dedicarse a actividades inmorales o antisociales, o si son alcohólicos o drogadictos crónicos (Código del Matrimonio y de la Familia, art. 70).

Los padres pueden verse legalmente privados de la patria potestad a solicitud de uno de los progenitores, de una de las personas que actúen *in loco parentis*, de un procurador o de cualquier organismo o institución encargados de proteger los derechos del menor.

En los casos de privación de la patria potestad intervienen el procurador y los organismos de tutela y de guarda (Código del Matrimonio y de la Familia, art. 71).

108. Cuando uno de los progenitores pierde la patria potestad, ya sea parcialmente o por completo, la tutela del niño se transfiere al otro. Si esto no es posible o si se ha privado a ambos padres de sus derechos, el niño queda a cargo de los organismos de tutela y de guarda.

Si fuera peligroso dejar a un niño con sus padres, la justicia podrá decidir, a solicitud de los organismos de tutela y de guarda, de un organismo estatal, de una organización de voluntarios, de uno de los progenitores o de un procurador, separar al niño de su familia y encomendarlo al cuidado de los organismos de tutela y de guarda, sin que haya pérdida de la patria potestad. Si los motivos para separar al niño de su familia ya no son válidos, la justicia podrá decidir, a pedido de los padres o de un procurador, devolver al niño a sus progenitores, tomando debida cuenta de los intereses del niño (Código del Matrimonio y de la Familia, arts. 74, 76 y 77).

109. Si los padres viven separados, deben ponerse de acuerdo para determinar el lugar de residencia del niño. Si no pueden llegar a un acuerdo, la cuestión debe ser resuelta por un tribunal, teniendo en cuenta los deseos y los intereses del niño (Código del Matrimonio y de la Familia, art. 66).

Antes de adoptar una decisión, el tribunal debe tener en cuenta el apego del niño a cada uno de sus progenitores y a sus hermanos, la edad del niño, la moral y otras cualidades de los padres, la relación que cada uno de ellos tiene con el niño y sus posibilidades de asegurar la educación y el desarrollo del niño.

110. Si los padres viven separados y también si viven en Estados diferentes, el niño tiene derecho a mantener el contacto con ambos. El progenitor que no convive con el niño tiene derecho a mantener el contacto con él y a participar en su crianza y en la adopción de decisiones que afecten a su educación. Los organismos de tutela y de guarda pueden, de forma provisional, privar al progenitor que no convive con el niño de su derecho a mantener el contacto, si ello perjudica la educación normal del niño y si es pernicioso para su salud física o mental o su desarrollo moral.

El tutor o guarda no tiene derecho a obstaculizar los contactos entre un niño y sus padres y otros parientes cercanos, excepto en circunstancias en que dichos contactos sean contrarios a los intereses del niño (Código del Matrimonio y de la Familia, art. 68).

111. El niño que no convive con sus padres o representantes legales tiene sin embargo derecho a mantener una relación personal con ellos y a recibir noticias de ellos, siempre que ello no le cause daño y no constituya una violación de la confidencialidad de la adopción. La Decisión Presidencial del 3 de octubre de 1994, relativa a hogares de niños de tipo familiar, dispone que los educadores de estos establecimientos no deben impedir que el niño se mantenga en contacto con sus padres ni que se reúna con ellos en caso de que los progenitores recuperen la patria potestad, de que hayan salido de un centro de detención o en otras circunstancias que no sean contrarias a los intereses del niño.

112. Los ciudadanos turcomanos tienen derecho a tener acceso a la información (artículo 26 de la Constitución). El Estado ayuda a los niños a obtener información de todo tipo de fuentes, principalmente información sobre sus padres y parientes y el paradero de éstos (Ley de los derechos del niño (Garantías), art. 30). Los organismos competentes ayudan a los refugiados a obtener información sobre sus parientes que viven en su país de origen, tal como lo dispone la Ley de refugiados de 12 de julio de 1997.

D. La reunión de la familia (artículo 10)

113. En virtud de la Constitución y las leyes de Turkmenistán, los ciudadanos del país tienen derecho a la reunificación familiar. No se los puede expulsar de Turkmenistán y no se puede restringir su derecho a regresar al país. El Estado garantiza la protección de los ciudadanos turcomanos tanto dentro como fuera de Turkmenistán. Los extranjeros y los apátridas tienen los mismos derechos que los ciudadanos turcomanos a no ser que la ley disponga otra cosa (artículos 7 y 8 de la Constitución).

114. En virtud de la Ley del procedimiento para la salida de los ciudadanos de Turkmenistán y su regreso, de 15 de junio de 1995, con sus enmiendas y adiciones posteriores, los ciudadanos turcomanos tienen derecho a salir libremente de Turkmenistán y a regresar al país y no pueden ser privados de ese derecho (op. cit., art. 1). El que un ciudadano turcomano salga del país no restringe de manera alguna los derechos del individuo en cuestión ni los de su cónyuge o de sus parientes cercanos, tal como lo garantizan la legislación turcomana actual y los compromisos internacionales contraídos por Turkmenistán. Por decisión del Presidente, se podrá limitar temporalmente el derecho de salida del país si una situación de emergencia en un país extranjero representa una amenaza para la salud de los ciudadanos turcomanos o no permite garantizar su seguridad personal (ibid., art. 9). En virtud de los acuerdos recíprocos concertados con la República Islámica del Irán, Kazajstán y Uzbekistán los ciudadanos de esos países pueden entrar sin visado en el territorio de los demás para visitar a sus familiares o realizar intercambios comerciales y culturales.

115. Los ciudadanos turcomanos que no hayan cumplido los 18 años pueden salir de Turkmenistán previa presentación de una solicitud de sus representantes legales certificada por un notario. En caso de que uno de los progenitores no dé su consentimiento, el asunto se puede remitir a los tribunales. Los niños de entre 14 y 18 años de edad pueden salir de Turkmenistán para establecer su residencia permanente en otro país únicamente si se tiene el consentimiento del interesado por escrito y certificado por un notario (ibid., art. 10).

116. Las autoridades tratan las solicitudes de entrada a Turkmenistán o salida del país presentadas por los padres o por los niños de manera positiva, con consideración y celeridad. Estas gestiones no suponen ninguna consecuencia negativa para los solicitantes ni los miembros de sus familias. La ley turcomana establece que "todas las disposiciones de la legislación turcomana se aplican a los ciudadanos turcomanos que soliciten permiso para salir de Turkmenistán y a los miembros de sus familias. Gozan de todos los derechos de los ciudadanos y asumen las obligaciones previstas por la ley. Está prohibido limitar sus derechos civiles, sus derechos en materia de trabajo o vivienda o cualquier otro de sus derechos" (ibid., art. 16).

117. Al considerar las solicitudes de familias de refugiados separados, niños no acompañados o niños que solicitan asilo, las autoridades turcomanas procuran reunir a los menores con sus padres o parientes. Esos asuntos son de incumbencia del Servicio Nacional de Extranjeros, los organismos de tutela y de guarda, el servicio consular del Ministerio de Relaciones Exteriores y la oficina del ACNUR en Turkmenistán.

Las administraciones de las instituciones de protección del menor de Turkmenistán procuran localizar a los padres de los niños refugiados por conducto de los departamentos pertinentes y también mediante las oficinas del ACNUR, la Cruz Roja Internacional y el

Movimiento de la Media Luna Roja. El Ministerio del Interior también participa en la localización de los padres, de las personas que actúan *in loco parentis* y de los parientes cercanos de los niños.

E. Los traslados ilícitos y la retención ilícita (artículo 11)

118. El Estado toma todas las medidas necesarias para impedir el secuestro, la trata o el tráfico de niños para cualquier fin o en cualquier forma.

En Turkmenistán no ha habido casos de traslados ilícitos de niños o de retención ilícita de menores en el extranjero, pero el país coopera en el ámbito internacional para proteger los derechos e intereses legítimos de los niños y fomentar el bienestar de la madre y del niño, y cumple con sus obligaciones internacionales en esta esfera (Ley de los derechos del niño (Garantías), arts. 34 y 37). El secuestro o la sustitución de un niño es delito penal en Turkmenistán (Código Penal, arts. 126 y 128).

F. El pago de la pensión alimenticia del niño (párrafo 4 del artículo 27)

119. En el párrafo 1 de su artículo 8, la Ley de los derechos del niño (Garantías) dispone que ningún niño deberá ser abandonado sin recursos y sin nadie que se ocupe de él y lo cuide.

El niño tiene derecho a que lo mantengan sus padres y otros miembros de su familia. Los padres tienen la obligación de asegurar el sustento de sus hijos menores de edad, y corresponde a ellos decidir el modo y el procedimiento en que lo harán. Al divorciarse, los padres tienen derecho a concertar un acuerdo al respecto. El incumplimiento por parte de los padres de esta obligación da lugar a una orden judicial por la que se descuentan, del ingreso de los progenitores, pagos mensuales en concepto de pensión alimentaria en las siguientes proporciones: la cuarta parte de las ganancias o ingresos de los padres en caso de que tengan un solo hijo, la tercera parte si tienen dos y la mitad si tienen tres o más hijos (Código del Matrimonio y de la Familia, arts. 80 y 81). La pensión alimentaria también podrá cobrarse en montos fijos, de conformidad con el principio según el cual, en la medida de lo posible, se debe asegurar al niño el mismo nivel de sustento del que gozaba anteriormente. En caso de que el niño esté gravemente enfermo o en otras circunstancias excepcionales, la justicia podrá ordenar a cada uno de los padres que sufrague los gastos adicionales derivados de dichas circunstancias (Código del Matrimonio y de la Familia, art. 86).

En el caso de los niños sin cuidado parental, se suspende el pago de subsidios a los padres y se lo transfiere al tutor o guarda del niño. Si el niño vive en un hogar de menores, el subsidio se paga a la institución (Código del Matrimonio y de la Familia, arts. 82 y 167). La legislación turcomana tipifica como delito el no pago de la pensión alimentaria.

120. Turkmenistán es parte en la Convención de los países de la CEI sobre relaciones jurídicas y prestación de asistencia jurídica en causas civiles, de familia y penales, que entre otras cosas dispone que los padres que viven en los Estados independientes dentro de lo que antes era el territorio de la URSS deben seguir pagando la pensión alimentaria. En la Convención se reglamenta el reconocimiento de los fallos relativos al pago de esas pensiones y las medidas para hacerlos cumplir. Turkmenistán ha concertado acuerdos multilaterales que garantizan el derecho de los ciudadanos a prestaciones sociales, prestaciones compensatorias a familias con niños y al

pago de las pensiones alimentarias. Se han concertado acuerdos de ese tipo con la Federación de Rusia, la República de Moldova, Ucrania, Kazajistán, Uzbekistán, Tayikistán, Armenia, Belarús, Georgia y Kirguistán. Turkmenistán ha concertado también acuerdos bilaterales sobre la prestación de asistencia jurídica en asuntos de familia, civiles y penales.

El artículo 1 de la Ley de prestaciones sociales del Estado, de 17 de julio de 1998, garantiza la prestación de ayuda a los niños en caso del fallecimiento del sostén de su familia.

G. Los niños privados de su entorno familiar (artículo 20)

121. La amplia y activa participación de los parientes en la educación de los huérfanos es un rasgo característico de la mentalidad turcomana: los parientes cercanos o distantes siempre cuidan de los niños que han perdido a sus padres. Si un niño no tiene parientes cercanos o si por algún motivo éstos no pueden cuidar de él, interviene el Estado. Turkmenistán está ejecutando programas completos para garantizar que los niños privados de su entorno familiar gocen de las mejores condiciones de vida posibles y se desarrollen al máximo de sus posibilidades.

En virtud del párrafo 4 del artículo 24 de la Ley de los derechos del niño (Garantías), el Estado se asegura de que los niños sin cuidado parental reciban una educación de tipo familiar mediante la adopción, la tutela, la guarda o la colocación en un hogar de niños mantenido por el Estado.

122. En Turkmenistán existe una red de hogares de niños que ofrecen cuidados pastorales y programas preescolares y escolares. También brindan supervisión, cuidados y oportunidades de esparcimiento. A principios de 2003, 502 niños en total vivían en esos hogares. El 7% de esos menores tenía menos de 6 años de edad, el 79% tenía entre 7 y 15 años y el 14% tenía 16 años o más.

Se realiza un trabajo educativo muy valioso en los internados, donde los niños viven y estudian en días laborables si la ocupación de sus padres así lo requiere.

El Estado sufraga todos los gastos de manutención de los niños que viven en hogares y en internados. Las condiciones de vida en estos establecimientos se asemejan a las de un hogar familiar. De este modo, se respeta el derecho de todo niño a condiciones de vida adecuadas para su pleno desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social. Los hogares de niños reciben ayuda suplementaria de las autoridades locales.

123. Los niños con discapacidades físicas o mentales se colocan en 18 establecimientos preescolares especializados y 14 internados especializados, en los que en 2002 estaban internados 2.534 niños.

El programa de estudios que se ofrece a los niños en estos establecimientos es diferente del de las escuelas secundarias. Se ha elaborado un alfabeto táctil especial para la lengua turcomana y también se utiliza un alfabeto braille adaptado al turcomano. La instrucción, la educación y la rehabilitación en esas instituciones están bajo directa supervisión de especialistas médicos. El programa de estudios prevé la capacitación profesional; cuando dejan la institución, los graduados de los internados especializados son colocados en puestos de trabajo en que pueden ejercer su profesión.

Un total de 126 niños asisten a la escuela Ashgabat para ciegos y personas con discapacidades visuales. Reciben una educación completa bajo la supervisión de un psicólogo, un pediatra, un estomatólogo y un oftalmólogo. Ocupan su tiempo libre dedicándose a la música, los deportes, labores y otras actividades.

124. Los primeros hogares de niños de tipo familiar, una innovación progresiva en el ámbito de la colocación de niños huérfanos o sin cuidado parental, se inauguraron en Turkmenistán en 1994. Para mejorar la asistencia del Estado a los huérfanos y niños sin cuidado parental y poder brindarles una combinación más variada de opciones educativas comunitarias, colectivas y familiares, el 3 de octubre de 1994 el Presidente turcomano promulgó una decisión sobre este tipo de hogares. Las condiciones de vida en esos establecimientos se acercan lo más posible a las que ofrece un hogar familiar y buscan reproducir la sana atmósfera moral y psicológica de una familia.

Por ley, los niños que están a cargo de hogares de tipo familiar o de familias adoptivas reciben un subsidio, cuyo monto corresponde al costo de manutención de un niño, asumido en su totalidad por el Estado.

Cuando se decide establecer un hogar de este tipo, las personas a quienes se encomiendan las funciones de padres educadores, o padres de la casa, tienen prioridad en la adjudicación de una casa independiente o de un departamento con varias habitaciones donde puedan vivir con los niños que tienen a su cargo (Código de la Vivienda, art. 41-1).

Los niños de los hogares y de las escuelas residenciales gozan de atención médica inmediata. Siempre tienen oportunidad de dedicarse a actividades de esparcimiento. Cada año, gracias a una combinación de financiación pública y donaciones caritativas, los huérfanos pueden ir a campamentos de vacaciones en el campo, a sanatorios, a casas de verano en el campo o a campamentos escolares.

125. Los niños sin cuidado parental son colocados por los organismos de tutela y de guarda. Ningún otro organismo y ningún particular pueden desempeñar esa función.

En virtud del párrafo 2 del artículo 16 de la Ley de los derechos del niño (Garantías), todo menor que vive en Turkmenistán tiene derecho a utilizar el idioma que, en función de su origen étnico, sea su lengua materna y a observar las tradiciones y costumbres culturales y nacionales correspondientes. Así, al colocar a los niños sin cuidado parental se tiene debidamente en cuenta los antecedentes étnicos, religiosos, culturales y lingüísticos del niño así como las posibilidades de garantizar la continuidad en su crianza y educación. Normalmente se coloca a los menores sin cuidado parental en familias u hogares de niños que queden cerca de su lugar de nacimiento o residencia.

H. La adopción (artículo 21)

126. En Turkmenistán, los asuntos relativos a la adopción son de la incumbencia de los organismos de tutela y de guarda que dependen de las autoridades regionales, municipales y de distrito, con arreglo a los reglamentos de los organismos de tutela y de guarda ratificados por el Gabinete de Ministros. La adopción, tal como estipulan los artículos 115 a 140 del Código del Matrimonio y de la Familia, sólo se permite si favorece los intereses del menor. Para que

proceda una adopción, los padres deben dar su consentimiento por escrito si no se los ha privado de la patria potestad. No es necesario su consentimiento si ya no ejercen esa autoridad o si se los ha declarado oficialmente incapaces desde el punto de vista jurídico o desaparecidos.

Para adoptar a un menor sin padres que esté viviendo en un hogar de niños del Estado, es necesario el consentimiento de la administración del hogar. Si el menor interesado ha alcanzado los 10 años de edad, se requiere su consentimiento (Código del Matrimonio y de la Familia, art. 12). Los organismos de tutela y de guarda desempeñan un papel determinante en el proceso de adopción, pues hacen las veces de garantes de los intereses del niño y se encargan de que los padres adoptivos cumplan con sus obligaciones a cabalidad.

Fuera de los organismos de tutela y de guarda, ninguna institución y ningún particular pueden designar o entregar en adopción a niños sin cuidado parental. Si se infringe las disposiciones y los procedimientos establecidos por ley o si se perjudica los intereses del niño, se recurre a un procedimiento establecido por ley para invalidar o anular la adopción. Las adopciones sólo pueden ser anuladas o invalidadas por un tribunal (Código del Matrimonio y de la Familia, art. 130).

127. Las siguientes categorías de personas no pueden ser padres adoptivos: personas que hayan sido privadas de la patria potestad, personas que de conformidad con el procedimiento establecido por ley hayan sido declaradas parcial o totalmente desprovistas de capacidad jurídica, personas que hayan sido declaradas culpables de no haber pagado pensiones alimentarias, y personas a las que, habiendo adoptado niños con anterioridad, se les haya anulado la adopción por no haber cumplido cabalmente con sus obligaciones (Código del Matrimonio y de la Familia, art. 117).

La ley estipula que la adopción de un niño se tiene que mantener en secreto. Para proteger la confidencialidad de la adopción, se podrá cambiar el lugar de nacimiento del hijo adoptivo a pedido del padre adoptivo (Código del Matrimonio y de la Familia, art. 129).

La legislación turcomana tipifica como delito la violación de la confidencialidad de la adopción contra la voluntad del padre adoptivo (Código Penal, art. 157).

128. En cuanto a los derechos y las obligaciones personales y patrimoniales, los hijos adoptivos y sus descendientes son considerados parientes consanguíneos de sus padres adoptivos y de los parientes de sus padres adoptivos y viceversa (Código del Matrimonio y de la Familia, art. 127).

Los hijos, incluidos los hijos adoptivos, son herederos prioritarios por ley (Código Civil, art. 154).

129. Es muy poco frecuente que extranjeros adopten a niños turcomanos; esto se da sólo en casos aislados. Si se presentara una situación de este tipo, la adopción se realizaría de conformidad con la ley turcomana.

I. Examen periódico de las circunstancias propias de la internación del niño (artículo 25)

130. En virtud del párrafo 12 del Reglamento de los organismos de tutela y guarda, los órganos de la administración local "deben velar por que los tutores y los guardas cumplan con sus

obligaciones y por que se preste asistencia a éstos en la manutención y la educación de sus pupilos". La principal función de dichos organismos es "proteger los derechos personales y de propiedad de los pupilos" (párrafo 10 del Reglamento de los organismos de tutela y de guarda). Estos organismos hacen consultas a individuos y funcionarios para obtener información sobre las condiciones de vida de las personas sujetas a tutela o guarda y, si es necesario, los tratamientos médicos que siguen. Están facultados para entrevistar a los tutores, a los guardas o a cualesquiera otras personas y pedirles explicaciones sobre asuntos relativos a la protección de los derechos personales y de propiedad de los pupilos.

131. Las dependencias de educación de las administraciones locales hacen un seguimiento sistemático de la educación de los pupilos y se aseguran de que los tutores o guardas cumplan sus obligaciones en esta esfera. Tienen derecho, en caso de que sea necesario (por ejemplo, si los tutores o guardas no cumplen con sus obligaciones a cabalidad, o si abusan de su posición para fines de lucro, etc.) a solicitar a los organismos de tutela y de guarda que se descargue a los tutores o guardas de sus obligaciones o que se los demande ante la justicia (Código Civil, art. 29, párr. 3; Reglamento de los organismos de tutela y de guarda, párr. 17, e) y f)).

132. Las dependencias sanitarias de las administraciones locales supervisan la atención médica y los tratamientos que se dispensa a los menores sujetos a tutela o guarda. Brindan la necesaria atención de salud a los pupilos de tutores o guardas y se aseguran de que se haga un seguimiento constante de su estado de salud. Las dependencias sanitarias supervisan sistemáticamente las condiciones de vida de los pupilos y se aseguran de que los tutores y guardas cumplan con sus obligaciones (Reglamento de los organismos de tutela y de guarda, párr. 18, f) y g)).

133. Los organismos de tutela y de guarda evalúan regularmente las condiciones en que se ejercen la tutela y la guarda. Por lo menos dos veces al año, se cercioran de que los tutores o guardas instruyan a sus pupilos, les brinden condiciones de vida, cuidados y tratamientos adecuados, protejan sus derechos e intereses y administren sus bienes. Las dependencias sanitarias y educativas también evalúan las condiciones de guarda y supervisan, sin excepción, todos los niños que necesitan un tutor, incluidos los niños abandonados, los niños discapacitados, los niños que solicitan asilo y los niños refugiados.

J. Los abusos y el descuido (artículo 19), así como la recuperación física y psicológica y la reinserción social (artículo 39)

134. La política estatal de Turkmenistán relativa a los niños incluye la defensa jurídica de sus derechos e intereses legítimos y por lo tanto prohíbe la discriminación y el maltrato de los menores y dispone que, en caso de que se infrinja esta prohibición, se reestablezcan los derechos vulnerados. Una educación de tipo familiar es la manera preferible y más adecuada de garantizar el desarrollo pleno de la personalidad del niño. La legislación turcomana relativa al matrimonio y la familia, a las relaciones de derecho civil y a asuntos laborales y penales da prioridad a los derechos del menor y prohíbe toda forma de violencia física o mental contra los niños, así como la explotación de menores en el ámbito familiar o en establecimientos públicos, privados, penitenciarios, preescolares o escolares.

135. A fin de aplicar escrupulosa y consecuentemente la Convención sobre los Derechos del Niño y las leyes y reglamentos de protección de los derechos del menor que la complementan, el 5 de julio de 2002, el Parlamento turcomano ha aprobado un instrumento especial, la Ley de

los derechos del niño (Garantías). Esta ley aplica las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño y prohíbe todas las formas de violencia física o mental contra los niños. Así pues, en el párrafo 3 de su artículo 24 se establece que "está prohibido degradar o intimidar a los niños e infligirles castigos corporales o cualquier otro sufrimiento que perjudique su salud mental o física".

El Estado protege a los niños contra todas las formas de explotación en el trabajo mediante una serie de medidas legales, económicas, sociales, sanitarias y de protección social. No está permitido emplear a un niño en un trabajo que pueda perjudicar su salud o entorpecer su desarrollo físico, mental o moral (Ley de los derechos del niño (Garantías), art. 27; Código de Leyes Laborales, arts. 181 y 183).

136. Los padres que incumplen su obligación de educar a sus hijos, que abusan de sus derechos, que maltratan a sus hijos o que ejercen en ellos una influencia perniciosa al tener una conducta inmoral o antisocial pueden verse privados de la patria potestad por la justicia (Código del Matrimonio y de la Familia, art. 70).

El Código Penal turcomano contiene un capítulo especial que establece la responsabilidad penal por delitos contra los menores, la familia y la moral. Los padres, guardas, maestros y el personal de los establecimientos educativos y de los reformatorios cometen un delito si descuidan deliberadamente su obligación de ocuparse de la educación de un menor. También comete un delito el tutor que abusa de sus derechos o induce a un menor a cometer actos antisociales (Código Penal, arts. 155, 156 y 159).

137. La Ley sobre el derecho de los menores al trabajo (Garantías) se aprobó el 1º de febrero de 2005. En ella se prevén medidas para proteger a los niños contra la explotación económica con uso de violencia y se prohíben las situaciones en que se pueda ver amenazada la salud de un niño, se impida que un niño reciba educación, se entorpezca su desarrollo físico, mental o espiritual o se impida que un niño ejerza su derecho a la libertad de conciencia. Concretamente, la ley prohíbe a los padres, tutores o guardas que utilicen a menores para realizar tareas que se asemejen a las de un trabajo permanente o que interfieran con los estudios de los niños, acto que se consideraría una violación de los derechos e intereses del niño consagrados en la ley y los reglamentos turcomanos y en las normas del derecho internacional generalmente reconocidas.

138. Como se mencionó anteriormente, la sociedad turcomana se caracteriza por una extremada preocupación por los niños. Las formas violentas de crianza de los niños son ajenas a las tradiciones y las costumbres turcomanas y prácticamente nunca se ven en el ámbito familiar ni en las instituciones educativas, de protección social y de otro tipo. Sin embargo, los menores tienen derecho a presentar quejas ante los órganos estatales o judiciales, ya sea personalmente o por conducto de un representante, si sufren maltrato (Ley de recursos de los ciudadanos y normas por las que se rige su examen, de 14 de enero de 1999).

El Estado y las organizaciones de voluntarios (la Unión Juvenil, la Unión de Mujeres, etc.), en colaboración con las oficinas de organizaciones internacionales acreditadas en Turkmenistán (OSCE, UNICEF, ACNUR, OIM, etc.), organizan actividades de comunicación de amplio alcance sobre los derechos del niño, incluida la difusión de información sobre las normas internacionales para el trato y la protección de los niños. Se imprimen regularmente las leyes y los reglamentos internacionales y nacionales pertinentes y se organizan charlas, seminarios,

mesas redondas y otras actividades para contribuir a la divulgación de esos instrumentos y reforzar su cumplimiento.

Se presta considerable atención a la ejecución de programas estatales multidisciplinarios, como los relativos a la educación y la salud, que se llevan a la práctica con la asistencia de los organismos de las Naciones Unidas acreditados en Turkmenistán y están concebidos para fomentar el desarrollo integral de los niños y proteger su salud. Esos programas también incluyen mecanismos para fomentar la recuperación física y mental de los niños y su reintegración social, en los pocos casos en que esto es necesario.

VII. SALUD BÁSICA Y BIENESTAR (ARTÍCULO 6, PÁRRAFO 3 DEL ARTÍCULO 18, ARTÍCULOS 23, 24 Y 26 Y PÁRRAFOS 1 A 3 DEL ARTÍCULO 27)

A. Los niños con necesidades especiales (artículo 23)

139. Turkmenistán hace lo necesario para garantizar el cuidado adecuado de los niños con discapacidades mentales o físicas y para permitirles llevar una vida plena y digna. Esa aspiración se refleja y salvaguarda en las leyes nacionales, incluido el Código del Matrimonio y de la Familia, el Código de Leyes Laborales, la Ley de los derechos del niño (Garantías), la Ley de protección de la salud, la Ley de educación, la Ley del tratamiento psiquiátrico, la Ley de política nacional juvenil, la Ley de protección social de los discapacitados, la Ley de prestaciones sociales del Estado y otras leyes, así como los decretos Presidenciales y las decisiones del Gabinete de Ministros.

140. La legislación turcomana estipula que los niños discapacitados tienen derecho a participar digna y plenamente en la sociedad. A fin de prestar asistencia social y servicios de adaptación a esos niños, el Estado mantiene instituciones educativas, sanitarias y de rehabilitación que ofrecen oportunidades de educación e instrucción o capacitación profesional, acordes con su estado de salud. El Servicio nacional de empleo consigue trabajo para los niños con necesidades sanitarias especiales. Los padres o los representantes legales con niños discapacitados a su cargo tienen derecho a las prestaciones sociales establecidas por la legislación turcomana (Ley de los derechos del niño (Garantías), art. 31).

141. En Turkmenistán los niños discapacitados tienen derecho a prestaciones sociales del Estado (Ley de prestaciones sociales del Estado, art. 13).

El Estado paga los medicamentos para los niños discapacitados. Éstos tienen derecho a recibir tratamiento gratuito en sanatorios y balnearios cuando un médico lo recomienda, y se ha instituido para ellos y las personas que los acompañan a un sanatorio o balneario un sistema de viajes a mitad de precio. Los niños discapacitados tienen prioridad para la asignación de plazas en los establecimientos preescolares, médicos y de rehabilitación. Se ha ampliado la gama de prestaciones sociales para los empleados que permiten a los padres que trabajan cuidar de un niño discapacitado.

Los niños de salud delicada asisten a establecimientos preescolares que a la vez son sanatorios. En 2003 se contaban diez de estos establecimientos y ocho establecimientos preescolares especializados para niños con deficiencias visuales o auditivas o con dificultades motrices.

142. Cinco centros regionales y 40 unidades de ayuda a domicilio dependientes del Ministerio de Bienestar Social y de administraciones locales prestan asistencia especial a personas con discapacidades, incluidos los niños discapacitados. En Ashgabat se ha construido un verdadero palacio para niños huérfanos y sin cuidado parental, donde existen todas las condiciones para que éstos vivan una vida plena y feliz.

Hay en Turkmenistán una asociación de empleo para personas discapacitadas, un comité paralímpico nacional y un centro nacional de olimpiadas especiales que organizan actividades caritativas para ayudar a los deportistas discapacitados, incluidos los niños.

La discriminación por razones de discapacidad, incluida la discriminación de niños discapacitados, se prohíbe y es un delito que puede perseguirse. Los funcionarios o individuos que violan los derechos, libertades e intereses legítimos de las personas discapacitadas incurrir en responsabilidad disciplinaria, administrativa y penal.

B. La salud y los servicios sanitarios (artículo 24)

143. Turkmenistán reconoce el derecho del niño a utilizar los más modernos servicios de atención de la salud y centros de tratamiento y de reestablecimiento de la salud. El Estado garantiza atención médica gratuita para los niños, se asegura de que las condiciones en que viven y estudian se ciñan a las normas y requisitos de sanidad pública y promueve y financia la creación de una amplia gama de instituciones extraescolares, centros deportivos, clubes y otros establecimientos para mejorar la salud de los niños (Ley de los derechos del niño (Garantías), art. 26; Ley de protección de la salud, art. 15).

144. Los niños tienen acceso a la atención de la salud mediante una red de establecimientos en constante expansión que prestan servicios educativos, sanitarios y de bienestar social a niños en edad preescolar. Turkmenistán cuenta con red de parvularios y guarderías para el cuidado de niños menores de 7 años de edad durante horas laborables. En esos establecimientos los niños comen, juegan, aprenden y reciben atención sanitaria. Al 1º de diciembre de 2004, había 946 instituciones preescolares en Turkmenistán, a las que asistían 132.000 niños.

Las guarderías y parvularios del Estado se financian en parte mediante las aportaciones de los padres. Para determinar la contribución parental se toma en cuenta el ingreso promedio per cápita de cada miembro de la familia. En la práctica, los pagos son simbólicos, pero para las familias con varios hijos pueden llegar al 50% del costo.

145. Seguir fortaleciendo y mejorando el bienestar de la madre del niño, ampliar el papel de la medicina preventiva y promover un estilo de vida saludable y una dieta balanceada son algunos de los objetivos principales del programa nacional relativo a la salud. El programa busca elaborar y aplicar medidas eficaces de prevención para mejorar la salud de las mujeres y los niños, teniendo en cuenta la situación demográfica del país y sus características y tradiciones étnicas. En el marco del programa, se han diseñado subprogramas nacionales sobre vacunación, promoción de la lactancia materna y otros temas.

Con la reforma de la salud pública, se ha mejorado el nivel primario de las instituciones sanitarias públicas. Se han reemplazado las instituciones sanitarias de Ashgabat y de las capitales regionales por hospitales multidisciplinarios y especializados, incluidos hospitales amigos del niño. En zonas rurales, se han reorganizado varios establecimientos, convirtiéndolos en centros sanitarios rurales integrados en la estructura de los hospitales de distrito. En las ciudades, se han reorganizado los consultorios de salud, convirtiéndolos en centros sanitarios urbanos. Se ha introducido la atención de la salud basada en la familia.

Al 1º de enero de 2004, el país contaba con 4.367 centros sanitarios familiares en funcionamiento, con una plantilla de 3.137 médicos de cabecera, 1.061 paramédicos de cabecera y 6.237 enfermeras.

Los gastos públicos en atención sanitaria, y sobre todo en salud materno-infantil, aumentan cada año. En 1995, el 9% del presupuesto público se dedicó al sector de la salud, mientras que para 2003, esa proporción aumentó al 16%. La proporción del producto interno bruto que representa ese gasto ha pasado del 1,8 al 3,8%.

146. Como parte del programa relativo a la salud, se está desarrollando y ejecutando un programa titulado "Estrategia Nacional para la Salud Reproductiva de Turkmenistán hasta el año 2010", juntamente con el FNUAP y la OMS. La estrategia de salud reproductiva comprende varios programas sobre diferentes temas, como la medicina familiar, la anemia, la protección y el apoyo a la lactancia materna, el servicio de protección de la salud reproductiva y la inmunización.

Además de los hospitales amigos del niño, en los que especialistas sumamente competentes prestan servicios de consulta y atienden a pacientes internos, se dispensan cuidados pediátricos y tratamientos esenciales en las unidades de hospitalización de los servicios de pediatría de los hospitales municipales y de distrito y en servicios de pediatría expresamente dedicados a ello en los hospitales multidisciplinarios y especializados centrales y regionales. Los servicios de pediatría y los centros sanitarios dispensan a los niños asistencia médica y tratamientos de tipo ambulatorio. En Turkmenistán hay cuatro servicios de pediatría y un centro de internación para niños especializado en neuropsiquiatría.

En los años posteriores a la independencia se construyeron clínicas y centros sanitarios ultramodernos. El seguro médico, la atención de la salud basada en la familia y la supervisión de la salud pública se han convertido en la norma. En los años 2003-2004 se construyeron e inauguraron grandes centros de diagnóstico en Ashgabat y varias capitales regionales; los equipos y las instalaciones técnicas con que cuentan están a la altura de las normas internacionales más exigentes. Se han establecido nuevas empresas farmacéuticas que están ya en funcionamiento y producen medicamentos destinados al servicio de salud.

147. Uno de los aspectos del programa relativo a la salud es la prevención de las enfermedades derivadas de la insuficiencia de yodo y hierro. Por lo tanto, entre las medidas preventivas, se da primordial importancia al suministro a la población de sal yodada y harina enriquecida con hierro, alimentos básicos para asegurar la salud de las generaciones venideras.

Por iniciativa del Presidente de Turkmenistán, en 1994 se celebró en Ashgabat la primera conferencia del UNICEF y la Organización de Cooperación Económica sobre la eliminación de

enfermedades derivadas de la carencia en yodo. Siguiendo las recomendaciones de la conferencia, el Presidente adoptó una decisión sobre la distribución gratuita de sal yodada a la población. En 1996 adoptó otra decisión (sobre sal yodada y harina enriquecida con hierro), de conformidad con la cual desde 2003 se enriquece con yodo toda la sal obtenida por evaporación que se produce en el país. Con arreglo a una decisión de 14 de agosto de 2003 adoptada por el órgano más representativo del poder popular -el Consejo del Pueblo- la población seguirá recibiendo gratuitamente servicios de electricidad y gas, así como agua y sal de mesa hasta 2020. Estas y otras medidas han dado lugar a la reducción drástica de las enfermedades derivadas de la carencia de yodo y han tenido un efecto benéfico en la salud de las mujeres y los recién nacidos.

148. El programa "Vacunación" iniciado en 1993 se está ejecutando con éxito. Se ha creado a nivel nacional un Comité interdepartamental de coordinación de la vacunación y se ha establecido en la Inspectoría de Salud Pública Nacional un centro de vacunación preventiva.

Gracias a intensas actividades de vacunación preventiva, a la reforma de los servicios de la atención de la salud y a mejoras en la gama y calidad de los servicios sanitarios de que dispone el público, la inauguración de campañas anuales de vacunación masiva centradas en las enfermedades infecciosas más difundidas en la población adulta e iniciativas para asegurar la cobertura de inmunización más amplia posible y luchar contra las enfermedades infantiles, la incidencia de las principales enfermedades infecciosas se ha reducido a menos de la mitad entre 1995 y 2000. Esta tendencia se ha mantenido desde entonces.

149. No se han registrado casos de poliomielitis en Turkmenistán desde 1997. En junio de 2002 se terminó de aplicar toda una serie de medidas para erradicar esta infección del país, tras lo cual Turkmenistán fue declarado libre del poliovirus salvaje. Ha comenzado la supervisión epidemiológica de las complicaciones posteriores a la vacunación.

150. El Gobierno turcomano está ejecutando el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA con asistencia de la oficina del PNUD en Turkmenistán.

En 2001 la Ley sobre la prevención de enfermedades causadas por el VIH se aprobó. Las instituciones que participan en la prevención, diagnóstico y tratamiento de la infección por el VIH son el Ministerio de Salud Pública y Medicina, las dependencias y unidades sanitarias en las regiones y en la capital, el Centro Nacional del SIDA, las unidades regionales para la prevención y el control del SIDA, el Centro turcomano de sangre y los bancos de sangre regionales.

Las unidades para el control del SIDA se centran en el trabajo preventivo. Ofrecen información y comunicación sobre estilos de vida saludables y la prevención del VIH/SIDA y de la drogadicción, y se encargan además de la organización y administración de dispensarios al que pueden acudir los pacientes sin temor de que les hagan preguntas, así como de líneas telefónicas de ayuda.

Todas estas unidades cuentan con equipo informático moderno y con los medios necesarios para realizar análisis de diagnóstico -existe un sistema de análisis gratuitos y anónimos de detección del VIH. Turkmenistán cuenta actualmente con 21 laboratorios de diagnóstico capaces de realizar análisis de detección de la infección por VIH. No se han registrado en Turkmenistán casos de niños con VIH/SIDA.

151. La ejecución del programa estatal sobre la salud ha dado lugar a una mejora considerable del suministro público de agua. Desde 2004, la mayoría de las ciudades y pueblos turcomanos tienen instalaciones de recolección y tratamiento de aguas y de suministro público de agua potable. Se han construido y puesto en funcionamiento nuevas plantas de tratamiento de aguas en las regiones de Ashgabat y Balkan, Lebap y Mary. Para mejorar el suministro público de agua potable, se han construido más de 20 mini plantas de producción.

El 16 de febrero de 2005 entró en funcionamiento una planta de agua potable en Archabil, cerca de Ashgabat. Cuenta con equipo importado de última generación y tiene una capacidad proyectada de 160.000 m³ de agua potable, o sea 80 millones de botellas al año.

152. El programa de salud actualmente en ejecución en el país comprende una serie de medidas relativas al acondicionamiento físico y a los deportes encaminadas a fortalecer la salud de la población. Actualmente hay 26 estadios, 1.010 gimnasios, 9 piscinas y una serie de campos deportivos en Turkmenistán. Se ha inaugurado un complejo deportivo olímpico que cuenta con un estadio, una pista de carreras, canchas de tenis y gimnasios. Todos los estadios de Turkmenistán tienen grupos de acondicionamiento físico en que participan los jóvenes. Se organizan competencias regionales, nacionales, escolares y universitarias en varios deportes, contribuyendo de esa manera al desarrollo de jóvenes sanos. En virtud de la Ley de cultura física y deportes de 7 de julio de 2001, el Estado garantiza a todos los ciudadanos el ejercicio de sus derechos en materia de cultura física y de deportes (art. 4).

153. El Instituto Médico Estatal supervisa la capacitación y el desarrollo profesional de los pediatras. Las facultades de Medicina I. Ghandi Ashgabat, Turkmenbashi, Gurbansoltan-eje Dashoguz, Turkmenabad y Mary ofrecen capacitación inicial y de actualización para otros niveles del personal sanitario, el personal de enfermería y los paramédicos. El número de médicos y de otros trabajadores de la salud que dispensan cuidados y tratamientos infantiles es conforme a las directrices de la OMS.

154. Las autoridades turcomanas están realizando un amplio trabajo de comunicación para fomentar un estilo de vida saludable para los niños. Con la asistencia de la oficina del UNICEF en Turkmenistán, el Ministerio de Salud Pública ha introducido un método interactivo de enseñanza e instrucción para adolescentes sobre asuntos relativos al cuidado de la salud y a la prevención del VIH/SIDA. Se ha capacitado a los profesores para realizar este trabajo y se ha elaborado material técnico pertinente en lengua turcomana. Las organizaciones de voluntarios desempeñan un papel significativo en la educación de los jóvenes y de los padres sobre asuntos de higiene y cuidado de la salud. Estos temas se abordan regularmente en programas de radio y de televisión y en la prensa central y local. Se organizan charlas y seminarios en que participan expertos de la OMS y del UNICEF y se distribuye material impreso sobre la prevención de enfermedades infantiles y la actividad física de los niños destinado al público en general.

155. La reforma en curso del sistema de atención de la salud turcomano, la inauguración de grandes centros de diagnóstico y tratamiento que cuentan con los equipos más modernos, las medidas de amplio alcance para inmunizar y vacunar a la población, la cooperación formal con organismos internacionales como el UNICEF, el UNFPA y la OMS, y la prosperidad creciente de la población han dado lugar a una disminución pronunciada de la mortalidad materno-infantil y a un aumento de la expectativa de vida. Entre 1994 y 2004, la mortalidad infantil se redujo a la tercera parte y la mortalidad materna a la sexta parte.

C. La seguridad social y los servicios e instalaciones de guarda de niños (artículo 26 y párrafo 3 del artículo 18)

156. La Constitución turcomana garantiza prestaciones de seguridad social a todos los ciudadanos, incluso los niños, en caso de que pierdan la capacidad de trabajar, de que tengan una discapacidad o de que pierdan al sostén de su familia. Las familias numerosas tienen derecho a subsidios y prestaciones suplementarios de los fondos públicos (Constitución, art. 34). El seguro social para niños se rige por un sistema de leyes y reglamentos que incluye el Código del Matrimonio y de la Familia, la Ley de los derechos del niño (Garantías), la Ley de política nacional juvenil, la Ley de prestaciones sociales del Estado, la Ley de protección social de los discapacitados y la Ley de protección de la salud. La cuantía de los subsidios de protección social a favor de los niños se calcula en base a un índice del nivel de vida establecido por el Estado. La política nacional sobre los derechos e intereses legítimos de los niños y los subsidios a las madres y a sus hijos se financian con cargo al presupuesto del Estado y con fondos procedentes de fuentes extrapresupuestarias destinados a fines específicos, de conformidad con la legislación turcomana.

157. El derecho de los niños a prestaciones sociales del Estado está consagrado en la Ley de los derechos del niño (Garantías). El subsidio de cuidado infantil dispuesto por la Ley de prestaciones sociales del Estado se paga a los padres o a las personas que actúan *in loco parentis*.

Existe un subsidio por cuidado de un hijo enfermo de menos de 14 años que se paga a los padres por un período de hasta 14 días calendario.

El subsidio por cuidado de un niño enfermo hospitalizado de menos de 7 años, o un niño de menos de 14 años gravemente enfermo o que se está recuperando de una operación delicada o de heridas o quemaduras graves, se paga por un período de hasta 122 días calendario. El subsidio para un niño en cuarentena en una institución preescolar se paga por un período de hasta 14 días calendario.

De conformidad con el artículo 187 del Código Tributario Turcomano, desde el 25 de octubre de 2004 las prestaciones sociales del Estado no son imponibles.

158. En caso de que fallezca el sostén de la familia, se paga subsidios de supervivencia a cada hijo, independientemente del número de años trabajados por el o los progenitores fallecidos. Los niños que pierden a sus dos padres perciben un subsidio de más cuantía. Los huérfanos también tienen derecho a una prestación de ese tipo en caso de que sean adoptados.

159. En colaboración con la oficina del UNICEF en Turkmenistán, en el período 2000-2004, el Gobierno turcomano ejecutó el proyecto "Niños que necesitan protección especial", destinado a los niños sin cuidado parental y a los huérfanos. Durante la fase de ejecución, el Ministerio de Bienestar Social y el UNICEF estudiaron la situación y adoptaron disposiciones para ayudar a las familias vulnerables, evitando de esta manera la colocación a tiempo completo de ciertos niños en instituciones especiales y elevando el nivel de vida de las familias de acogida.

160. El Presidente y el Gobierno de Turkmenistán proporcionan constantemente servicios gratuitos y prestaciones, y también han aumentado los sueldos, las remuneraciones, las pensiones, las prestaciones y los subsidios, lo cual reviste una importancia capital para el

bienestar social de las familias y los niños. Desde principios de 1992 los ciudadanos de Turkmenistán tienen de oficio gas, electricidad, agua potable y sal de mesa gratuitos, lo que permite que el presupuesto familiar cunda más.

Por una decisión del principal órgano representativo del poder popular -el Consejo del Pueblo-, de fecha 14 de agosto de 2003, estas prestaciones han sido prorrogadas hasta el año 2020. Los ciudadanos de Turkmenistán pagan tarifas simbólicas por el transporte público, el teléfono, el gas y la electricidad y el transporte aéreo y por ferrocarril.

Al igual que el resto de la población, los niños pueden disfrutar de educación y atención sanitaria gratuitas. Estas y otras medidas de bienestar social dirigidas a los niños y a sus familias sientan las bases necesarias, de conformidad con las normas internacionales, para el cabal desarrollo físico y espiritual de la infancia.

D. Nivel de vida (artículo 27)

161. El nivel de vida necesario para el desarrollo físico, mental y espiritual lo tienen garantizado todos los niños de Turkmenistán. Gracias al derecho y la práctica jurídica vigentes, ningún niño puede quedar sin medios de subsistencia ni atención ni tutela. El derecho del niño a un nivel de vida apropiado está garantizado por sus padres o representantes legales, las autoridades y las administraciones públicas, los ejecutivos locales y los gobiernos locales (Ley de los derechos del niño (Garantías), art. 8).

La política de previsión social, las prestaciones y los servicios gratuitos proporcionados a la población, el crecimiento sostenido de los ingresos familiares y la expansión de un sistema de relaciones de mercado que potencia la prosperidad nacional garantizan el nivel de vida. El ingreso per cápita medio es aproximadamente de 6.000 dólares de los EE.UU.

162. Turkmenistán es un Estado que experimenta un desarrollo vigoroso: muchos de sus indicadores de desarrollo superan los correspondientes a los países desarrollados. El producto interno bruto per cápita de Turkmenistán crece a un ritmo superior al 20% anual. Las autoridades están llevando a cabo un ambicioso programa de construcción de viviendas de gran calidad y comodidad, así como de instalaciones culturales y comunitarias; todo ello ayudará a aumentar el nivel de vida, principalmente el de los niños. Este programa nacional, denominado "Estrategia para el desarrollo económico, político y cultural de Turkmenistán hasta 2020", prevé una aceleración del crecimiento de los ingresos personales y un abanico más amplio de prestaciones y servicios sociales para la población. La aplicación de la estrategia permitirá que los ciudadanos de Turkmenistán tengan un nivel de vida equiparable a los niveles más elevados registrados en el plano internacional.

VIII. EDUCACIÓN, ESPARCIMIENTO Y ACTIVIDADES CULTURALES

A. Educación, incluida la formación y orientación profesionales (artículo 28)

163. Las disposiciones de la legislación educativa de Turkmenistán se ajustan a las normas internacionales, incluidos los requisitos enunciados en la Convención sobre Derechos del Niño. De conformidad con el artículo 13 de la Ley de los derechos del niño (Garantías), todo

niño tiene derecho a una educación que promueva su desarrollo cultural general y el desarrollo de su intelecto, sus capacidades, sus opiniones y su sentido de la responsabilidad moral y social.

La Ley de educación de 1º de octubre de 1993 garantiza a todos los ciudadanos turcomanos el respeto y la protección de su derecho constitucional a la educación y establece los principios básicos para la organización de la educación en Turkmenistán que a continuación se detallan.

El Estado garantiza: el acceso universal de todos los ciudadanos a todas las formas y tipos de servicios educativos; la igualdad de derechos de todas las personas a desarrollar plenamente sus capacidades y talentos; la gratuidad de la educación en los centros educativos públicos; el respeto prioritario de los valores humanos universales; una conexión orgánica con la historia, la cultura y las tradiciones nacionales; el carácter secular de la educación en los centros de enseñanza pública; la independencia de los centros de enseñanza pública respecto de los partidos políticos y otras organizaciones de voluntarios y organizaciones religiosas; la integración con la ciencia y la industria y la coordinación con los sistemas educativos de otros países; la flexibilidad del sistema educativo y su orientación hacia el futuro; y la permanencia, la continuidad y la diversidad del sistema educativo.

164. En Turkmenistán hay los siguientes niveles educativos: enseñanza preescolar, enseñanza secundaria general, formación profesional, educación superior, fomento de las oportunidades de carrera y readiestramiento profesional e instrucción y educación extracurricular (Ley de educación, art. 11). El contenido mínimo obligatorio de los programas educativos básicos, la duración máxima de los períodos de estudio y el nivel que se espera de los estudiantes los determinan el Ministerio de Educación y están incorporados en las normas educativas públicas que, por lo general, se ajustan a las normas internacionalmente aceptadas.

El principio de apoyar de la mejor manera posible los intereses del niño, se refleja y se materializa en el reglamento sobre las escuelas públicas de enseñanza secundaria y el reglamento de los establecimientos públicos de enseñanza superior, ratificados por la decisión del Presidente de 11 de agosto de 1998, así como en el reglamento sobre centros de enseñanza preescolar para niños sordos, el reglamento modelo sobre los internados especiales de educación general para niños con retraso mental (escuelas de apoyo), y el reglamento modelo sobre internados especiales de educación general para niños sordos y con problemas de oído, ratificados por la orden del Ministro de Educación de 10 de marzo de 1998.

Las instituciones educativas de Turkmenistán ofrecen una instrucción que se basa en los principios del humanismo, la democracia, la conciencia nacional y el respeto mutuo entre pueblos y naciones. La enseñanza está encaminada a satisfacer las necesidades educativas individuales y se basa en el principio de proteger de la mejor manera posible el interés y las opiniones del niño.

La educación secundaria general en Turkmenistán es obligatoria y gratuita y dura nueve años.

165. La principal lengua de instrucción es el turcomano, que es el idioma oficial. De conformidad con la Ley sobre los idiomas, de 24 de mayo de 1990 se garantizan y se hacen efectivos en la práctica los derechos de los niños de las minorías étnicas y lingüísticas a recibir educación e información en su idioma materno. Las escuelas de Turkmenistán ofrecen también

instrucción en ruso, uzbeko y kazajo. El número de menores que estudian idiomas extranjeros (inglés, turco, alemán y francés) no cesa de crecer.

166. En 1999 el Gobierno aprobó el proyecto de programa nacional para la instrucción y educación de niños en edad preescolar. El programa se formuló tomando como base la Convención sobre los Derechos del Niño. El 1º de diciembre de 2003 había 944 centros de enseñanza preescolar en Turkmenistán en el que estaban matriculados 129.000 niños.

Del número total de niños inscritos en centros de enseñanza preescolar, el 3% tenía menos de 18 meses, el 21% entre 18 meses y 3 años, y el 76% entre 3 y 7 años.

La enseñanza preescolar, prevista en el plan de estudios de la educación general pública comienza a la edad de 5 años y se imparte en los centros de enseñanza preescolar, las guarderías para niños que no asisten a los centros de enseñanza preescolar y en distintos grupos lúdicos. Esos programas proporcionan a los niños una preparación general para la escolarización.

Los niños en edad preescolar reciben enseñanzas en tres idiomas, a saber, turcomano, ruso e inglés. En las fiestas escolares los niños recitan poemas, cantan canciones en los tres idiomas e interpretan breves piezas de teatro inspiradas en las fábulas favoritas y otras leyendas populares.

167. A fines de 2003 había 12.200 profesores especializados en la educación e instrucción de niños en edad preescolar. De esos profesores, el 35% eran licenciados universitarios y el 55% había recibido una formación profesional de grado medio. Los docentes del sistema de enseñanza preescolar se capacitan en el Instituto Público de Capacitación Pedagógica de Seidi y en otras tres escuelas de capacitación de maestros.

Todos los gastos derivados del mantenimiento y el funcionamiento de los centros de educación preescolares corren a cargo del Estado, mientras que los padres pagan una cantidad simbólica. De hecho, la contribución de los padres equivale a menos del 8% de los gastos totales de mantenimiento de esos centros.

168. A principios del año lectivo 2003/2004 había 1.705 centros de educación general en Turkmenistán. La matrícula ascendía a 1.018.600 alumnos y las muchachas representaban el 49,1% de ese total.

Con arreglo al muestreo censal llevado a cabo en 2000, el 98,9% de los niños mayores de 15 años puede leer y escribir. De cada 1.000 personas mayores de 15 años, 92 tienen estudios superiores, 9 no han completado la educación superior, 166 han cursado estudios medios especializados, 477 han finalizado la enseñanza secundaria general, 183 no han finalizado los estudios secundarios y 48 sólo terminaron los estudios primarios.

El número de alumnos en todas las clases crece rápidamente y se dividen casi por igual entre muchachos y muchachas de todos los niveles hasta los últimos cursos.

169. Los planes de estudios de las escuelas de enseñanza secundaria general y de formación profesional secundaria prevén el estudio de los instrumentos nacionales e internacionales de derechos humanos. En las escuelas se imparte un curso sobre principios básicos del Estado y el

derecho en el que se destaca la política nacional de armonía interétnica, amistad y cooperación entre todos los pueblos que viven en Turkmenistán.

A fin de mejorar las técnicas de enseñanza de idiomas extranjeros, se ha creado una serie de opciones de especialización en idiomas, así como cursos y escuelas de idiomas. Los niños empiezan un idioma extranjero en el nivel preescolar y prosiguen sus estudios en centros especializados y en escuelas con clases especiales. Se han abierto centros de pago para el aprendizaje de idiomas.

En el sistema de enseñanza secundaria se han creado estudios optativos en la mayoría de asignaturas principales, permitiendo así a los alumnos prepararse mejor para su ingreso en la enseñanza superior.

170. Turkmenistán persigue una política de fomento de la orientación y la formación profesional para los jóvenes.

A fin de preparar a los jóvenes para el empleo, y de conformidad con la decisión presidencial de introducir la formación profesional en las escuelas de enseñanza general, en el año lectivo 1997-1998 se incorporó la formación profesional en los centros de enseñanza secundaria para los alumnos que cursaban estudios a partir del séptimo año. Los alumnos pueden aprender un oficio en 57 centros de educación de artes y oficios, de formación profesional, empresas, asociaciones de agricultores y directamente en los centros. Entre los cursos de capacitación profesional básica están el de manejo de un vehículo de motor, el manejo de una computadora, contabilidad, manejo de una máquina de coser y conducción de tractores. La Universidad Pública Makhtumkuli y el Instituto Politécnico de Turkmenistán han puesto en marcha de escuelas internacionales de negocios en los que los alumnos de los últimos años de la enseñanza media aprenden marketing, gestión y computación.

A 1º de enero de 2005, había 16 centros de formación profesional del ciclo medio y 16 centros de formación profesional de ciclo superior en Turkmenistán. Estudiantes de ambos sexos cursan estudios en 16 especialidades profesionales en los centros de formación profesional de ciclo medio y 182 especializaciones en centros de ciclo superior.

171. Los centros de formación profesional de ciclo medio imparten un amplio abanico de estudios, entre otros, economía, pedagogía, atención sanitaria, transportes y comunicaciones. En 2001, unas 21.000 personas fueron capacitadas en centros de formación profesional básica, 4.300 centros de ciclo medio y 16.600 en centros de ciclo superior.

Los profesores se capacitan en dos universidades, dos institutos de formación de profesorado y tres escuelas superiores de formación de profesorado. Más del 70% de los profesores de los centros de enseñanza secundaria son licenciados universitarios.

Las empresas y las organizaciones organizan directamente la formación profesional de su personal. En 2003 un total de 8.000 personas fueron capacitadas o readiestradas. Otras 28.300 personas cursan estudios para mejorar sus capacidades técnicas.

172. Los centros de enseñanza superior de Turkmenistán colaboran con las oficinas de las organizaciones internacionales en ese país en la organización periódica de seminarios, conferencias y concursos de artes creativas para estudiantes sobre el tema de la dimensión humana. La Facultad de Derecho de la Universidad Pública Makhtumkuli, con la asistencia prestada por el Centro de la OSCE en Ashgabat, ha creado una biblioteca de derechos humanos para permitir a los estudiantes estudiar en profundidad el derecho nacional y las normas internacionales en materia de derechos humanos y libertades, incluidos los derechos del niño. El Instituto Nacional para la Democracia y los Derechos Humanos dependiente de la Presidencia tiene el Centro para los Derechos Humanos y el Centro para el Derecho Humanitario, ambos abiertos al público. En ellos los visitantes pueden consultar bibliografía sobre los derechos humanos y recabar asesoramiento.

173. El sistema educativo de Turkmenistán hace un uso amplio de la experiencia y la cooperación internacionales. En 1993 se inauguró el centro educativo turco "Bashkent" en Turkmenistán. Engloba 13 escuelas secundarias y 6 primarias, 5 centros de computación y la Universidad Internacional Turcomana-Turca fundada por Decreto presidencial en agosto de 1994. La universidad ofrece un plan de estudios internacional en tres lenguas, a saber: turcomano, inglés y turco. Los estudiantes más capaces reciben becas para estudiar en el Reino Unido y Turquía. En el decenio transcurrido desde que se iniciaron las actividades del centro "Bashkent", un total de 283 estudiantes han obtenido una titulación expedida por los centros educativos turcomano-turcos, y 10.710 estudiantes han obtenido un certificado de finalización de cursos en los centros de idiomas y de computación. Se ha concedido una titulación de enseñanza superior a más de 460 licenciados de la Universidad Internacional Turcomana-Turca.

174. Para estrechar la cooperación internacional en la esfera de la educación, el 21 de febrero de 2003 el Presidente promulgó una decisión por la que se permitía a los ciudadanos turcomanos estudiar en centros de enseñanza superior del extranjero. La decisión dio posibilidades a los jóvenes turcomanos para que pudiesen estudiar fuera del país. Gracias a ella se sufragan las tasas académicas y los gastos de viaje de regreso a su lugar de estudio de los estudiantes con cargo al presupuesto del Estado; se prevén además otras prestaciones de conformidad con los tratados y acuerdos interestatales e intergubernamentales.

Gracias a esas medidas, una incesante corriente de estudiantes y profesores turcomanos pueden ir al extranjero a cursar estudios. En 2004 había más de 1.000 estudiantes turcomanos matriculados en centros de enseñanza superior de los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Turquía, Ucrania, Malasia, Francia, Alemania y otros países. Las instituciones de enseñanza superior turcomanas cooperan constructivamente con universidades e institutos del Reino Unido, Francia, Alemania, España, Dinamarca y otros países para mejorar las técnicas didácticas e intercambiar experiencias. A su vez, jóvenes de ambos sexos de otros países cursan estudios en instituciones turcomanas.

Todos los años desde 1993, en el marco de los programas de intercambio universitario, Turkmenistán coopera con los American Councils For International Education (ACCELS) y el International Research and Exchanges Board (IREX) en la selección de alumnos, estudiantes y jóvenes especialistas para que puedan proseguir sus estudios en centros de enseñanza de los Estados Unidos de América.

175. A fin de lograr que los estudiantes turcomanos participen en concursos y olimpiadas internacionales dedicadas a temas científicos y educativos, el Ministerio de Educación de Turkmenistán colabora estrechamente con varias organizaciones internacionales como la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el UNICEF, el PNUD, UNEFA, el Fondo Europeo de Educación y Asistencia Técnica para la Comunidad de Estados Independientes (Programa TACIS/Tempus). Los estudiantes turcomanos casi siempre ganan premios en competiciones internacionales. Obtuvieron la medalla de bronce en la Olimpiada Internacional de Matemática, celebrada en Glasgow (Reino Unido) en 2002, y también consiguieron medallas de bronce en la competición internacional Mendeleev, celebrada en Moscú (Federación de Rusia) y la Olimpiada Internacional de Química, celebrada en Groninga (Países Bajos), lo que puso de relieve el alto nivel educativo y la eficacia de la reforma educativa en Turkmenistán.

B. Fines de la educación (artículo 29)

176. Los fines y los objetivos de la política educativa en Turkmenistán están determinados por el carácter democrático, la observancia de la ley y el carácter secular de la forma de gobierno del país y su adhesión a los compromisos internacionales contraídos que le obligan a ser un Estado neutral en la esfera de los derechos humanos y las libertades generalmente reconocidas. La meta de la educación es el desarrollo de una personalidad completa sobre la base de valores nacionales y valores humanos universales.

Con arreglo a la legislación vigente, los objetivos de la educación se definen en la Ley de educación, la Ley de los derechos del niño (Garantías) y las disposiciones estándar sobre centros educativos de los distintos niveles del sistema educacional. El objetivo de la educación es inspirar en el menor el sentimiento de su propia valía, el civismo, la industriosisdad, el respeto por los derechos humanos y las libertades básicas y el amor a la patria, la familia y la naturaleza.

El párrafo 2 del artículo 25 de la Ley de los derechos del niño (Garantías) dispone que en la educación del menor se debe promover el fomento de sus capacidades mentales y físicas y el desarrollo de su personalidad, sus capacidades y talentos creativos, el sentido estético y el fomento de su nivel cultural. A tal fin, el Estado facilita la publicación de libros de textos y manuales, libros infantiles, revistas y periódicos y produce películas, vídeos y programas televisivos encaminados al logro de esos objetivos.

177. El sistema de educación cívica previsto en el derecho de Turkmenistán tiene como objetivo la preparación de los alumnos para una vida activa y útil en la sociedad civil y en un Estado regido por la ley. Durante la enseñanza primaria, los alumnos adquieren conocimientos básicos sobre la democracia, los derechos humanos, los derechos del niño y las normas morales. Los planes de estudio de las escuelas secundarias prevén el estudio de los principios básicos del Estado y el derecho. Los estudiantes desarrollan ideas bastante completas sobre el mundo y las relaciones y vínculos sociales, y adquieren pautas de comportamiento que les ayudan a participar en la solución de problemas en distintos niveles, que van de situaciones cotidianas en sus familias a asuntos de importancia nacional. A los niños se les educa con un espíritu de tolerancia, no violencia y amistad entre los países.

Los consejos y otros órganos autónomos de los centros escolares y de las organizaciones voluntarias permiten a los alumnos participar en la adopción de decisiones en lo tocante a la educación y el esparcimiento, contribuir al fomento de la experiencia social e integrar a los menores en el sistema de relaciones sociales.

178. En Turkmenistán no hay prohibición u obstáculo alguno para recibir una educación. Ello es válido sin ninguna excepción en el caso de todos los ciudadanos, los refugiados y los apátridas. La disciplina se mantiene en las escuelas y en los centros de educación superior mediante métodos educativos, el respeto por la dignidad humana del menor y la prohibición taxativa de los castigos corporales.

El Ministerio de Educación, los departamentos pertinentes de los órganos de los gobiernos locales y las organizaciones de voluntarios llevan a cabo periódicamente inspecciones y proporcionan asistencia para estructurar el proceso de aprendizaje y mantener la disciplina en los centros educativos de todos los niveles.

C. Recreación, esparcimiento y actividades culturales (artículo 31)

179. El derecho del niño al esparcimiento y a las actividades recreativas está consagrado en la Constitución de Turkmenistán, la Ley de educación, la Ley de derechos del niño (Garantías), la Ley de educación física y deporte, la Ley de turismo, la Ley de artes aplicadas y artesanías, la Ley de bibliotecas y bibliotecomanía y otras leyes, así como en el programa nacional "Bilim" (educación). De conformidad con los artículos 3 y 15 de la Ley de derechos del niño (Garantías), los niños tienen derecho al esparcimiento y a las actividades recreativas acordes con su edad y su estado de salud. El Estado alienta y financia una extensa red de instituciones de actividades extraescolares, como instalaciones deportivas, clubes y otros proyectos que ayuden a mejorar la salud de los niños.

Turkmenistán concede una gran importancia a la organización de actividades de esparcimiento y actividades recreativas para los niños. Las mejores áreas de esparcimiento les están reservadas y reciben abonos subvencionados por el Estado para centros de vacaciones (en el caso de los huérfanos es gratuito). Todos los años, los centros recreativos infantiles, los campos deportivos de las escuelas y los campamentos deportivos y de actividades físicas del campo funcionan durante las vacaciones escolares en todas las regiones del país y en Ashgabat.

En 2003 funcionaban más de 1.000 centros recreativos para niños, campos deportivos escolares y campamentos.

180. La educación física y el deporte desempeñan un importante papel en la aplicación del ambicioso programa público relativo a la salud, que está encaminado a ayudar a los niños y a los jóvenes a lograr sus objetivos en materia de educación física, mejorar su salud e inspirar en ellos un espíritu de superación en lo tocante a la condición física. El artículo 4 de la Ley de educación física y deporte, de 7 de julio de 2001, dispone lo siguiente: "El Estado garantizará a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos en la esfera de la condición física y el deporte creando un marco jurídico, organizativo, financiero, económico y social adecuado". El Estado se encarga del fomento de la condición física y de la infraestructura deportiva y velará por que los ciudadanos puedan acceder a esas posibilidades.

Según los datos del Instituto Nacional de Estadística (*Turkmenmillikhasabat*), en 2002 había aproximadamente 7.000 instalaciones deportivas en el país, incluidos 37 estadios, 1.946 gimnasios, 18 piscinas y numerosos campos de deportes. Esos centros deportivos emplean aproximadamente a unos 8.000 instructores de educación física, de los que el 57% son especialistas con una titulación de enseñanza superior en educación física. En 2003, un total de 1,5 millones de personas, esto es, un 7% más que en 2001, participaron en actividades de educación física y actividades deportivas. Turkmenistán presta una gran atención al deporte infantil. Durante las vacaciones de invierno, de primavera y de verano, los escolares participan en las competiciones denominadas "Comienzos brillantes" que se desarrollan en las disciplinas de ajedrez, damas, baloncesto, balonvolea, deportes nacionales, fútbol sala, lucha turcomana (*goresh*) y otros deportes.

Ashgabat y todas las capitales de regiones tienen su propio "Serdaryn saglyk ëly", esto es, un "sendero de salud turcomano". Las caminatas en grupo y los relevos de caminantes a lo largo de esos senderos son actividades enormemente populares entre los niños.

181. De conformidad con el artículo 16 de la Ley de derechos del niño (Garantías), los menores tienen el derecho de conocer la historia, las tradiciones y los valores espirituales de su pueblo y de la cultura mundial. Son libres de expresar su creatividad artística, científica y técnica, de participar en la vida cultural de la sociedad y de desarrollar sus capacidades e intereses. Los niños que viven en Turkmenistán tienen el derecho de utilizar lo que, en función de su origen étnico, es su lengua materna y observar las correspondientes tradiciones y costumbres culturales y nacionales.

Turkmenistán dispone de conservatorios de música que ofrecen gratuitamente formación. Los alumnos de Turkmenistán y otros países que estudian música aprenden a tocar varios instrumentos musicales. Además de los conservatorios, en las escuelas y talleres de danza y de arte de todas las regiones y distritos del país se enseña a todos los niños esas disciplinas.

El Ministerio de Cultura y la Radio Televisión, la Orquesta Filarmónica Nacional, la Academia de las Artes y algunas organizaciones nacionales de voluntarios celebran concursos anuales artísticos y festivales que son inmensamente populares en todo el país. El "Turkmenin Altyn Asyry" (la Edad de Oro de Turkmenistán) es un festival en cuyo marco se organiza una serie de concursos musicales como el concurso "Yanlan Diyarym" para jóvenes, el concurso musical "Garashsyzlygyn merzhen dyaneleri" (Perlas de la independencia) para jóvenes escolares, el concurso de belleza y talento "Eizhezhik gyzzhagaz" (Muchachita hermosa) para mujeres y los concursos del festival de "Novruz" para grupos de teatro nacionales. Esos concursos y festivales se organizan por fases en todo el país: las clasificatorias de distrito, las clasificatorias regionales y las finales nacionales en Ashgabat.

182. En Turkmenistán hay 8 teatros y 26 museos. Como principio general, los repertorios de los teatros incluyen representaciones que procuran poner de manifiesto la profunda espiritualidad del carácter nacional, su tolerancia y el respeto por las culturas de otros países, además de la heroica historia de los turcomanos, las hazañas de las grandes figuras históricas y la lucha nacional por la cohesión, la unidad y la independencia.

Periódicamente se organizan semanas especiales para celebrar la amistad con los pueblos de otros países. En 2004 se organizaron eventos de este tipo para celebrar la amistad con los pueblos de Ucrania, la República Islámica del Irán, Turquía y otros países. En esos eventos, los niños y los jóvenes se reúnen con figuras públicas y artistas, además de asistir a representaciones, recitales musicales, exhibiciones de libros y actos similares. Artistas de los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, el Reino Unido y otros países recalán en Turkmenistán en sus giras.

A su vez, los artistas turcomanos van de gira al extranjero. Los intercambios culturales, artísticos y científicos entre jóvenes profesionales de Turkmenistán y de otros países ayudan a estrechar la cooperación entre los países.

183. De conformidad con la Ley de bibliotecas y bibliotecomía, de 15 de julio de 2000, todos los ciudadanos, entre ellos los niños, tienen derecho a utilizar los fondos de las bibliotecas del país, tomar prestado publicaciones impresas durante un período limitado y disfrutar de los demás servicios que ofrecen las bibliotecas.

En las ciudades y los distritos rurales de todo Turkmenistán existen 234 bibliotecas. Las bibliotecas del país tienen unos fondos de 10 millones de volúmenes. Un total de 537.129 personas utilizan anualmente los servicios de las bibliotecas y se dan en préstamo 11.145.151 libros.

IX. MEDIDAS ESPECIALES DE PROTECCIÓN (ARTÍCULOS 22, 38, 39, 40, Y PÁRRAFOS B) A D) DEL ARTÍCULO 37, Y ARTÍCULOS 32 A 36)

A. Niños en situación de emergencia

1. Niños refugiados (artículo 22)

184. La Constitución de Turkmenistán dispone que puede reconocerse el derecho de asilo en Turkmenistán a los ciudadanos extranjeros perseguidos en sus países de origen por motivos políticos o nacionales y por sus creencias religiosas. Esta disposición constitucional está reglamentada en la Ley de refugiados, de 12 de junio de 1997, la Ley de la condición jurídica de los extranjeros, de 8 de octubre de 1993, y sus ulteriores modificaciones y complementos, y la Ley de ciudadanía de Turkmenistán, de 30 de septiembre de 1992, y sus ulteriores reformas y complementos.

El 12 de junio de 1997, el Parlamento de Turkmenistán ratificó la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967. Las disposiciones básicas de esos instrumentos internacionales se incorporaron en la Ley de refugiados, aprobada el 12 de junio de 1997, que regula todos los aspectos de la condición jurídica de los refugiados, incluidos los niños refugiados.

El artículo 22 de la Ley de los derechos del niño (Garantías) dispone que todo niño que no sea ciudadano turcomano, en particular todo niño refugiado presente en el territorio de Turkmenistán, tendrá los mismos derechos y deberes que los niños turcomanos, a menos que las leyes del país y los tratados internacionales ratificados por Turkmenistán dispongan lo contrario.

Turkmenistán concede gran importancia a su cooperación con el ACNUR para coordinar los esfuerzos nacionales de protección de los refugiados. El ACNUR abrió una delegación en Turkmenistán en julio de 1995; desde entonces viene ayudando al Gobierno de Turkmenistán en las cuestiones relacionadas con la determinación de la condición de refugiado y los problemas familiares y sociales de los refugiados.

185. De conformidad con el párrafo 2 del artículo 2 de la Convención, Turkmenistán ha adoptado medidas concretas en las esferas política, económica y social para proteger los derechos de los refugiados, entre ellos los niños refugiados, como claramente se evidenció durante los acontecimientos ocurridos entre 1991 y 1997, cuando aproximadamente 200.000 refugiados entraron en Turkmenistán procedentes de Tayikistán, el Afganistán, Armenia y otros países. El Gobierno de Turkmenistán da la ayuda financiera y alojamiento y les proporciona todo lo necesario para sobrevivir. A los refugiados que expresaron su deseo de cultivar la tierra se les asignaron gratuitamente parcelas y, junto con la delegación del ACNUR en Turkmenistán, el Estado les proporcionó implementos agrícolas y semillas. A raíz de la normalización de la situación en Tayikistán, más de 7.000 refugiados que desearon retornar recibieron ayuda para el transporte y para trasladar sus efectos. El Gobierno ha hecho considerables esfuerzos para ayudar a refugiados del Afganistán y Armenia a retornar a sus respectivos países. Aproximadamente 1.000 refugiados, entre ellos niños, han decidido permanecer en Turkmenistán, fijando su domicilio en este país y disfrutando de todos los derechos de los ciudadanos turcomanos. Todos los niños refugiados en Turkmenistán actualmente están escolarizados y tienen derecho a los servicios de salud pública.

En la actualidad no existen casos registrados de niños refugiados que soliciten asilo en Turkmenistán.

186. En cumplimiento de un acuerdo entre el Gobierno de Turkmenistán y la Delegación del ACNUR en este país, hasta 2004 todas las solicitudes de reconocimiento de la condición de refugiado fueron tramitadas por la delegación del ACNUR.

En 2003 se creó el Registro Nacional de Extranjeros, cuyo reglamento, ratificado por la decisión presidencial de 21 de febrero de 2003, define las funciones que cumple, como las de recepción, determinación de la condición jurídica y registro de los refugiados, incluidos los niños refugiados y los niños desplazados por la fuerza, así como la adopción de todas las medidas para su retorno voluntario a sus países de origen.

Las cuestiones relativas a los derechos de los refugiados son tramitadas también por los correspondientes ministerios y departamentos, en concreto el Ministerio de Educación, el Ministerio de Salud Pública y Medicina, el Ministerio de Bienestar Social, el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio del Interior.

187. Las autoridades turcomanas están llevando a cabo campañas de divulgación sobre el derecho humanitario y las normas internacionales y nacionales que rigen los derechos de los refugiados y los niños refugiados. Estas iniciativas se han emprendido en cooperación con las delegaciones de las organizaciones internacionales acreditadas en Turkmenistán (ACNUR, OIM, UNICEF, FNUAP, entre otras).

El Instituto Nacional para la Democracia y los Derechos Humanos dependiente de la Presidencia, y la delegación del ACNUR en Turkmenistán han creado conjuntamente un centro de información e investigación sobre cuestiones relacionadas con el derecho humanitario. Las actividades del centro consisten en la educación pública y las campañas de divulgación.

Las actividades que el centro lleva a cabo en régimen de colaboración son, entre otras, la organización conjunta de conferencias internacionales y nacionales, sesiones de capacitación, mesas redondas y seminarios educativos sobre derechos humanos, aspectos humanitarios de la dimensión humana y la política nacional y extranjera de Turkmenistán. A los seminarios asisten expertos turcomanos y extranjeros. En julio y agosto de 2004, por ejemplo, se organizaron varios seminarios sobre el tema "Normas internacionales y nacionales en materia de derechos del niño y niños refugiados" en las localidades de Mary, Turkmenabad y Ashgabat, seminarios dirigidos a funcionarios y administradores del Estado y miembros de organizaciones de voluntarios que se ocupan de niños refugiados.

2. Niños en conflictos armados (artículo 38), incluida la recuperación física y psicológica y la reintegración social (artículo 39)

188. En virtud de la Ley orgánica de 27 de diciembre de 1995, Turkmenistán se proclamó como Estado permanentemente neutral, una condición reconocida y aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Turkmenistán siempre ha cumplido con sus obligaciones de no participar en conflictos armados o bloques o producir, divulgar o desplegar en su territorio armas de destrucción en masa, observar los derechos humanos y libertades democráticas aceptadas por la comunidad internacional y basar sus relaciones con otros Estados en los principios de igualdad y buena vecindad. La cooperación con las Naciones Unidas es un objetivo estratégico de la política exterior de Turkmenistán.

189. Desde que el país declaró su independencia, ni el Estado de Turkmenistán ni niños turcomanos han participado en conflictos armados. En virtud de la ley de reclutamiento y servicio militar, de 25 de marzo de 2002, al cumplir los 18 años los mozos pueden ser llamados a filas. Se puede tomar la decisión de llamar a filas a un ciudadano que ha cumplido los 17 años siempre y cuando desee integrarse en las fuerzas armadas de Turkmenistán como voluntario.

B. Niños en conflicto con la ley

1. La administración de justicia de menores (artículo 40)

190. Las normas generales que rigen la administración de la justicia de menores en Turkmenistán se basan en las disposiciones de la Constitución y se ajustan a los requisitos de la Convención. Entre ellas figuran el principio de la igualdad de todos ante la ley y los tribunales, la presunción de inocencia, la prohibición de la tortura o penas crueles, inhumanas o degradantes, el derecho garantizado por el Estado a recibir asistencia letrada y la prohibición del uso de pruebas obtenidas conculcando la ley. Estas normas están consagradas en el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, y el Código de Trabajo Correctivo.

La Constitución de Turkmenistán dispone que nadie podrá ser sujeto a tortura o a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes ni sometido sin su consentimiento a experimentos médicos (farmacéuticos o terapéuticos) o a otros experimentos (artículo 21 de la Constitución).

En 1992 Turkmenistán se adhirió a los Convenios de Ginebra de 1949, y en 1999 se adhirió a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, estableciendo con ello sólidas salvaguardias jurídicas para proteger a los niños contra los tratos inhumanos en todos los ámbitos, incluido el de la administración de justicia.

El derecho de Turkmenistán tipifica como delito las amenazas, el chantaje u otros actos ilícitos en la administración de justicia o las agresiones o intimidaciones cometidas cuando se lleva a cabo una investigación inicial de sospechosos, acusados, víctimas o testigos, incluidos los menores (Código Penal, art. 197).

191. Las leyes de Turkmenistán reglamentan la administración de la justicia de menores por tribunales ordinarios. El poder judicial en Turkmenistán lo ejercen únicamente los tribunales. La Constitución dispone lo siguiente: "El poder judicial tiene la función de proteger los derechos y las libertades de los ciudadanos y los intereses del Estado y de los ciudadanos protegidos por la ley". Los jueces turcomanos son independientes y únicamente están sujetos a la ley y se guían por sus propias convicciones.

Las leyes penales de procedimiento penal de Turkmenistán prevén una serie de procedimientos especiales para investigar los delitos cometidos por los adolescentes y el modo en que deben ser encausados, así como penas adecuadas para los menores.

192. A fin de fortalecer las salvaguardias jurídicas para la protección de los derechos y las libertades de los ciudadanos y establecer procedimientos jurídicos eficaces que permitan proteger a las personas contra encausamientos no justificados o ilícitos, el inicio del proceso penal está sujeto a la autorización de comisiones regionales, municipales y de distrito. Estas comisiones están integradas por representantes de los organismos del Estado y de organizaciones de voluntarios (Ley del procedimiento para incoar un proceso penal, de 12 de mayo de 2000). Esta eficaz medida para garantizar la legalidad del proceso penal tiene especial importancia en el caso de los menores, por cuanto permite que los menores que cometen por primera vez una falta o un delito menos grave, si así lo contempla la ley, no sean castigados. En esos casos puede no incoarse un proceso y los procedimientos ya tramitados pueden ser abandonados y el menor absuelto de cualquier responsabilidad penal, pudiéndose aplicar una medida obligatoria de reeducación (Código Penal, arts. 88 y 89).

193. Durante la investigación inicial o la instrucción, puede llamarse a un menor a testificar por medio de sus padres u otros representantes legales. Se puede convocar a un profesor para que esté presente como testigo en el interrogatorio de un menor (Código Penal, arts. 156 y 159).

La presencia del abogado es preceptiva en los procesos judiciales de menores (Código de Procedimiento Penal, art. 51). Deben convocarse a los padres y a otros representantes legales del menor acusado para que asistan a la vista y deben estar presentes en la sala del tribunal y participar en todas las fases del proceso (Código de Procedimiento Penal, artículo 225 y párrafo 1 del artículo 255). En su caso, debe ponerse a disposición del menor un intérprete durante la fase inicial, la instrucción o el juicio propiamente dicho. Los menores tienen derecho a recurrir la sentencia ante un tribunal superior interponiendo un recurso de casación.

Como se señaló anteriormente, al menor que comete una falta por primera vez el tribunal puede absolverle de su responsabilidad penal.

Al no imponer una pena al menor, el tribunal puede decidir colocarlo en un reformatorio o en una institución de rehabilitación médica adecuada. En los reformatorios los menores reciben educación secundaria general y se les forma en un oficio. Su sustento y educación corren a cargo del Estado.

194. En el artículo 21 del Código Penal se especifica que pueden ser enjuiciadas las personas que tengan 16 años cumplidos antes de cometer un delito. En el caso de los delitos más graves, la responsabilidad penal es exigible a partir de los 14 años de edad.

La legislación penal establece un sistema de medidas aplicables a los menores. El Código Penal de Turkmenistán tiene un capítulo especial, XIII, titulado "Consideraciones especiales en materia de responsabilidad penal y sanciones de los menores". En él se establecen los principios básicos que rigen la responsabilidad penal de los adolescentes, las circunstancias en que éstos pueden quedar exentos de responsabilidad y las penas que se les pueden imponer. En comparación con las normas relativas a la responsabilidad de los adultos, las aplicables a los adolescentes son menos rigurosas y más humanas. Así pues, mientras que los delincuentes adultos pueden ser condenados a un máximo de 20 años de privación de libertad por un delito grave y a 25 años de privación de libertad por un delito especialmente grave, tratándose de los menores, los máximos son 10 y 15 años respectivamente.

Un menor que delinca por primera vez y que haya sido declarado culpable de una falta puede ser absuelto de responsabilidad penal si se considera que la corrección puede lograrse con medidas obligatorias de reeducación. Entre esas medidas se destaca la amonestación, una orden de supervisión dirigida a un padre, una persona *in loco parentis* o los organismos de asuntos internos, la obligación de resarcir el daño causado, la restricción del tiempo libre o el requisito de que el menor se comporte de una cierta manera. Esta última medida puede consistir en una prohibición para visitar ciertos lugares; practicar determinados tipos de recreación, incluida el manejo de un vehículo de control mecánico; el requisito de permanecer en casa después de una determinada hora o restricciones en los desplazamientos a otras localidades sin permiso de un organismo público especializado. También se puede exigir la readmisión del menor a una institución educativa o encuentre trabajo con ayuda de los organismos públicos especializados (Código Penal, arts. 88 a 90).

195. En Turkmenistán la justicia está administrada por ciudadanos que hayan cumplido 25 años y tengan estudios universitarios y experiencia laboral suficiente en el sistema policial y judicial. Reciben capacitación en la Universidad Pública de Turkmenistán, donde trabajan durante un período de prueba de dos años en el sistema judicial. Este sistema permite que adquieran las competencias y la experiencia práctica necesaria para trabajar en el sistema judicial.

2. Niños privados de su libertad, en particular casos de detención, encarcelamiento o colocación en condiciones de guarda (artículo 37 b)-d))

196. El artículo 21 de la Constitución dispone que todo ciudadano puede ser detenido y encarcelado preventivamente sólo en los casos específicamente señalados en la ley, de conformidad con la resolución de un tribunal, y con arreglo al procedimiento prescrito en la ley. En circunstancias que no admiten ninguna dilación, con arreglo a lo prescrito específicamente por la ley, los organismos públicos debidamente habilitados están facultados para detener a ciudadanos con carácter provisional.

El artículo 32 de la Ley de los derechos del niño (Garantías) dispone que la detención, la prisión preventiva u otro tipo de restricción o privación de la libertad de un menor están permitidas únicamente en las circunstancias y con arreglo a las normas de procedimientos prescritas por el derecho turcomano, y que los padres del menor o sus representantes legales debe ser notificados sin dilación.

En Turkmenistán no se puede arrestar a ninguna persona sin una orden judicial o la aprobación de un fiscal (Código de Procedimiento Penal, art. 7). Se permite la participación de un abogado en el procedimiento desde el momento en que se detiene al menor.

197. De conformidad con la Ley de policía, ésta está facultada para arrestar, trasladar y encarcelar en centros especialmente designados a: los niños sin tutela parental, que pueden ser retenidos hasta que sean entregados a sus representantes legales o tratados de la manera prescrita, aunque durante no más de ocho horas, y los menores que han cometido actos peligrosos desde un punto de vista social y no han cumplido la edad de responsabilidad penal, que pueden ser retenidos por un máximo de tres horas a la espera de su entrega a sus representantes legales o trasladados a centros de acogida y tránsito (Ley de policía, párrafo 2 del artículo 10). La policía debe comunicar inmediatamente a los parientes del menor o las personas que actúan en esa capacidad, o a la administración del lugar de trabajo o estudio del menor, el arresto y el lugar de detención en el que se encuentra.

Está terminantemente prohibido retener a un menor en la misma celda en que están alojados reclusos adultos, presos preventivos o condenados.

198. El artículo 96 del Código de Procedimiento Penal dispone que sólo se puede imponer la prisión preventiva a un menor como medida cautelar en circunstancias excepcionales y si éste ha cometido un delito grave o especialmente grave. Sea como fuere, la prisión preventiva durante la instrucción de una causa no puede prolongarse más de dos meses, o seis meses en casos excepcionales (Código de Procedimiento Penal, art. 98).

De conformidad con el artículo 411 del Código de Procedimiento Penal, los menores en prisión provisional están separados de los adultos.

199. El artículo 33 de la Ley de derechos del niño (Garantías) dispone que para la colocación de un niño en una institución especial se requiere la decisión de un tribunal. Los niños en reeducación con vistas a su regreso a la vida normal es el principal objetivo de la colocación en una institución educativa especial. El menor internado en una institución educativa o de rehabilitación médica especial tiene el derecho a ser tratado con humanidad y a recibir atención sanitaria y enseñanza secundaria general o formación profesional, así como a recibir y mantener correspondencia con sus padres o representantes legales, parientes y otras personas.

Cuando se interna a un menor en una institución para jóvenes delincuentes, el Código de Trabajo Correctivo determina las condiciones de la detención, que tienen en cuenta la edad del menor. De conformidad con el Código de Trabajo Correctivo, los menores internados en instituciones para jóvenes delincuentes reciben una enseñanza general y profesional, realizan trabajos y elevan su nivel cultural. A los condenados se les garantiza el derecho a la libertad de confesión y los religiosos tienen el derecho y la posibilidad de acceder sin cortapisas a los lugares de detención. Las instituciones para jóvenes delincuentes tienen instalaciones especiales para la celebración de actos religiosos.

En Turkmenistán hay una institución para delincuentes jóvenes varones. Las muchachas condenadas -que son tan sólo un puñado- están detenidas en las colonias para mujeres, aunque separadas de los adultos.

Los condenados viven en alojamientos dignos provistos de servicios de saneamiento y otros servicios adecuados. Las instituciones para jóvenes delincuentes llevan a cabo periódicamente revisiones médicas de los jóvenes reclusos y, cuando es necesario, les administran un tratamiento médico especializado. Los adolescentes con signos de debilidad reciben raciones extraordinarias de alimentos y están permanentemente bajo la vigilancia de personal médico (Código de Trabajo Correctivo, arts. 74 y 75).

Los jóvenes delincuentes reciben una enseñanza que se ajusta a los planes de estudios de los centros de educación general. Además, reciben formación profesional.

200. Por ley, los jóvenes delincuentes tienen derecho a presentar sugerencias, peticiones y quejas ante una amplia gama de organizaciones y órganos, incluidos la administración de las colonias, los tribunales, las fiscalías y las autoridades centrales y locales. La administración de la institución penitenciaria debe examinar tanto las quejas escritas como orales y darles traslado para que se tomen las medidas necesarias. Con arreglo al artículo 50 del Código de Trabajo Correctivo, las sugerencias, peticiones y quejas dirigidas a un fiscal le deben ser trasladadas en el plazo de 24 horas y no pueden ser vetadas por la institución penitenciaria. El resultado del examen de las propuestas, solicitudes y quejas debe comunicarse a los condenados por correo certificado.

La fiscalía debe llevar a cabo inspecciones y controles para velar por que se cumplan los requisitos legales que rigen las condiciones de detención de menores en los centros para jóvenes delincuentes (Código de Trabajo Correctivo, art. 11).

Durante las visitas a esos centros, los fiscales deben poder entrevistarse en persona con los reclusos, tomar nota de las quejas y peticiones de los reclusos y utilizar sus facultades para proteger los derechos de los reclusos.

201. Los jóvenes delincuentes cuyo comportamiento se ajuste a los requisitos y que hagan gala de una actitud positiva hacia el estudio y el trabajo pueden ser autorizados a desplazarse fuera de la colonia sin escolta o acompañamiento, así como a realizar visitas breves de hasta siete días fuera de la colonia. El tiempo pasado por los delincuentes fuera de la colonia computa como parte de su pena (Código de Trabajo Correctivo, arts. 77 y 45, nota 1).

Se incentiva a los jóvenes delincuentes para alentar el buen comportamiento, una actitud positiva hacia el trabajo y el estudio y la participación activa en grupos de aficionados y en actividades educativas (Código de Trabajo Correctivo, art. 65).

El párrafo 7 del artículo 3 del Código Penal dispone que las sanciones u otras medidas penales aplicadas a los delincuentes no deben causar sufrimientos físicos o mermar su capacidad como individuos.

De conformidad con la Ley de 29 de diciembre de 1999 sobre la amnistía y los perdones anuales en honor de la fiesta del "Gadyr gizhesi" (Noche del Todopoderoso), el Presidente de Turkmenistán todos los años concede la gracia a delincuentes que se hayan arrepentido de sus delitos, reparen los daños causados y hayan emprendido con decisión la senda de la reforma. Las primeras personas a quien se concede la gracia presidencial son los menores.

3. La condena de menores, en particular la prohibición de la pena capital y la cadena perpetua (artículo 37)

202. El primer Presidente de Turkmenistán, Sapamurat Turkmenbashi, abolió la pena capital como sanción penal y la proscribió con carácter de perpetuidad (Constitución, art. 20).

De conformidad con el derecho penal de Turkmenistán, no se puede condenar a los menores a la cadena perpetua; como máximo pueden ser condenados a una pena de privación de libertad de hasta 15 años en el caso de los delitos más graves.

4. Recuperación física y psicológica y reintegración social (artículo 39)

203. Se lleva a cabo un trabajo educativo con los reclusos para prepararlos para su puesta en libertad. La administración de la institución explica a los jóvenes delincuentes sus derechos y sus obligaciones. Los menores de 16 años que salen de las instituciones penitenciarias son enviados a su casa en compañía de parientes o de otras personas, o de un funcionario del reformatorio. Los menores que salen del reformatorio reciben ayuda para proseguir sus estudios y encontrar trabajo. Las autoridades locales y las comisiones de menores adscritas a las administraciones locales se encargan de estos asuntos.

Los organismos locales de las fuerzas del orden supervisan la colocación de los jóvenes, sus condiciones de vida diarias y las posibles opciones de estudio; no solamente vigilan el comportamiento de los jóvenes delincuentes una vez puestos en libertad, sino que además les ayudan a resolver sus problemas, incluidos los jurídicos.

204. Las organizaciones nacionales de voluntarios son muy activas en la reintegración social de los adolescentes que han cumplido su pena. Hacen un seguimiento periódico de los estudios cursados posteriormente y la colocación laboral de esos jóvenes y les alientan a participar en el trabajo comunitario y en los programas de educación física, medidas todas ellas que promueven la recuperación psicológica del menor y les ayudan a adaptarse en la vida normal.

C. Niños en situación de explotación, en particular la recuperación física y psicológica y la reintegración social

1. Explotación económica, incluido el trabajo infantil (artículo 32)

205. El artículo 31 de la Constitución garantiza el derecho al trabajo de los ciudadanos, que comprende el derecho a la libre elección del empleo y del carácter y lugar de trabajo y el derecho a la protección contra el desempleo. El Código de Leyes Laborales de Turkmenistán dispone que todo trabajador, incluidos los menores, tiene derecho a condiciones de trabajo higiénicas y seguras, a una remuneración igual por el mismo trabajo sin ninguna forma de discriminación y a una remuneración no inferior al salario mínimo fijado por la ley. Todos los menores

trabajadores tienen derecho al esparcimiento, un derecho garantizado por la jornada laboral máxima prescrita, a días de descanso semanal, días festivos, fiestas y vacaciones anuales remuneradas.

206. El artículo 31 de la Constitución prohíbe el trabajo forzoso en Turkmenistán. Esta disposición se aplica a todos los ciudadanos, incluidos los menores. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 27 de la Ley de derechos del niño (Garantías), el Estado protege a los menores contra toda forma de explotación en el trabajo mediante una serie de dispositivos jurídicos, económicos, sociales, médicos y pastorales.

La Ley sobre el derecho de los jóvenes al trabajo (Garantías), de 1º de febrero de 2005, prohíbe taxativamente toda forma de explotación del trabajo infantil por quienquiera que sea ejercida, incluidos los padres.

No se permite emplear a niños para llevar a cabo trabajos que sean peligrosos para su salud o puedan lesionar su desarrollo físico, mental o moral. Está prohibido el trabajo de niños en labores relacionadas con la manufactura o venta de productos del tabaco o bebidas alcohólicas. No se puede emplear a escolares durante el curso académico para labores agrícolas o tareas que no guarden relación con sus estudios (Ley de derechos del niño (Garantías), párrafos 2 y 3 del artículo 27).

El Código de Leyes Laborales y la Ley de seguridad en el trabajo, de 1º de octubre de 1993, prohíben el empleo de personas menores de 18 años para desempeñar trabajos arduos, trabajos en condiciones peligrosas o de riesgo o trabajos bajo tierra. También se prohíbe a esas personas transportar o mover objetos que pesen más de lo especificado. La lista vigente de tipos de trabajos pesados y peligrosos que no pueden ser desempeñados por menores de 18 años fue ratificada por el Gabinete de Ministros. No se permite emplear a trabajadores menores de 18 años para trabajos nocturnos ni para hacer horas extraordinarias, ni puede exigírseles que trabajen los fines de semana o los días festivos.

207. De conformidad con el párrafo 2 del artículo 19 de la Ley de derechos del niño (Garantías), puede celebrarse un contrato de trabajo con un menor que haya cumplido los 16 años de edad. Se puede permitir el trabajo de un menor de 15 años si uno de sus padres o el representante legal del menor da su consentimiento.

En el Decreto Presidencial del 1º de abril de 2002 por el que se ampliaban los derechos laborales de los ciudadanos que habían cumplido los 16 años se pedía a todos los ministerios y departamentos, así como a las administraciones regionales, municipales y de distrito, que formularan programas especiales para dar empleo a personas que hubiesen cumplido 16 años de edad.

Únicamente se puede contratar a un menor previo examen médico y con sujeción a exámenes médicos anuales posteriores hasta que haya cumplido los 18 años de edad.

No se permite ninguna restricción de los derechos o preferencia, ya sea directa o indirecta, en los procedimientos de contratación por motivos de sexo, raza, origen étnico, condición social, actitud ante la religión, creencias o cualquier otra consideración que no guarde relación con los méritos profesionales del trabajador (Código de Leyes Laborales, art. 16).

208. Para los trabajadores menores de 18 años de edad los horarios de trabajo por ley son más reducidos: las personas entre 16 y 18 años trabajan a la semana 36 horas y las personas entre los 15 y los 16 y los estudiantes de edades comprendidas entre los 14 y 15 que trabajan durante las vacaciones tienen una semana laboral de 24 horas.

De conformidad con el párrafo 4 del artículo 19 de la Ley de derechos del niño (Garantías), los órganos públicos crean una bolsa de trabajo para los menores. Con arreglo al artículo 12 de la Ley de empleo de 12 de noviembre de 1991, los órganos de la administración local fijan contingentes anuales para el empleo de menores en instituciones y organizaciones, equivalentes al 5% de su plantilla total, fortaleciendo así la protección del derecho al trabajo del menor.

209. La remuneración, incluida la percibida por los menores, depende de la prestación profesional individual del trabajador, la calidad del trabajo desempeñado y el salario fijado en el contrato de trabajo. No existen remuneraciones máximas. El artículo 78 del Código de Leyes Laborales prohíbe cualquier reducción de la remuneración del trabajador por razones de sexo, raza, origen étnico o actitud ante la religión.

El artículo 9 de la Ley de la seguridad en el trabajo, de 1º de octubre de 1993, dispone que los empleadores (la dirección), deben adoptar métodos modernos de seguridad en el trabajo y ofrecer condiciones de trabajo que satisfagan las normas de higiene y seguridad, y de protección contra los accidentes laborales y enfermedades profesionales. Los empleadores (la dirección) deben mantener informados a los trabajadores de las condiciones del lugar del trabajo y de la seguridad en el trabajo y legalmente serán tenidos por responsables por cualquier vulneración de las condiciones de un acuerdo de seguridad en el trabajo.

210. Distintos órganos de atención sanitaria del Estado con facultades especiales, sindicatos, ministerios sectoriales y departamentos para asuntos del menor supervisan el cumplimiento de las leyes laborales y de los reglamentos de seguridad en el trabajo de Turkmenistán.

La Fiscalía General y las fiscalías locales velan por que se cumpla cabalmente la legislación laboral. Para permitir la aplicación efectiva de las medidas para proteger a los menores contra la explotación económica, las leyes y los reglamentos de Turkmenistán establecen una serie de sanciones disciplinarias, administrativas y penales para las personas a quienes se declare culpables de practicar ese tipo de explotación.

211. Turkmenistán ha ratificado los siguientes convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y está aplicando sus disposiciones: el Convenio (Nº 138) sobre la edad mínima de 1973, ratificado el 20 de diciembre de 1996; el Convenio (Nº 29) sobre el trabajo forzoso u obligatorio de 1930, ratificado el 20 de diciembre de 1996; el Convenio (Nº 105) sobre la abolición del trabajo forzoso de 1957, ratificado el 20 de diciembre de 1996; y el Convenio (Nº 111) sobre la discriminación (empleo y ocupación) de 1958, ratificado el 20 de diciembre de 1996.

2. Uso ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas (artículo 33)

212. Turkmenistán está tomando las medidas necesarias para promover un estilo de vida saludable, proteger a los niños contra el uso ilícito de los estupefacientes y sustancias psicotrópicas y limitar el tráfico ilícito de dichas sustancias.

El Estado garantiza la adecuada asistencia a los menores drogadictos y los niños que abusan de esas sustancias. De conformidad con el artículo 52 de la Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas y precursores (Medida contra el tráfico ilícito), de 9 de octubre de 2004, los jóvenes drogadictos reciben un tratamiento adecuado a petición o con el consentimiento de sus padres o representantes legales.

El Ministerio de Salud Pública y Medicina, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Bienestar Social y el Ministerio del Interior están tomando medidas para identificar y administrar tratamiento a los menores que son toxicómanos o consumidores abusivos de sustancias en la fase más temprana de su consumo.

Las organizaciones de voluntarios desempeñan un papel muy activo en el asesoramiento de los niños que están experimentando con drogas y en la promoción de un estilo de vida saludable. Llevan a cabo un amplio trabajo de extensión, organizan campañas de promoción y publican textos específicos sobre la cuestión.

213. El derecho de Turkmenistán tipifica como delito recabar la participación de menores en la producción, el tráfico, la distribución o el uso de estupefacientes o sustancias psicotrópicas, o habitar a los menores al consumo de bebidas alcohólicas o de estupefacientes de uso no médico. Se considera circunstancia agravante la comisión de esos actos por personas con responsabilidades especiales en materia de bienestar de la infancia, por ejemplo, los padres, los profesores u otras personas que por ley están obligados a educar a los menores (Código Penal, arts. 155 y 156).

Con arreglo al Código de Infracciones Administrativas, los padres u otras personas someten un delito si ofrecen alcohol a menores de edad hasta la ebriedad, venden bebidas alcohólicas o productos del tabaco a menores o públicamente exhiben menores en estado de embriaguez.

Los menores que, sin haber vulnerado la ley, hayan sido vistos consumiendo bebidas alcohólicas pueden incurrir en sanciones comunitarias. De manera general, los menores que consumen bebidas alcohólicas son inscritos en un registro que mantienen las comisiones locales de asuntos de menores y se lleva a cabo la labor de asistencia social necesaria con ellos y con sus padres. Se prohíbe anunciar bebidas alcohólicas en la radio o la televisión y en otros medios de comunicación en Turkmenistán.

214. Un método muy importante para prevenir el uso ilícito de drogas entre los menores es el tratamiento ambulatorio con carácter voluntario (en vez que por coacción) sin la necesidad de separarlos de la sociedad. No existen instituciones médicas de rehabilitación para el tratamiento obligatorio de los drogadictos menores de edad en Turkmenistán.

Por una decisión presidencial se ratificó un programa nacional para luchar contra el tráfico de drogas y prestar asistencia a las personas dependientes de sustancias estupefacientes y psicotrópicas en el período 2001-2005. En el marco de la aplicación de este programa, el Ministerio de Salud Pública, el Ministerio de Educación, la Inspección de Asuntos de Menores, otros órganos encargados de mantener el orden y centros de enseñanza superior, secundaria y profesional celebran periódicamente conferencias, mesas redondas, debates, seminarios, campañas mensuales y actividades para luchar contra el consumo abusivo de alcohol y drogas.

Entre esos actos destaca la distribución de folletos y exhibición de videos que promueven un estilo de vida saludable.

El artículo 47 de la Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas y precursores (Medidas para luchar contra el tráfico ilícito), de 9 de octubre de 2004, prohíbe promover el consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas y precursores en Turkmenistán y restringe la publicidad de medicamentos que contengan estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

215. En 1996 Turkmenistán se adhirió a varios instrumentos internacionales de lucha contra el tráfico ilícito de drogas y sustancias psicotrópicas, entre ellos, la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, enmendada por el Protocolo de Modificación de la Convención Única sobre Estupefacientes de 1972; el Convenio sobre Sustancias Psicotrópicas de 1971, y la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas de 1988. Esta adhesión ha permitido a Turkmenistán incorporarse al sistema internacional para luchar contra el tráfico ilícito de drogas. Turkmenistán ha establecido relaciones de trabajo en esta esfera con organizaciones internacionales y Estados. El Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas proporciona a Turkmenistán la asistencia adecuada para organizar esas actividades.

Todas las ciudades y distritos han establecido centros de coordinación para la protección del orden público. Representantes de las fuerzas del orden, de los servicios médicos, del sector educativo y de las organizaciones de voluntarios celebran reuniones de carácter preventivo con niños que experimentan este tipo de problemas, organizan actividades recreativas dirigidas a ellos y les alientan a participar en actividades deportivas y actos culturales. Los centros de coordinación son un medio eficaz para prevenir que los menores delincan.

3. Explotación y abuso sexuales (artículo 34)

216. La producción y difusión de publicaciones, películas u otros artículos pornográficos es contraria a la mentalidad y estilo de vida del pueblo de Turkmenistán y por ello están prohibidos en el país. El Estado protege a los niños contra todos los delitos de carácter sexual.

217. La producción ilícita de material pornográfico para su difusión o publicidad, y el tráfico ilícito de material impreso, películas de cine o vídeo, imágenes u otros artículos de carácter pornográfico están tipificados como delitos (Código Penal, art. 164).

Los actos que a continuación se enumeran están tipificados como delitos por el Código Penal: la violación, las relaciones sexuales con una persona menor de 16 años, la sodomía, y los actos de depravación con un menor de 16 años.

Son penalmente responsables quienes incitan a menores a la práctica de la prostitución y establecen y mantienen burdeles (Código Penal, arts. 134, 135, 138, 139, 140, 143 y 144).

Cabe decir que en Turkmenistán estos delitos son poco frecuentes.

4. Secuestro, venta y trata de niños (artículo 35)

218. En Turkmenistán, la trata, el contrabando y el secuestro de niños son fenómenos atípicos y prácticamente no se producen nunca. El Estado toma todas las medidas necesarias para prevenir la sustracción, la trata y el contrabando de niños para cualquier fin o en cualquier forma.

La legislación penal vigente impone una pena de hasta diez años de privación de libertad a quien secuestre al hijo de otra persona y hasta dos años de privación de libertad al que sustituyera a un niño con ánimo de lucro o por otros motivos personales (Código Penal, arts. 126 y 128).

5. Otras formas de explotación (artículo 36)

219. Las leyes de Turkmenistán protegen a los menores contra las demás formas de explotación que lesionen sus derechos e intereses legítimos, entre ellos, el derecho a una vivienda y a la propiedad. Es obligatorio tener en cuenta el interés del menor, incluidos sus intereses en cuanto propietarios, en el caso del divorcio de sus progenitores; los dispositivos de apoyo a la infancia establecen que se traslade una parte de la pensión de alimentos a la cuenta personal del menor.

La Ley sobre el derecho de los jóvenes al trabajo (Garantías), de 1º de febrero de 2005, persigue, en palabras de la propia ley, velar por la aplicación rigurosa y cabal de la Convención sobre los Derechos del Niño y "de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas por las que se protege al menor contra la explotación económica forzosa y se proscriben situaciones que podrían ser peligrosas o podrían interferir en la educación de los menores, ser perjudiciales para la salud o el desarrollo, físico, mental o espiritual o interferir en el principio de libertad de conciencia". Las personas que vulneren esa ley son responsables con arreglo al derecho de Turkmenistán.

D. Niños pertenecientes a una minoría nacional (artículo 30)

220. Los niños pertenecientes a minorías nacionales en Turkmenistán tienen derechos iguales, independientemente de su ascendencia, sexo, raza, origen étnico, idioma, credo y creencias religiosas. De conformidad con la Ley sobre los idiomas, los niños pertenecientes a una minoría étnica o lingüística tienen el derecho a ser educados en su lengua materna y que se difunda material impreso en dicho idioma, además de poder practicar su cultura nacional (op. cit., párrafo 1 del artículo 19, y arts. 25, 27, 34 y 35).

Se observan siempre estas disposiciones constitucionales y de las leyes de Turkmenistán. Como se señaló anteriormente, existen en Turkmenistán escuelas y clases en que la enseñanza se imparte en ruso, uzbeko y kazajo.
